MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Bogotá D.C., 13 de Marzo de 2025

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-031- CENACAVIACION-2025, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERÍA CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO".

1. OBJETO: "SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERÍA CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO"

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

El Ejército Nacional – DIVISIÓN de Aviación – Central Administrativa y Contable de Aviación, conforme al plan de necesidades, establece que existen antecedentes contractuales con características técnicas similares a las del presente proceso, en vigencias anteriores, así:

N°. CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR PESOS	% DE EJECUCIÓN	ESTADO
271-CENAC AVIACIÓN-2020	ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERÍA A NIVEL NACIONAL CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y DE SUS UNIDADES.	CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS SAS.	$ 20.000.000	100%	ACTA N° 282471 DE FECHA 03-05-2021
212-CENAC AVIACIÓN-2021	ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERÍA A NIVEL NACIONAL CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y DE SUS UNIDADES.	FLORES Y DETALLES HOUSTON	$ 21.796.186	100%	ACTA N° 2022180002449 156 DE FECHA 05-05-2022
139-CENAC AVIACIÓN-2022	ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERÍA A NIVEL NACIONAL CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y DE SUS UNIDADES.	FLORES Y DETALLES HOUSTON	$ 21.796.186	100%	ACTA N° 899763 DE FECHA 02-06-2023
107-CENACAVIACION-2023	ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERÍA A NIVEL NACIONAL CON DESTINO LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y DE SUS UNIDADES.	FLORES Y DETALLES HOUSTON	$ 7.500.000	100%	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN
079-CENACAVIACION-2024	ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERÍA A NIVEL NACIONAL CON DESTINO LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y DE SUS UNIDADES.	FLORES Y DETALLES HOUSTON	$ 32.999.109	100%	EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO 139-CENAC AVIACIÓN-2022

Identificacion del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3779788
Versión del contrato	2
Estado de contrato	Cerrado
Fecha de generación del estado	5/07/2022 3:09:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	139-CENACAVIACIÓN-2022
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE FLORISTERÍA A NIVEL NACIONAL CON DESTINO LA DAVAA Y DE SUS UNIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL AÑO 2022
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	11/07/2022 4:49:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	2/12/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	2/12/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	2/06/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Acta de liquidación	139-CENAC-2022.pdf
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	NELSON EMILIO POVEDA ACOSTA	Fecha de aprobación:	6/07/2022 9:16:46 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	JUAN PABLO SANCHEZ MONTERO	Fecha de aprobación:	7/07/2022 1:23:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3779788_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3779788_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACION CENAC AVIACION
Proceso de Contratación	MC-110-CENACAVIACION-2022
Titulo de la oferta	floristeria houston oferta mc-110 2022 davaa
Cuantia del contrato	31.796.180 COP

CONTRATO 107-CENACAVIACION-2023

Identificación del contrato

Identificación del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5004569
Versión del contrato	3
Estado de contrato	Cerrado
Fecha de generación del estado	25/05/2023 13:24:30 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	107-CENACAVIACIÓN-2023
Objeto del contrato	ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERIA A NIVEL NACIONAL CON DESTINO A LA DIVISION DE AVIACION ASALTO AEREO Y DE SUS UNIDADES PARA LA EJECUCION DEL AÑO 2023
Tipo de contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	Si / No
Duración del contrato	7 meses
Fecha de inicio del contrato	06/01/2023 16:42:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	12/11/2023 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo ediciones en días	0 días
Liquidación	Si / No *
Fecha de inicio de liquidación	12/11/2023 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de finalización de la liquidación	29/05/2024 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Acta de liquidación	107-CENAC-2023.pdf
Obligaciones ambientales	Si / No *
Obligaciones posconsumo	Si / No *
Reversión	Si / No *

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	Nelson Emilio Poveda Acosta	Fecha de aprobación:	26/05/2023 8:06:01 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	RAUL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO	Fecha de aprobación:	29/05/2023 17:00:13 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5004569_Firmado

Contrato de ejecución: CO1_PCCNTR_5004569_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Cantidad mínima
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACION CENAC AVIACION
Proceso de contratación	162-MC-CENACAVIACION-2023
Titulo de la oferta	floristeria houston DAVAA 2023
Cantidad del contrato	7.500.000 pesos

CONTRATO 079-CENACAVIACION-2024

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6147793
Versión del contrato	3
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	26/03/2024 12:20:18 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	079-CENACAVIACIÓN-2024
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERÍA A NIVEL NACIONAL CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y DE SUS UNIDADES
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	7 Meses
Fecha de inicio de contrato	5/04/2024 11:40:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	6/12/2024 11:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	35 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	7/12/2024 11:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	30 días para terminar (5/04/2025 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *



Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: NELSON EMILIO POVEDA ACOSTA — *Fecha de aprobación:* 27/03/2024 1:01:38 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Edison Roosevelt Florez Herreño — *Fecha de aprobación:* 27/03/2024 2:05:24 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6147793_Firmado

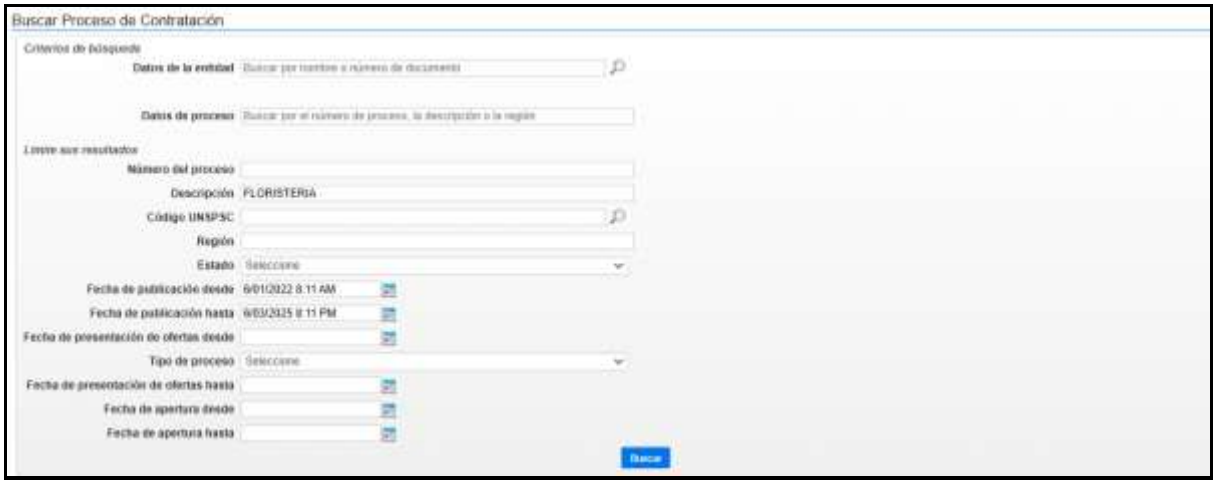
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6147793_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACION CENAC AVIACION
Proceso de Contratación	095-MC-CENACAVIACION-2024
Titulo de la oferta	floristeria houston 095 mc cenac aviacion 2024
Cuantia del contrato	32.999.109 COP

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Dentro de las validaciones realizadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se evidenció que existen resultados de adquisiciones similares a las del presente proceso (FLORISTERIA) como se relaciona a continuación:



Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
EMAVI	018-00-J-EMAVI-DEDHU-2025	SERVICIO DE FLORISTERIA PARA ARREGLOS FUNERARIOS	Presentación de oferta	24/02/2025 3:04 PM *(UTC -5 horas)*	28/02/2025 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	4.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones
DIRECCION DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL	PN DIBIE CD 082 2024	ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE FLORISTERIA UBICADO EN EL CENTRO RELIGIOSO DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	Presentación de oferta	6/12/2024 6:51 PM *(UTC -5 horas)*	10/12/2024 7:00 PM *(UTC -5 horas)*	19.347.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	MC-055-BASPC27-2024	SUMINISTRO DE FLORISTERIA	Presentación de oferta	28/11/2024 7:57 PM *(UTC -5 horas)*	4/12/2024 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	3.000.000 COP	Proceso cancelado
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	MC-050-BASPC27-2024	SUMINISTRO DE FLORISTERIA	Presentación de oferta	15/11/2024 9:31 PM *(UTC -5 horas)*	21/11/2024 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	3.000.000 COP	Proceso cancelado
DIRECCION DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL	CEREL 02 2024	ARRIENDO LOCAL FLORISTERIA	Presentación de oferta	7/11/2024 2:52 PM *(UTC -5 horas)*	14/11/2024 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN//	482-MC-CENACEDUCACION-2024	LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE FLORISTERIA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024	Presentación de oferta	27/06/2024 5:20 PM *(UTC -5 horas)*	5/07/2024 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	12.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA	SIP-025-CENACBUC-2024	SERVICIO FLORISTERIA	Presentación de oferta	27/05/2024 11:08 AM *(UTC -5 horas)*	4/06/2024 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones

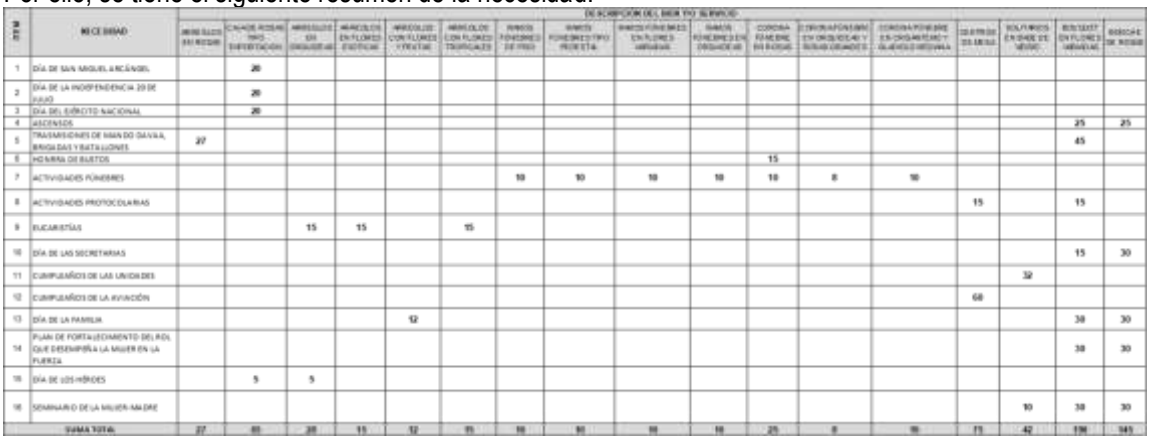
Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
Central administrativa regional Usaquén	MC-077-CENAC-USAQUEN-2024	SERVICIO DE FLORISTERIA PARA HONRAS FUNEBRES	Presentación de oferta	15/05/2024 7:30 AM *(UTC -5 horas)*	17/05/2024 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	5.998.973 ,36 COP	Proceso adjudicado y celebrado
EMAVI	051-00-J-EMAVI-DEDHU-2024	SERVICIOS DE FLORISTERIA	Presentación de oferta	19/04/2024 4:15 PM *(UTC -5 horas)*	24/04/2024 2:00 PM *(UTC -5 horas)*	2.997.646 COP	Proceso adjudicado y celebrado
Central administrativa regional Usaquén	SIP-022 CENAC USAQUEN 2024	SERVICIO DE FLORISTERIA VIG. 2024	Presentación de oferta	17/04/2024 12:22 PM *(UTC -5 horas)*	30/04/2024 7:00 PM *(UTC -5 horas)*	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones
UNIQUINDIO	OC-12 2024	SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES E INSUMOS DE FLORISTERIA , PARA ATENDER LA LOGÍSTICA DE DIFERENTES ACTIVIDADES ACADÉMICAS ADMINISTRATIVAS Y DE EXTENSIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES.	Presentación de oferta	16/02/2024 5:04 PM *(UTC -5 horas)*	-	20.000.000 COP	Publicado
Central administrativa regional Usaquén	MC-129-CENACUSAQUEN-2023	SERVICIO DE FLORISTERIA PARA HONRAS FUNEBRES	Presentación de oferta	18/08/2023 10:13 AM *(UTC -5 horas)*	24/08/2023 1:00 PM *(UTC -5 horas)*	5.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO LUIS JIMENEZ MARTINEZ	FC-002-2023-2	SERVICIO DE FLORISTERIA CON MOTIVO DE CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA MUJER Y LA DESPEDIDA DE LA SEÑORA ANA LETICIA	Presentación de oferta	8/05/2023 2:49 PM *(UTC -5 horas)*	-	950.000 COP	Publicado
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN//	MC-388-CENACEDUCACION-2023	LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE FLORISTERIA PARA LA UNIDAD ESING Y DEMAS UNIDADES CENTRALIZADA POR LA CENAC EDUCACIÓN	Presentación de oferta	10/04/2023 8:27 PM *(UTC -5 horas)*	13/04/2023 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	12.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO (DAAVA) en el cumplimento de la misión desarrolla diferentes actividades que hacen de la floristería una necesidad evidente, como quiera que dichos servicios brindan un bienestar al personal que labora para las Unidades Militares que integran la DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO indistintamente de la ocasión, garantizando el compromiso de la Institución con el cuidado de los colaboradores y sus familias.

Por ello, se tiene el siguiente resumen de la necesidad:



ITEM	NECESIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO																
1	DÍA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL		20															
2	DÍA DE LA INDEPENDENCIA 20 DE JULIO		20															
3	DÍA DEL EJÉRCITO NACIONAL		20															
4	ASCENSOS																25	25
5	TRANSFERENCIAS DE MANDO DAAVA, BRIGADAS Y BATALLONES	27															45	
6	HOMBRAJE DE BUSTOS											15						
7	ACTIVIDADES FÚNEBRES							10	10	10	10	10	8	10				
8	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS														15		15	
9	EUCARISTÍAS			15	15		15											
10	DÍA DE LAS SECRETARIAS																15	30
11	CUMPLEAÑOS DE LAS UNIDADES															32		
12	CUMPLEAÑOS DE LA AVIACIÓN														60			
13	DÍA DE LA FAMILIA					12											30	30
14	PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL ROL QUE DESEMPEÑA LA MUJER EN LA FUERZA																30	30
15	DÍA DE LOS HÉROES		5	5														
16	SEMINARIO DE LA MUJER MADRE															10	30	30
	SUMA TOTAL	27	65	20	15	12	15	10	10	10	10	25	8	10	75	42	150	145

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERÍA A NIVEL NACIONAL CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y DE SUS UNIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL AÑO 2025.
No. SERIE: NO APLICA
PLACA MILITAR: NO APLICA
PLACA CIVIL: NO APLICA
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA
CENTRO DE COSTOS:

N°	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	9732	ARREGLOS EN ROSAS	UNIDAD	0	27	27	70111603	2000091	NO TIENE
2	9732	CAJAS DE ROSAS TIPO EXPORTACIÓN	UNIDAD	0	65	65	70111603	2000091	NO TIENE
3	9732	ARREGLOS EN ORQUÍDEAS	UNIDAD	0	20	20	70111603	2000091	NO TIENE
4	9732	ARREGLOS EN FLORES EXÓTICAS	UNIDAD	0	15	15	70111603	2000091	NO TIENE
5	9732	ARREGLO CON FLORES Y FRUTAS	UNIDAD	0	12	12	70111603	2000091	NO TIENE

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERÍA A NIVEL NACIONAL CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y DE SUS UNIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL AÑO 2025.
No. SERIE: NO APLICA
PLACA MILITAR: NO APLICA
PLACA CIVIL: NO APLICA
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA
CENTRO DE COSTOS:

N°	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
6	9732	ARREGLOS CON FLORES TROPICALES	UNIDAD	0	15	15	70111603	2000091	NO TIENE
7	9732	RAMOS FÚNEBRES DE PISO	UNIDAD	0	10	10	70111603	2000091	NO TIENE
8	9732	RAMOS FÚNEBRES TIPO PEDESTAL	UNIDAD	0	10	10	70111603	2000091	NO TIENE
9	9732	RAMOS FÚNEBRES EN FLORES VARIADAS	UNIDAD	0	10	10	70111603	2000091	NO TIENE
10	9732	RAMOS FÚNEBRES EN ORQUÍDEAS	UNIDAD	0	10	10	70111603	2000091	NO TIENE
11	9732	CORONA FÚNEBRE EN ROSAS	UNIDAD	0	25	25	70111603	2000091	NO TIENE
12	9732	CORONA FÚNEBRE EN ORQUÍDEAS Y ROSAS GRANDE	UNIDAD	0	8	8	70111603	2000091	NO TIENE
13	9732	CORONA FÚNEBRE EN CRISANTEMO Y GLADIOLO MEDIANA	UNIDAD	0	10	10	70111603	2000091	NO TIENE
14	9732	CENTROS DE MESA	UNIDAD	0	75	75	70111603	2000091	NO TIENE
15	9732	SOLITARIOS EN BASE DE VIDRIO	UNIDAD	0	42	42	70111603	2000091	NO TIENE
16	9732	BOUQUET EN FLORES VARIADAS	UNIDAD	0	190	190	70111603	2000091	NO TIENE
17	9732	BONCH EN ROSAS	UNIDAD	0	145	145	70111603	2000091	NO TIENE

FUENTE: *Plan No. 00002741 que emite la DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO*

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable de Aviación centraliza las funciones administrativas de las unidades de la DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO materializada a través de los procesos de contratación estatal de la Aviación del Ejército, las cuales en cumplimiento de su misión ejecutan diferentes tipos de actividades, que en el caso particular la Unidad Operativa Mayor requiere adquirir para la vigencia 2025, EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERÍA con el objeto de suplir la necesidad de arreglos florales, según sea el caso. Estos servicios serán empleados en aras de brindar un bienestar para el personal de oficiales, suboficiales, soldados y civiles que integran las unidades de Aviación.

En consideración a lo anterior el comando de la DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO para el año 2025, imparte normas y se fijan políticas en el desarrollo de los distintos planes de moral y bienestar del personal que integra la DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO, empleando de una manera adecuada los recursos disponibles con los que cuenta la Institución, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- En caso de fallecimiento de algún miembro de la DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO se deben impartir órdenes para la realización de las exequias y ceremonias de honras fúnebres, nombrando una comitiva de acompañamiento en todo momento y por intermedio del D-4 se enviarán las respectivas coronas o arreglos florales.

- De igual forma los servicios funerarios es un derecho contemplado por ley, de acuerdo con los Decretos 1790/2000 y 1794/2000, que cobijan al personal Militar, alumnos de las escuelas de formación y empleados públicos de la Fuerza que con ocasión a los actos de servicio perdieron su vida.

- La Dirección de Bienestar y disciplina del Ejército, cobija los gastos esenciales para los servicios funerarios como son: cajón del féretro, transporte del féretro, etc., mientras que la DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO, como complemento en las ceremonias de honras fúnebres apoya con los respectivos arreglos florales en acompañamiento a la familia de los difuntos.

El fin último para el Comando de la DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO es prestar un bienestar al personal que ha dedicado su vida al servicio del país, como muestra de respeto y solidaridad con los soldados y sus familias, reconociendo su sacrificio y compromiso.

Es importante destacar que la no contratación de este servicio podría generar afectaciones a los actos protocolarios oficiales, debilitando la imagen institucional, afectando el sentido de pertenencia y reconocimiento hacia el personal militar y restando significado y formalidad a ceremonias de gran relevancia para la DIVISIÓN.

2.3. NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-009-007	10	OTROS SERVICIOS	DAVAA	$26.600.000
Total				**$ 26.600.000**

2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista Técnico, económico y jurídico para el presente proceso que tiene como objeto: "**SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERIA CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO".**

2.4.1. ASPECTOS GENERALES

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación.

La Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2025, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar.

2.4.1.1. ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

De conformidad con el DANE y la Asociación Colombiana de Exportadores de Flores (ASOCOLFLORES), el sector de servicios de flores, desde un punto de vista técnico, abarca una amplia gama de aspectos que van desde el cultivo y la logística hasta el diseño y la comercialización. A continuación, se presenta un análisis técnico de este sector:

1. Cultivo y Producción:

- Técnicas de Cultivo:
 - Invernaderos: Control del clima, la luz y la humedad para optimizar el crecimiento de las flores.
 - Hidroponía: Cultivo sin suelo, utilizando soluciones nutritivas, para mayor eficiencia y control.
 - Agricultura de precisión: Uso de sensores y tecnología para monitorear y ajustar las condiciones de cultivo.
- Genética y Biotecnología:
 - Desarrollo de nuevas variedades de flores con características mejoradas (color, tamaño, resistencia a enfermedades).
 - Uso de técnicas de cultivo in vitro para la propagación masiva de plantas.
- Sostenibilidad:
 - Implementación de prácticas de agricultura sostenible para reducir el impacto ambiental.
 - Uso de energías renovables y sistemas de riego eficientes.
 - Manejo integrado de plagas y enfermedades para minimizar el uso de pesticidas.

2. Logística y Distribución:

- Cadena de Frío:
 - Control estricto de la temperatura y la humedad durante el transporte y almacenamiento para preservar la frescura de las flores.
 - Uso de vehículos refrigerados y cámaras frigoríficas.
- Logística de Distribución:
 - Optimización de rutas y tiempos de entrega para garantizar la llegada oportuna de las flores a los clientes.
 - Uso de sistemas de seguimiento y rastreo para monitorear el estado de los envíos.
- Empaque y Embalaje:
 - Diseño de empaques que protejan las flores durante el transporte y prolonguen su vida útil.
 - Uso de materiales sostenibles y biodegradables.

3. Diseño y Comercialización:

- Diseño Floral:
 - Uso de técnicas de diseño y composición para crear arreglos florales atractivos y originales.
 - Conocimiento de las tendencias y preferencias del mercado.
- Comercialización en Línea:
 - Desarrollo de plataformas de comercio electrónico para la venta de flores en línea.
 - Uso de herramientas de marketing digital para llegar a un público más amplio.
- Tecnología en el Punto de Venta:
 - Implementación de sistemas de gestión de inventario y ventas para mejorar la eficiencia y el servicio al cliente.
 - realidad aumentada para la visualización de los arreglos florales en los espacios de los clientes.

4. Tecnologías Emergentes:

- Inteligencia Artificial (IA):
 - Uso de IA para predecir la demanda y optimizar la gestión de inventario.
 - Desarrollo de chatbots para brindar atención al cliente personalizada.
- Blockchain:
 - Implementación de blockchain para garantizar la trazabilidad y la calidad de las flores.
 - Creación de cadenas de suministro transparentes y seguras.
- Impresión 3D:
 - Creación de elementos decorativos para los arreglos florales.

Consideraciones Adicionales:

- La automatización de procesos en todas las etapas de la cadena de valor.
- El desarrollo de nuevos materiales y tecnologías para el empaque y la conservación de las flores.
- La capacitación y el desarrollo del personal en las nuevas tecnologías y técnicas de cultivo y diseño



Fuente: UNAD/Estudio de caso de la Industria de las Flores en Colombia. https://repository.unad.edu.co/jspui/bitstream/10596/28394/1/hcbonillam.pdf

Al considerar todos estos aspectos técnicos, el sector de servicios de flores puede mejorar su eficiencia, sostenibilidad y competitividad.

Ahora bien, desde el punto de vista técnico en los servicios de flores, encontramos la importancia del sector primario, el cual comprende las actividades económicas dedicadas a la explotación de recursos naturales, obteniendo a cambio materias primas para el consumo directo, o para que sean elaboradas por el sector secundario para su consumo final.

Es importante manifestar frente a las actividades del sector primario anteriormente traído a colación que, dicho sector maneja los siguientes ámbitos:

- La agricultura: todas las actividades relacionadas con el cultivo de la tierra. Su importancia es fundamental porque su finalidad es obtener productos vegetales (como frutas, verduras, granos o pastos) para la alimentación del hombre y del ganado. Puede ser de regadío o de secano.

- Ganadería: actividades relacionadas con la cría de ganado doméstico, para la explotación y comercio de alimentos o pieles. Puede ser intensiva, extensiva o trashumante.

- Caza: actividades relacionadas con la caza de animales salvajes para el consumo y comercio de alimentos y pieles.

- Pesca y piscicultura: actividad que se encarga de extraer pescado u otros organismos acuáticos.

- Apicultura: es la actividad dedicada la crianza de abejas, para la obtención de miel y cera.

- Silvicultura o explotación forestal: se trata del cultivo de árboles en el bosque para la obtención de madera.

2.4.1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para la **"SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERIA CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO"**

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

El presente estudio hace referencia al sector COMERCIO, el cual comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías,

los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Incluye subsectores como SECTOR PRIMARIO el cual incluye la agricultura en Colombia es regulada dentro de las funciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural del gobierno colombiano, que planea el desarrollo de la agricultura, donde ocupan un lugar importante la floricultura y los cultivos de banano.

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

ASPECTOS GENERALES

PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

PRIMARIO O AGROPECUARIO

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de trasformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

SECTOR SECUNDARIO INDUSTRIAL

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la trasformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de trasformación.
Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de trasformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. Es tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación el ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía. Es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **Sector agropecuario**: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector Servicios**: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector Industrial**: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector transporte**: Hace parte del sector terciario, e incluye el trasporte de carga, servicio de trasporte público, trasporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- **Sector comercio**: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, san Andresito, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- **Sector financiero**: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción**: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.
- **Sector minero y energético**: Se incluyen en las todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.
- **Sector solidario**: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones**: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

De esta manera, el objeto a contratar **"EL SUMINISTROS DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERIA CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO",** se encuentra ubicado en el **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS,** subsector **SERVICIOS.**

La Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2025, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar.

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, e indicadores económicos relevantes los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

El objeto del presente proceso pertenece al sector terciario o de servicios en cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector servicios es muy importante para cualquier economía, las razones que se pueden mencionar son las siguientes:

- Generalmente en el sector servicios es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional.
- El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales muy importantes para cualquier país.
- También en el sector servicios se dan grandes inversiones a nivel internacional.
- Genera competitividad y desarrollo. De hecho, mientras más desarrollada es una economía, hay más calidad y cantidad de actividades del sector servicios.
- Para que un producto final llegue a los consumidores, la empresa deberá apoyarse en el sector terciario. En primer lugar, la compañía deberá ser gestionada por administradores, y contar además con asesores en materia contable, jurídica y de recursos humanos. Asimismo, necesitará contar con financiación, por parte de bancos y otros agentes del sector financiero. Finalmente, la empresa deberá asegurarse de que el producto será vendido y entregado a los clientes, lo que implica servicios de transporte, comerciales y de publicidad.
- Para desarrollar su actividad con normalidad, la empresa necesitará hacerlo en una comunidad donde exista un marco jurídico establecido, seguridad interior y una administración que gestione los recursos públicos. Todas estas actividades están englobadas en el sector terciario.

ECONOMÍA ACTUAL

PERSPECTIVAS ECONÓMIA COLOMBIANA

Según un informe del Banco Mundial de enero de 2025 sobre las perspectivas económicas mundiales, la economía colombiana se posiciona en el sexto lugar en las proyecciones de crecimiento económico para 2025, con un incremento estimado del 3 %. Este crecimiento estará respaldado por la recuperación del consumo y la inversión privada, factores clave para superar el desafío inflacionario que cerró en 5,2 % en 2024. Para 2026, se prevé que la economía colombiana continúe su expansión con un crecimiento de 2,9 %.

El informe destaca que el crecimiento global será modesto, alcanzando solo el 2,7 %, lo cual es insuficiente para un desarrollo económico sostenido. En América Latina y el Caribe, el crecimiento se desaceleró al 2,2 % en 2024, principalmente debido a una disminución del consumo. Sin embargo, el Banco Mundial proyecta una

ligera mejora en 2025, con un crecimiento regional de 2,5 % que podría aumentar a 2,6 % en 2026, impulsado por la recuperación de países como Argentina y la normalización de tasas de interés

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe[1]
(Crecimiento del PIB real a precios de mercado, en porcentajes, a menos que se indique otro criterio)

	2022	2023	2024e	2025p	2026p
Argentina	5,3	-1,6	-2,8	5	4,7
Bahamas	14,4	4,3	2,3	1,8	1,6
Barbados	13,5	4,4	3,9	2,8	2,3
Belice	8,7	4,7	4,3	1,2	0,5
Bolivia	3,6	3,1	1,4	1,5	1,5
Brasil	3	2,9	3,2	2,2	2,3
Chile	2,1	0,2	2,4	2,2	2,2
Colombia	7,3	0,6	1,7	3	2,9
Costa Rica	4,6	5,1	4	3,5	3,4
Dominica	5,6	4,7	4,6	4,2	3,2
República Dominicana	4,9	2,4	5,1	4,7	5
Ecuador	6,2	2,4	-0,7	2	2,2
El Salvador	2,6	3,6	2,9	2,7	2,5
Granada	7,3	4,7	4,2	3,6	3,4
Guatemala	4,2	3,6	3,7	4	4
Guyana	63,3	33,8	43	12,3	15,7
Haití[2]	-1,7	-1,9	-4,2	0,5	1,5
Honduras	4,1	3,6	3,7	3,6	3,6
Jamaica	5,2	2,6	0,6	2,2	1,6
México	3,7	3,3	1,7	1,5	1,6
Nicaragua	3,6	4,6	3,6	3,5	3,6
Panamá	10,8	7,3	2,6	3	3,5
Paraguay	0,2	4,7	4	3,6	3,6
Perú	2,6	-0,4	3,1	2,6	2,5
Santa Lucía	20,4	2,2	3,7	2,8	2,3
San Vicente y las Granadinas	7,2	6	5	3,5	2,9
Surinam	2,4	2,5	2,9	3	3,1
Uruguay	4,7	0,4	3,2	2,6	2,6

Fuente: Banco Mundial.

Fuente: Global Economic Prospects -- Regional Highlights -- América Latina y el Caribe

INFLACIÓN POR DEBAJO DE 4% Y PIB CERCANO A 2,6%, LAS APUESTAS DE LOS ANALISTAS EN 2025

El año nuevo sería el año definitivo para la reactivación, a pesar que ha sido un proceso que hasta el momento no ha dado los resultados anunciados por el Gobierno. No obstante, los analistas ya hacen sus apuestas sobre los principales factores macroeconómicos, por ejemplo consideran que la inflación y los tipos de interés seguirán bajando, mientras el PIB se acerca a los niveles registrados previos a la pandemia.

El primer factor que toma la atención de los analistas es la inflación. El dato del IPC total de 2024 se conocerá en los próximos días, pero se espera que en 2025 se mantenga la tendencia bajista, de hecho la mayoría apuesta que esta cifra cierre el año nuevo por debajo de la línea de 4%.

"Colombia finalizó 2024 con un balance de expansión económica en sectores como agricultura, sector público y entretenimiento. A nivel de consumo, la demanda de bienes duraderos, como electrodomésticos y vehículos, mostró signos de recuperación en los últimos meses reportados. Estos resultados sugieren que la economía nacional dejó atrás la etapa más crítica de desaceleración y entró en una fase inicial de crecimiento, que por el momento es heterogéneo entre sectores, pero que en 2025 podría volverse más generalizado", detallaron desde el equipo de análisis económico de Scotiabank Colpatria.



Por ejemplo, Davivienda proyecta que el IPC cierre 2025 en 3,5%, siendo una de las proyecciones más bajas entre los analistas, en contraste, Bancolombia estima que la inflación baje hasta 4,3%.

"La inflación continuará bajando, cerrando 2024 en 5,0%, alcanzando un mínimo de 3,6%, aunque con posibles riesgos al alza en el segundo semestre", estiman desde Corficolombiana.

El dato que publicará el Dane sobre el IPC el 9 de enero será clave para entender si se consolidan estas expectativas, pero no es la única cifra importante. Atada a la inflación, la tasa de interés del Banco de la República es otro de los factores claves para la economía, y que ha sido muy criticado porque no está bajando al mismo ritmo de los precios al consumidor.

Hay que tener en cuenta la tasa de política monetaria del Emisor está fijada en 9,50% y las perspectivas de los analistas sobre esta tasa de interés, al cierre de 2025, podría estar por el orden de 6%, apuesta presentada por entidades como el Banco de Bogotá, Citi y Bancolombia. La proyección más baja es la de Davivienda que la pone en 5,8%, mientras que las más altas son sugeridas por Corficolombiana e Itaú, 7% y 6,8% respectivamente.

"Se espera que el Banco de la República se mantenga muy vigilante de los riesgos internacionales y fiscales, así como de su impacto en los activos locales. La caída de las tasas aliviaría los costos de crédito y estimularía la inversión. Para 2025, se espera que las tasas de interés de referencia finalicen entre el 6,75% y 7%", señalan desde Scotiabank.

El dólar es tal vez en lo que menos tienen consenso los analistas, la apuesta más pesimista, por así decirlo, es la presentada por Banco de Bogotá, que señalan que la tasa de cambio podría cerrar en $4.700. La perspectiva más baja es la de Citi, que proyecta un dólar en $4.189 al cierre de 2025.

Finalmente, las proyecciones sobre el crecimiento económico apuestan por un PIB sobre 2%. El más optimista es el de Davivienda que pone un alza de 2,9%, mientras que la menos significativa la propone Itaú (2,4%).

"Mantenemos el pronóstico de crecimiento de 2024 en 1,8% y esperamos una recuperación a 2,6% en 2025. Sin medidas inmediatas para reactivar la inversión, el crecimiento será significativamente menor que antes de la pandemia", detallan desde Corficolombiana.

FUENTE: https://www.larepublica.co/economia/inflacion-por-debajo-de-4-y-pib-cercano-a-2-6-las-apuestas-de-los-analistas-en-2025-4031456#:~:text=El%20primer%20factor%20que%20toma,de%20la%20l%C3%ADnea%20de%204%25.

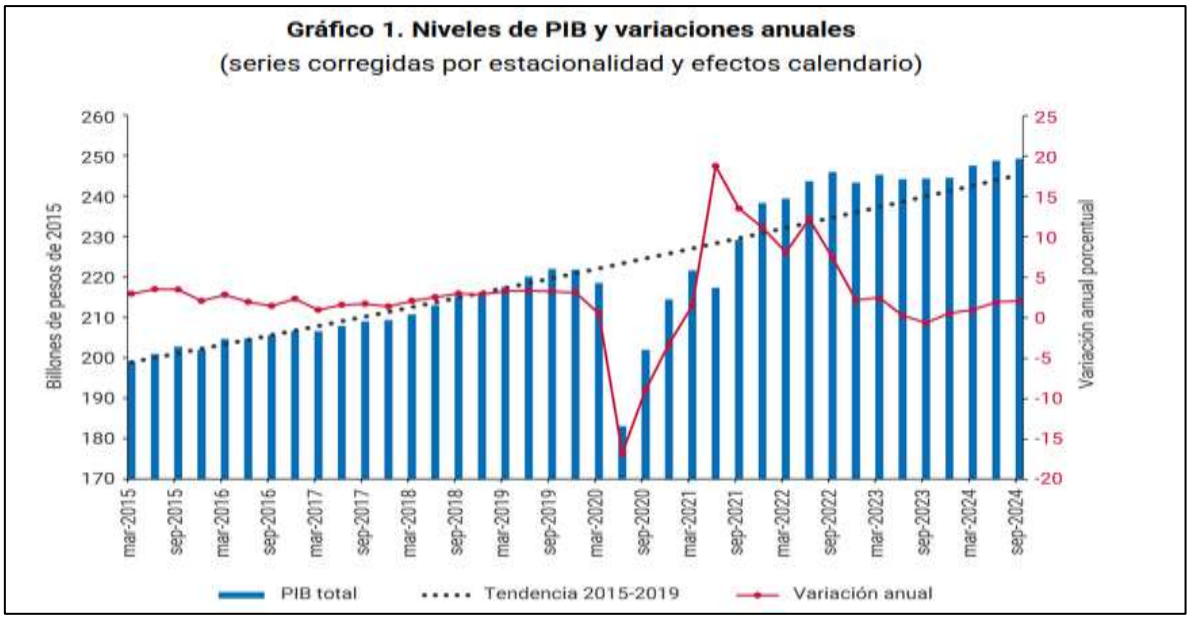
BALANCE Y PERSPECTIVAS PARA LA ECONOMÍA COLOMBIANA

Cada vez que la autoridad monetaria se reúne para adoptar decisiones de tasas de interés requiere respuestas a dos preguntas fundamentales: ¿dónde está la economía? y ¿para dónde va la economía? Contestar estas preguntas no es una tarea fácil. Por una parte, los rezagos de la información estadística dificultan contar con un panorama completo para responder a la primera pregunta. Y por otra, la incertidumbre sobre el comportamiento futuro de variables económicas locales y externas limitan la precisión de los pronósticos para responder a la segunda.

Esta es una de las razones que exige que tales decisiones deban tomarse con cautela, pues nunca es posible tener la certeza que sería deseable sobre esas respuestas. Aprovechando la reciente publicación del reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) sobre el crecimiento del producto interno bruto (PIB) en el tercer trimestre del año, los datos sobre la inflación a fin de octubre, y otros indicadores importantes, en este blog ofrecemos una aproximación a las respuestas en cuestión.

El Gráfico 1 muestra la serie del PIB corregida por factores estacionales y de calendario, lo cual permite hacer un seguimiento más preciso de la actividad económica. Puede observarse que a partir del cuarto trimestre de 2023 la economía colombiana inició una tendencia de recuperación tanto en niveles del PIB (barras azules) como en sus variaciones anuales (línea roja). En efecto, luego de que el PIB se contrajo 0,7 % en el tercer trimestre de 2023 frente al mismo período de 2022, en el último trimestre de 2023 se expandió 0,5 %, seguido por crecimientos anuales consecutivos de 0,9 %, 1,8 %, y 2,0 %, en los primeros tres trimestres de 2024.

De esta manera, para el acumulado hasta septiembre, la economía colombiana había logrado un crecimiento de 1,6 % frente al mismo período de 2023. Si bien este es un dinamismo todavía modesto, debe tenerse en cuenta que se trata de un crecimiento obtenido en medio del ajuste económico requerido para conducir la inflación a la meta del 3 % y moderar los excesos de gasto sobre el ingreso del país que en 2022 alcanzaron un valor elevado (6,1 % del PIB).



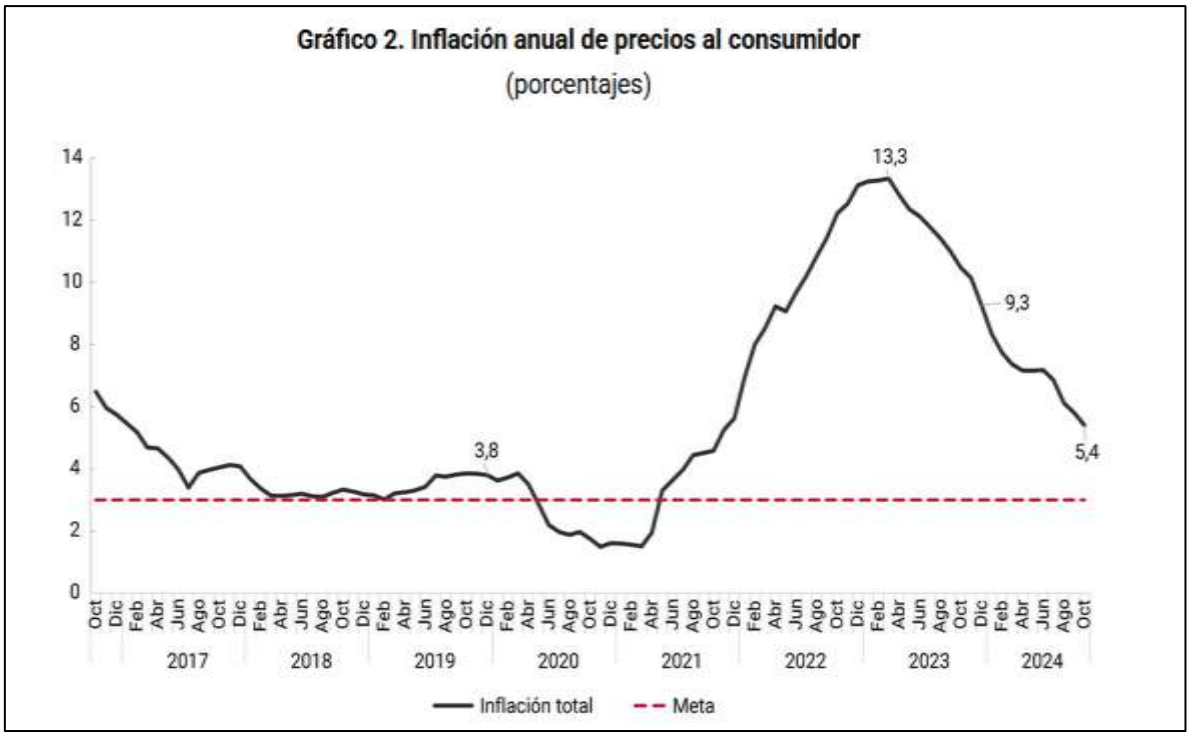
El crecimiento económico observado ha estado asociado con la progresiva recuperación del consumo de los hogares, principalmente en su componente de bienes no durables, así como con la expansión de la formación bruta de capital favorecida por el buen desempeño de las obras civiles, lo cual ha impulsado la demanda interna hasta lograr un aumento de 3,9 % anual en el tercer trimestre de 2024. Por el lado de la oferta se ha observado un desempeño dispar entre los sectores productivos.

Las actividades primarias y terciarias han venido liderando el crecimiento en contraste con el bajo desempeño de las secundarias. Entre las actividades primarias ha sobresalido el fuerte dinamismo del sector agropecuario, que en lo corrido del año hasta septiembre creció a una tasa anual promedio de 8,9 %, y en el tercer trimestre se expandió 10,5 %.

Dentro de los sectores terciarios se destacan los buenos resultados de las actividades artísticas y de entretenimiento, servicios de la administración pública y, recientemente, las actividades financieras y de seguros.

En contraste, las actividades secundarias se han visto afectadas por la progresiva contracción de la industria manufacturera, aunque a ritmos cada vez menores (-0,9 % anual en el tercer trimestre). Adicionalmente, la contracción de las edificaciones, en especial de vivienda, ha afectado el desempeño de la construcción que sin embargo ha logrado ser compensado por el buen crecimiento de las obras civiles, que en el tercer trimestre se expandieron al 16,6 % respecto a igual período del año anterior.

En el contexto de un fortalecimiento moderado de la demanda interna, la inflación de precios al consumidor ha continuado su proceso de convergencia hacia la meta de 3,0 % en lo corrido de 2024. Es así como a fin de octubre la inflación anual se ubicó en 5,4 %, inferior en casi 4 puntos porcentuales (pp) a la registrada a fin de 2023 (9,3 %), y menos de la mitad del pico que esta alcanzó en marzo del año anterior (13,3 %) (Gráfico 2).



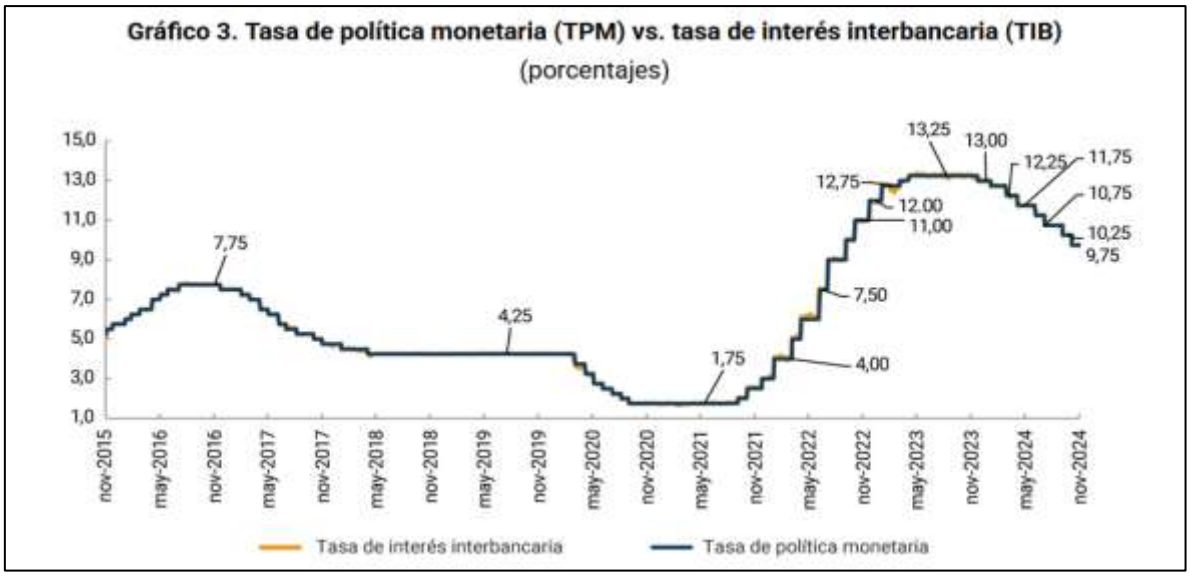
La reducción de la inflación total entre fin de 2023 y octubre de 2024 ha sido liderada por la caída de la inflación de alimentos (de 5,0 % a 1,7 %) así como por la disminución de la inflación de regulados (de 17,2 % a 9,5 %). La inflación básica sin alimentos ni regulados también se ha reducido (de 8,4 % a 5,4 %), aunque a un ritmo menor del que ha mostrado la inflación total.

Esto se explica por la relativa rigidez de la inflación de servicios frente a la flexibilidad de la inflación de bienes. Mientras que la primera solo se redujo en lo corrido de 2024 de 9,0 % a 7,3 % en octubre, la inflación anual de bienes disminuyó de 7,1 % a 0,4 % en el mismo período.

Ello obedece a que la inflación de servicios, que incluye rubros tan importantes como los arrendamientos y las comidas fuera del hogar, tiende a ser relativamente más indexada a las expectativas de inflación, que en buena medida dependen de la inflación observada. Por el contrario, la inflación de bienes se ha visto favorecida por la reducción de los precios internacionales y por la moderación de la demanda interna.

De la política monetaria muchas veces se ha dicho que es más arte que ciencia. Esta afirmación puede tener mucho de cierto si se tienen en cuenta las condiciones de incertidumbre que rodean las decisiones de tasas de interés, mediante las cuales la política monetaria persigue dos objetivos fundamentales: una inflación alrededor de su meta y un crecimiento económico en torno a su potencial.

Este equilibrio se puede perder por choques de oferta y/o demanda como los que han ocurrido en Colombia durante los últimos años. La tarea de la autoridad monetaria consiste en manejar la tasa de interés de política para restablecer dicho equilibrio tratando al mismo tiempo de minimizar los costos en términos de actividad económica.



El Gráfico 3 muestra la evolución reciente de la tasa de interés interbancaria para préstamos a un día entre las entidades financieras (TIB), la cual es definida fundamentalmente por la senda de decisiones que adopta la Junta Directiva del Banco de la República sobre la tasa de política monetaria (TPM). Dichas decisiones estuvieron encaminadas a cumplir los objetivos de política monetaria antes señalados, manteniendo siempre una especial cautela, debido a la incertidumbre resultante de no contar con respuestas exactas a las dos preguntas mencionadas al inicio de este blog.

La postura contractiva que la política monetaria adoptó progresivamente a partir de septiembre de 2021 logró moderar el crecimiento de la economía, y con ello los excesos de demanda que surgieron a raíz de la fuerte expansión que la actividad económica experimentó luego de la pandemia. Como muestra el Gráfico 1, el crecimiento económico se desaceleró gradualmente tal como lo requería el proceso de ajuste. Sin embargo, se destaca que a lo largo de este período de ajuste no se presentó una recesión económica, algo que usualmente se asocia con dos trimestres consecutivos de contracción económica. Aún más importante, la línea punteada en esa gráfica permite ver que, pese al proceso de ajuste, los niveles de actividad económica se mantuvieron en 2022, 2023 y lo corrido de 2024 por encima de lo que hubieran sido en ausencia de la pandemia si se hubieran mantenido las tasas de crecimiento del período previo. Esto resalta el esfuerzo por minimizar el sacrificio en términos de actividad económica que la Junta Directiva llevó a cabo todo el tiempo. El Gráfico 2 muestra que este ajuste está dando sus frutos, al lograr revertir en alto grado el proceso inflacionario en un proceso que se espera continúe a lo largo de 2025. Ello ha permitido a la Junta avanzar durante 2024 en el relajamiento de la política monetaria que aún está en curso, lo que ya se viene manifestando en una sucesiva recuperación del crecimiento económico.

Las perspectivas para 2025 apuntan a un crecimiento de la economía colombiana de 2,9 %, muy próximo a su potencial, y a una convergencia de la inflación a su meta de 3,0 % hacia finales de dicho año. Con ello se espera dar por terminado uno de los períodos más complejos para la economía colombiana y más retadores para la Junta Directiva del Banco de la República.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/blog/estado-perspectivas-economia-colombiana

COMPORTAMIENTOS Y PROYECCIONES

Introducción - Editorial Luz al final del túnel

- De cara a 2023 y 2024, la economía colombiana afrontó un ajuste esperado y, en cierta medida, necesario. El crecimiento se limitó a un 0,6% en 2023, mientras que proyectamos un 1,8% para el cierre de 2024.
- 2025 emerge como un posible punto de salida de este túnel en el que hemos estado inmersos durante el último lustro, en donde esperamos que la economía crezca 2,6%. Predecir qué nos espera al final de este túnel es complejo. La incertidumbre sigue siendo una constante y factores inesperados pueden alterar el desenlace.
- La inversión, semilla del crecimiento, seguirá en riesgo y comenzará a pasarnos factura. Este rezago aumenta la probabilidad de escenarios críticos, como apagones o desbalances de gas, con impactos significativos en la economía.
- A pesar de los nubarrones, el país finalmente avanza hacia el final del túnel. Enfrentar la incertidumbre requiere que cada uno aporte iluminando el camino desde las entidades gubernamentales, especialmente regionales, y un esfuerzo conjunto con el tejido empresarial y la sociedad civil.

Contexto externo: Llegando a los nuevos niveles de largo plazo

- El PIB global crecería 3,2% en 2024 y 2025, lo que consolidará un aterrizaje suave en la economía mundial tras años de políticas monetarias y fiscales extraordinarias. En este contexto, las tasas de interés de los bancos centrales convergerán a nuevos niveles de largo plazo, que serán más altos que antes de 2020.
- El deterioro fiscal generalizado a nivel global obligaría a implementar estrategias de consolidación de las finanzas públicas, para evitar que el endeudamiento se convierta en un obstáculo para la recuperación.
- En Estados Unidos mejoraron las expectativas de crecimiento, se anticipa un fortalecimiento del dólar y presiones inflacionarias adicionales tras la victoria de D. Trump, lo que apunta a un episodio de tasas de interés altas por más tiempo.
- Los altos costos de financiamiento podrán seguir impactando sectores como el manufacturero, mientras que el panorama fiscal sigue siendo uno de los retos más importantes hacia adelante.

Actividad local: ¿Luz al final del túnel?

- La economía colombiana registró una recuperación lenta y heterogénea en 2024, alcanzando un crecimiento anual de 1,6% en los primeros tres trimestres del año, frente al 0,6% observado en 2023. La demanda interna mostró un mejor desempeño gracias a un repunte moderado del consumo privado y una recuperación débil de la inversión, la cual sigue rezagada frente a sus niveles prepandemia.
- Para 2024, proyectamos un crecimiento de 1,8%, en línea con una aceleración de la demanda interna y el sector externo. Para 2025, proyectamos un crecimiento de 2,6%, impulsado por la expansión tanto del consumo privado como de la inversión, aunque con una contribución más reducida del gasto público y las exportaciones.
- La economía colombiana enfrenta riesgos significativos que podrían comprometer su crecimiento en 2025. La persistencia de desafíos fiscales, los riesgos asociados a la actividad del sector energético, el aumento de conflictos sociales y el incremento de la inseguridad pueden ser un obstáculo para la reactivación económica.

Sectores: una recuperación heterogénea

- La agricultura, los servicios y el entretenimiento se han consolidado como motores de la economía, mientras que el comercio, las obras civiles y los servicios financieros exhiben señales de débil reactivación. La excepción son la minería y la industria que siguen en terreno negativo. Para 2025, se espera que se reactiven los motores tradicionales de la economía, lo que podría resultar en un crecimiento del 2,6%.
- A pesar de las señales de mejora en la actividad económica, la inversión permanece en niveles históricamente bajos. Sectores estratégicos como la industria y la construcción, especialmente de vivienda, siguen estancados. Estos sectores representan cerca del 90% de los bienes y servicios asociados a la inversión fija. Factores como el alto costo del financiamiento, la elevada carga tributaria y la persistente incertidumbre seguirán afectando este panorama.
- En 2025, esperamos que la economía crezca 2,6%, donde con la excepción de las minas y canteras, los sectores de la economía se ubicarían en terreno positivo. Los principales motores del crecimiento serán el comercio, el entretenimiento y las actividades financieras.

Inflación: Un mundo de tasas reales más altas

- En 2024, Colombia experimentó uno de los descensos más pronunciados de la inflación desde la adopción del esquema de inflación objetivo en 2001. La inflación anual se desaceleró a 5,4 % en octubre, desde el 9,1 % registrado al comienzo del año, y proyectamos que finalizará el año en 5,0 %, su nivel más bajo en tres años. Para 2025, se proyecta que alcance el mínimo en junio (de 3,6%), ubicándose dentro del rango.
- Este comportamiento responde en parte a una política monetaria restrictiva que ha anclado las expectativas, ante una reducción de la Tasa de Política Monetaria del 13,0% al inicio del año al 9,25% estimado para finales de 2024. La cautela ha prevalecido, con reducciones de tasas más lentas de lo esperado debido al alto efecto inercial de la inflación y a la incertidumbre tanto local como externa.
- La inflación podría enfrentar nuevos desafíos en la segunda mitad de 2025. Las reducciones en los precios de alimentos y regulados podrían agotarse, mientras que la depreciación del tipo de cambio y la alta indexación de los servicios presionarían nuevamente los precios al alza, acercando la inflación al 4% hacia finales del año. En este contexto, proyectamos una Tasa de Política Monetaria de cierre cercana al 7,0%, por encima de las expectativas de mercado, que rondan el 6,0%.
- El sistema financiero, aunque desafiado por incrementos en la morosidad y caídas en la rentabilidad, ha mostrado resiliencia. Los indicadores de liquidez y solvencia se mantienen estables, y con la reducción de las tasas de interés y el repunte de la inversión, se anticipa una recuperación gradual.

Situación fiscal y mercado de deuda: Ajuste pendiente

- El 2024 fue un año desafiante para las finanzas públicas, en la medida que el recaudo tributario registró una caída histórica que obligó al gobierno a ajustar varias veces su presupuesto de gasto para cumplir la Regla Fiscal. En total el gobierno tuvo que realizar recortes por $35,7 billones frente a lo proyecto en el PGN 2024. No obstante, nuestras estimaciones de recaudo tributario ($248,3 billones) implica que se requiere un recorte adicional del gasto de $20,9 billones para cumplir la Regla Fiscal.
- El panorama fiscal imprime la mayor incertidumbre local. Para 2025, desde ya se proyecta un faltante de $35 billones necesario para cumplir con la regla fiscal, mientras que la implementación de la reforma pensional y una posible reforma al Sistema General de Participaciones presentan riesgos adicionales.
- El empinamiento de la curva de rendimientos de los TES terminaría el 2024 cerca de 300 puntos básicos, con la tasa de los títulos a 2 años alrededor de 8,2% y la de los TES a 10 años por encima de 11%. El empinamiento observado este año reflejó los ajustes en las tasas de política monetaria externa y local, así como las operaciones de manejo de deuda del Ministerio de Hacienda y la alta incertidumbre fiscal. En 2025, la pendiente de la curva de TES se mantendría entre 300 y 350 puntos básicos, con mayores presiones al alza en el primer semestre.

Tasa de cambio: Entre las presiones externas y la incertidumbre fiscal

- El dólar se fortaleció a nivel global en el último trimestre de 2024, ante la expectativa por los potenciales efectos del cambio de gobierno en EE. UU. tras la victoria de Donald Trump. Además, los precios del petróleo han disminuido por debajo de USD 75 por barril y representarán menores ingresos de divisas para Colombia.
- La incertidumbre fiscal se mantendrá como un desafío clave, agravada por las crecientes presiones presupuestarias derivadas de la reforma al Sistema General de Participaciones (SGP). Este contexto ha elevado significativamente la prima de riesgo soberano, intensificando las preocupaciones entre los inversionistas internacionales y afectando la percepción de estabilidad económica del país.
- El precio del dólar en Colombia se mantendría en promedio en $4.344 durante el primer semestre de 2025, con una mayor volatilidad respecto a 2024. En el segundo semestre, anticipamos una depreciación del 0,5 %, a un promedio a $4.367. Los pronósticos para el próximo año están sujetos a una incertidumbre mayor de lo habitual, debido a diversos factores que incrementan la aversión al riesgo en los mercados financieros.

Remesas

- El flujo de remesas hacia Colombia mostró una tendencia creciente después de la pandemia, alcanzando niveles récord en los últimos años. En 2023, el país superó por primera vez los 10.000 millones de dólares anuales en remesas, y desde junio de 2024, el flujo mensual ha superado los 1.000 millones de dólares. Las remesas se han consolidado como la segunda mayor fuente de divisas para el país, solo detrás de las exportaciones de petróleo.
- Estimamos que los flujos de remesas hacia Colombia crecerán un 10% en 2025, hasta un nuevo máximo histórico de 13 mil millones de dólares, equivalente a 56,6 billones de pesos o 3,1% del PIB. En 2025, los ingresos en dólares recibidos por remesas superarían los de petróleo.

Desabastecimiento

- A lo largo de 2024 se han encendido las alarmas sobre potenciales escenarios de importación de gas natural para cubrir la demanda no térmica y de racionamiento de energía eléctrica en Colombia para los próximos años. Este recuadro describe estos escenarios de desbalance en el mercado de gas y de desabastecimiento en la energía eléctrica, estimando impactos macroeconómicos de su potencial materialización.
- La caída en la producción local de gas y la mayor demanda llevarían a importar para consumo esencial, incrementando tarifas en un 4,2% por cada 10% de participación del gas importado, con un impacto de 0,04 pps en la inflación. Un racionamiento energético como el de 1992 reduciría el PIB en 1,0 pps, aunque la probabilidad de cortes de energía con características similares es baja.

Fuente: https://investigaciones.corfi.com/macroeconomia-y-mercados/informe-anual/perspectivas-economicas-2025-luz-al-final-del-tunel/informe_1568022

COMPORTAMIENTO Y PROYECCIONES DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

En 2024, el dólar en Colombia volvió a vivir importantes lapsos de volatilidad. Desde la incertidumbre por propuestas económicas en el país, pasando por conflictos internacionales y las elecciones en Estados Unidos marcaron buena parte de ese comportamiento.

Durante el año que termina, la tasa de cambio se disparó a máximos que no se veían desde el 2022, momento en el que el país venía de la llegada del gobierno del presidente Petro.

Sobre lo que será el 2025, el dólar en Colombia va a seguir dependiendo en gran medida de factores de política local, proyectos de la agenda económica nacional, la incertidumbre sobre el manejo de la deuda y el cumplimiento de la Regla Fiscal.

Del lado internacional, el mercado estará clave del manejo de la política monetaria de la FED, la entrada de un nuevo gobierno del presidente electo de Estados Unidos, Donald Trump.

Así mismo, se va a seguir de cerca lo que pase con los principales conflictos bélicos internacionales en Medio Oriente, Rusia y Ucrania. Al tiempo que el mundo podría ver un precio del petróleo cada vez más bajo.

Entre las más reciente encuestas, los analistas locales daban cuenta de que el dólar en Colombia llegaría a una tasa de cambio de $4.300, lo que representa un aumento frente a los pronósticos de inicio de año, cuando incluso el Gobierno preveía, por mucho, un nivel de los $4.100.

¿Cuáles son las proyecciones para el dólar en Colombia?

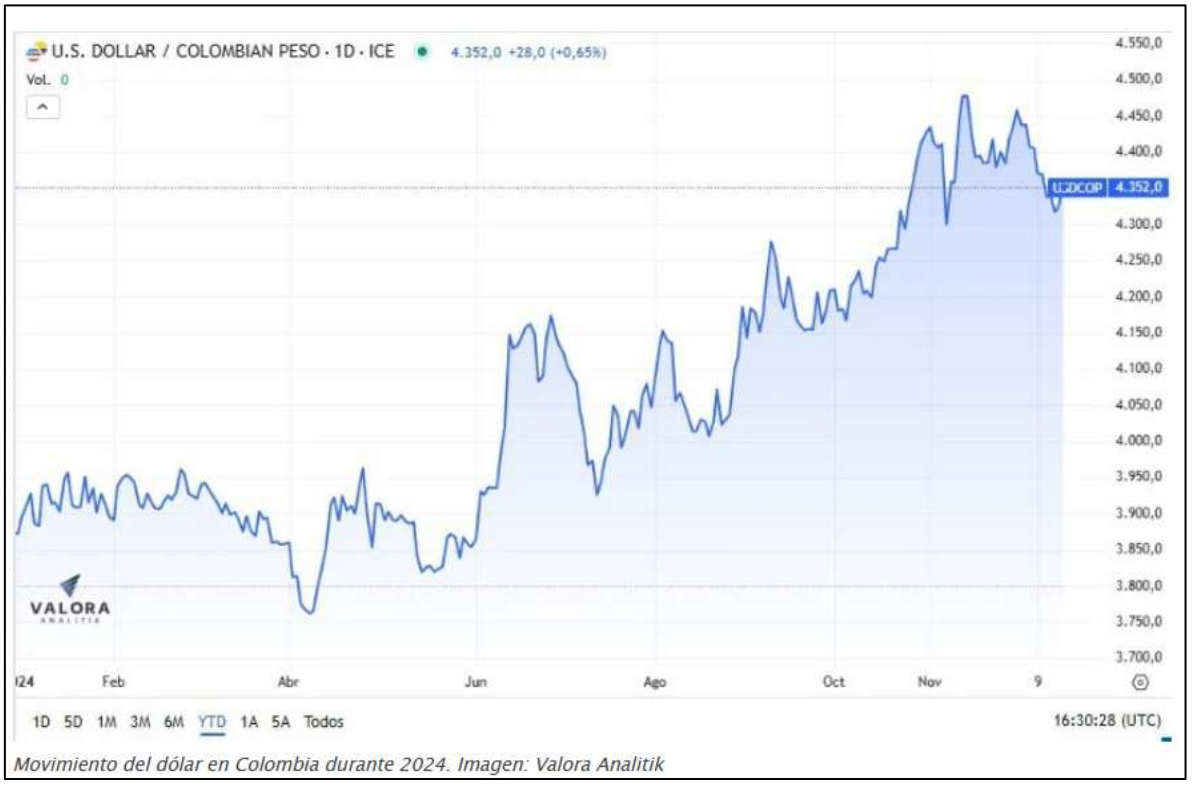
Para el 2025 se espera, de momento, un dólar más en la barrera de los $4.300 todavía con fuertes riesgos de apreciación por lo que ocurra con la inflación local y el nivel al que bajen las tasas de interés.

Se espera que el Banco de la República pudiera pisar el acelerador para que bajen esas tasas, lo que motivaría la llegada de dólares al país. Sin embargo, habrá todavía fuertes incertidumbres políticas.

El reciente Informe de Política Monetaria del Banco de la República muestra que el dólar en Colombia tendría un efecto importante sobre la inflación de bienes.

"Este último factor, junto con unos precios internacionales más bajos y unas presiones desinflacionarias provenientes de la tasa de cambio real algo mayores a partir de 2025, llevaron a reducir toda su senda de pronóstico", se lee en el documento.

Un reciente informe del equipo de investigaciones económicas de Corficolombiana expone que la incertidumbre local y global mantendrían el dólar en Colombia en un promedio de $4.344 durante el primer semestre de 2025, con mayor volatilidad.



Movimiento del dólar en Colombia durante 2024. Imagen: Valora Analitik

Sin embargo, los pronósticos están sujetos a una incertidumbre mayor de lo habitual. Lo anterior sobre todo cuando habrá todavía reformas clave estancadas en un Congreso que ya mirará con mayor concentración las elecciones presidenciales del 2026.

Se espera que, para el año entrante, se definan los nombres de quienes aspirarán a suceder al presidente Gustavo Petro en la Casa de Nariño.

"A pesar de la incertidumbre, el país avanza hacia el final del túnel. Superarla requiere liderazgo gubernamental, especialmente regional, y colaboración con el sector empresarial y la sociedad civil, en un contexto de cambios estructurales como el envejecimiento, la digitalización y la sostenibilidad", indica el informe de Corficolombiana.

El contexto externo para el dólar en Colombia

Del lado internacional, los factores que muevan al dólar en Colombia no se distancian mucho de lo que viene ocurriendo. Una resolución de la guerra entre Rusia y Ucrania podría mejorar el ambiente para el comercio internacional.

Esto, sin embargo, en un entorno en el que el presidente electo de Estados Unidos, Donald Trump, va a empujar porque se bajen más las tasas de interés en la FED y la inversión externa se relaje en todas las economías.

Lo que quedaría en vilo por el riesgo de las decisiones que tome la administración Trump sobre los aranceles a China, Canadá, México y otros grandes socios comerciales, una práctica que ya llevó a cabo el mandatario en su primer periodo en la Casa Blanca.

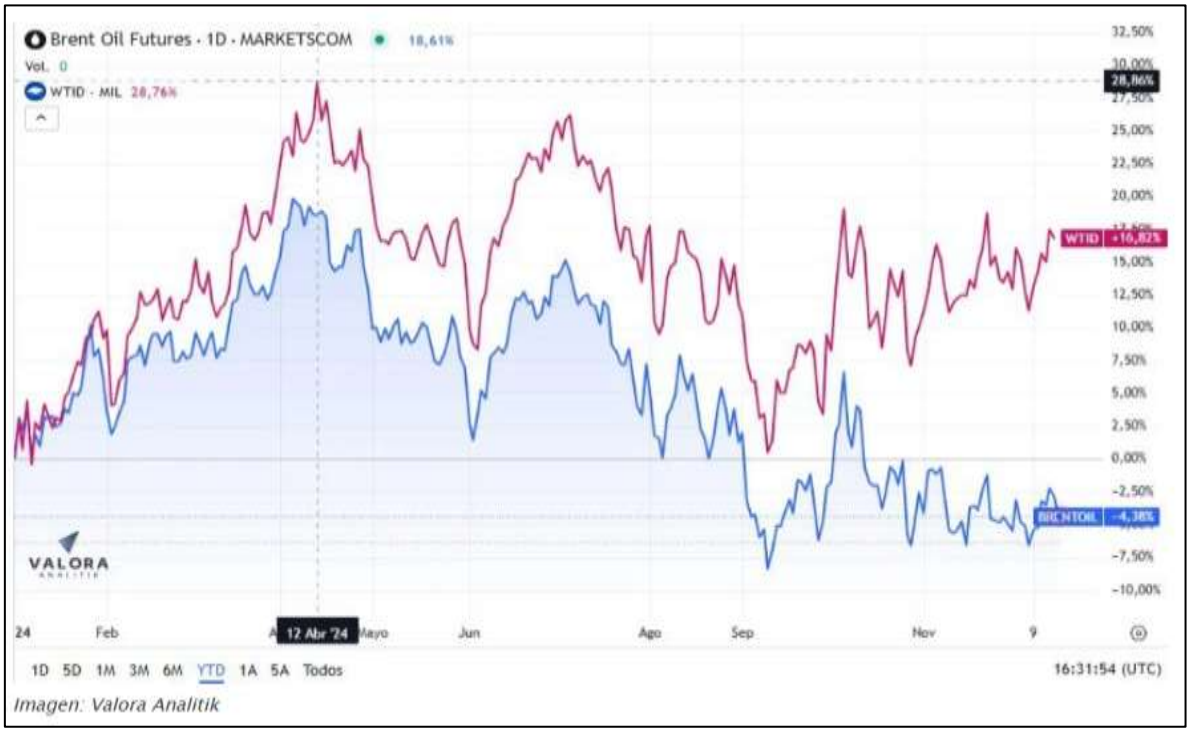


Imagen: Valora Analitik

Finalmente, al dólar en Colombia lo van a condicionar los precios del petróleo. Un reciente informe de Citi proyecta que las referencias del crudo seguirán bajando, incluso llegando a un precio promedio en los US$60 con piso en los US$50.

Fuente: https://www.valoraanalitik.com/dolar-colombia-comportamiento-del-2025/

QUÉ PASARÁ CON EL PRECIO DEL DÓLAR EN COLOMBIA DURANTE LA TERCERA SEMANA DE FEBRERO DE 2025: EXPERTOS DAN BUENAS NOTICIAS

Los recientes datos de inflación en Estados Unidos tuvieron un impacto importante en la divisa y la nueva reforma tributaria del Gobierno Petro podrían mover el valor de esta.

El precio del dólar en Colombia cerró el 14 de febrero con un promedio de $4.100,19, lo que reflejó un aumento de $66,27 frente a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que se situó en $4.033,92. Tuvo un precio de apertura de $4.120,10, alcanzó un máximo de $4.130,00 y un mínimo de $4.082,05. Durante la jornada, se negociaron más de USD1.317 millones en 1.893 transacciones, de acuerdo con la plataforma Set-FX.

La volatilidad en el comportamiento de la moneda norteamericana puede explicarse por factores tanto internacionales como locales, afirmó el profesor de Hacienda y Presupuesto de la Universidad del Rosario Henry Amorocho.

El docente explicó a Infobae Colombia que los recientes datos de inflación en Estados Unidos tuvieron un impacto importante.

"Salieron los datos de la inflación en los Estados Unidos y desde luego se encontró un componente interanual de crecimiento del 3%, superior al 2,9% del año pasado. Esto deja unas resistencias en la Reserva Federal (FED) para la reducción de la tasa de interés", señaló.

Decisiones de la FED

Precisamente, el presidente de la Fed, Jerome Powell, optó por mantener una postura conservadora ante el panorama económico estadounidense. Ante esto, el docente destacó que **"Powell dice que debido a este punto no piensa flexibilizar la parte monetaria, sino manejar un endurecimiento o estabilidad de la política monetaria para mantener la tasa de interés al nivel actual".** Así las cosas, se reduce la posibilidad de una disminución en las tasas de interés por parte de la FED en el corto plazo y genera impacto en los mercados de divisas.

A nivel local, el factor inflacionario también jugó un papel en la alza del dólar. El índice de inflación en Colombia registró un incremento del 0,94% en enero, ligeramente mayor al 0,92% registrado en 2024.
Ante esto, Amorocho indicó que "eso deja a los mercados con un fenómeno de pequeña incertidumbre, aunque no lo veo como algo complicado. Es una situación normal influenciada por los meses de alto consumo, como noviembre, diciembre y enero". **Estas fechas, según explicó, están marcadas por un aumento en la actividad comercial y la recepción de remesas internacionales, lo que genera mayor elasticidad en la economía colombiana.**

CONTEXTO POLÍTICO Y ECONÓMICO

Otro de los factores coyunturales analizados por profesor es el contexto político y económico del país. Señaló que **los anuncios hechos en Estados Unidos sobre aranceles al acero y aluminio también impactaron en el comportamiento del mercado cambiario**: "Creo que este fenómeno es más coyuntural que estructural y corregir podríase rápidamente en los próximos días", afirmó. Este panorama internacional sumado a las dinámicas locales, como la expectativa sobre las reformas del gobierno del presidente Gustavo Petro y el aparente fin de la crisis ministerial, influirán previsiblemente en el comportamiento del dólar en las próximas semanas.

El docente sugirió que la estabilidad en el Gobierno podría generar mayor certidumbre en el mercado: **"Un país que opere con más certidumbre y acercamiento entre el poder Ejecutivo y Legislativo impactará positivamente. Veo la tasa de cambio bajarse de $4.164 a $4.100 para finales de febrero" ,** concluyó Amorocho.

Además, destacó que la mejora en el índice de confianza del consumidor y una economía mostrando un crecimiento positivo refuerzan esta expectativa de recuperación frente al dólar.

CAÍDA ADICIONAL DEL DÓLAR

Por su parte, para el gerente de Investigaciones Económicas de Davivienda Corredores, Germán Cristancho, **es algo muy interesante está ocurriendo en los mercados financieros y podría llevar a una caída adicional del Dólar en Colombia y valorizaciones importantes en las acciones.**

Al referirse al desempeño del mercado de China, precisó que en el último año acumula una valorización de 35%. Entonces, en 2025, el avance del mercado chino ha sido muy notorio y, probablemente, lo seguirá siendo porque "nadie" lo esperaba y los inversionistas están muy desinvertidos en ese mercado.

Manifestó que el dólar globa se debilitó en las últimas semanas y apunta a que va a caer, aunque parezca imposible, con el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, con la amenaza de los aranceles a todos los países y las expectativas de inflación aumentando, lo que hace menos posible que la FED baje tasas. Anotó que **"los inversionistas parecen estarse dando cuenta que la estrategia de aranceles es un mecanismo de presión para negociar y los niveles altos de inflación, tasas de interés y déficit fiscal representarán un contrapeso gigante para la imposición de aranceles".**

Dólar en casas de cambio
Aunque bajó de precio de manera considerable en el inicio de 2025, el valor del dólar sigue alto en el mercado regulado, lo que ha hecho que en el mercado cambiario, es decir, en las casas de cambio del país, se compre y se venda, en la mayoría, cerca o por encima de los $4.000.
Exactamente, el precio promedio de compra a nivel nacional el 16 de febrero de 2025 fue de $3.968,18, mientras que el de venta resultó de $4.101,82.

Lo hacen de la siguiente manera:

- **Mutifinanzas:** compra: $3.910. Venta: $4.060.
- **Money Max:** compra: $3.910. Venta: $4.060.
- **Cambios El Poblado:** compra: $3.910. Venta: $4.060.
- **Cambios Kapital:** compra: $4.000. Venta: $4.080.
- **Smart Exchange:** compra: $4.05. Venta: $4.090.
- **El Cóndor:** compra: $4.00. Venta: $4.100.
- **Un Dólar:** compra: $4.020. Venta: $4.100.
- **Latin Cambios:** compra: $4.070. Venta: $4.110.
- **Cambios y Divisas Chipichape:** compra: $4.000. Venta: $4.130.
- **Alliance Trade:** compra: $4.000. Venta: $4.150.

Dólar por ciudades

De igual forma, el precio promedio en las casas de cambio en las ciudades estuvo en $3.980 para compra y en $4.120 para venta. Exactamente estuvo así:

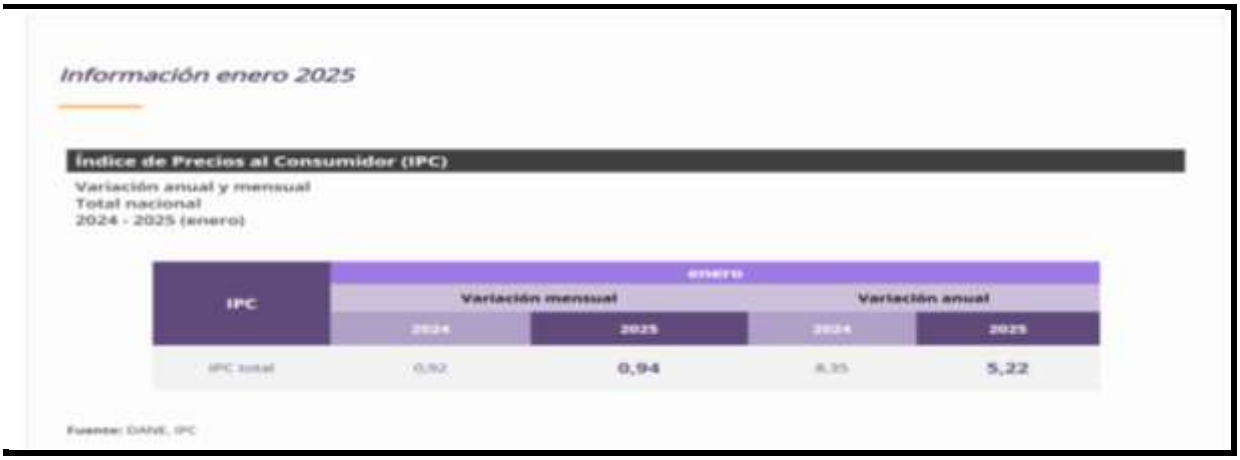
- **Bogotá D.C.:** compra: $4.020. Venta: $4.120.
- **Medellín:** compra: $3.890. Venta: $4.080.
- **Cali:** compra: $4.000. Venta; $4.130.

- **Cartagena:** compra: $3.750. Venta: $3.980.
- **Cúcuta:** compra: $4.160. Venta: $4.260.
- **Pereira:** compra: $3.730. Venta: $ 3.800.
-

FUENTE: https://www.infobae.com/colombia/2025/02/16/que-pasara-con-el-precio-del-dolar-en-colombia-durante-la-tercera-semana-de-febrero-de-2025-expertos-dan-buenas-noticias/#:~:text=Exactamente%2C%20el%20precio%20promedio%20de,Nutifinanzas%3A%20compra%3A%20%243.910.

ECONOMÍA ACTUAL

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,72	0,19	1,90	0,21
Transporte	12,93	1,99	0,27	1,71	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,48	0,09	1,62	0,30
Salud	1,71	1,10	0,02	1,04	0,02
TOTAL	100,00	0,92	0,92	0,94	0,94
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,69	0,03	0,70	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,11	0,02	0,84	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,97	0,05	0,54	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,84	0,26	0,39	0,12
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,30	0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,12	0,00	-0,19	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (incluye tren y metro) (4,03%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,23%), arriendo imputado (0,46%), tomate (28,68%), arriendo efectivo (0,45%), carne de aves (2,66%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,39%), hortalizas y legumbres frescas (5,68%), servicio doméstico (2,25%) y electricidad (0,60%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-6,51%), plátanos (-2,70%), papas (-2,27%), cines y teatros (-2,92%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,49%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano (incluye tren y metro)	4,03	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,23	0,17
Arriendo imputado	0,46	0,06
Tomate	28,68	0,06
Arriendo efectivo	0,45	0,04
Carne de aves	2,66	0,04
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,39	0,03
Hortalizas y legumbres frescas	5,68	0,03
Servicio doméstico	2,25	0,02
Electricidad	0,60	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2025, el IPC registró una variación de 5,22% en comparación con enero de 2024. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,06%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,48%) y por último, Salud (5,47%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,22%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,08%), Transporte (4,90%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,49%), Bienes y servicios diversos (2,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,20%), Prendas de vestir y calzado (1,60%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,99%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,42	10,82	0,40
Restaurantes y hoteles	9,43	11,70	1,23	8,06	0,88
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,64	2,92	6,48	1,99
Salud	1,71	8,93	0,15	5,47	0,09
TOTAL	100,00	8,35	8,35	5,22	5,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,55	0,19	5,08	0,09
Transporte	12,93	13,22	1,71	4,90	0,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,96	0,59	4,49	0,85
Bienes y servicios diversos	5,36	9,04	0,48	2,90	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	7,23	0,30	2,20	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,13	0,17	1,60	0,05
Recreación y cultura	3,79	5,31	0,18	-0,18	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,08	0,00	-0,99	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,38 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2025 en comparación con Enero de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,95%), arriendo efectivo (7,16%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,57%), transporte urbano (incluye tren y metro) (9,68%), frutas frescas (15,51%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,50%), chocolate y productos a base de chocolate (62,32%), suministro de agua (7,10%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,81%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-2,19%), huevos (-6,32%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-25,57%), aceites comestibles (-4,34%) y seguros de vehículos y otros relacionados con el transporte (-10,26%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,95	0,87
Arriendo efectivo	7,16	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,57	0,63
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,68	0,44
Frutas frescas	15,51	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,50	0,17
Chocolate y productos a base de chocolate	62,32	0,15
Suministro de agua	7,10	0,14
Servicios relacionados con la copropiedad	10,81	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

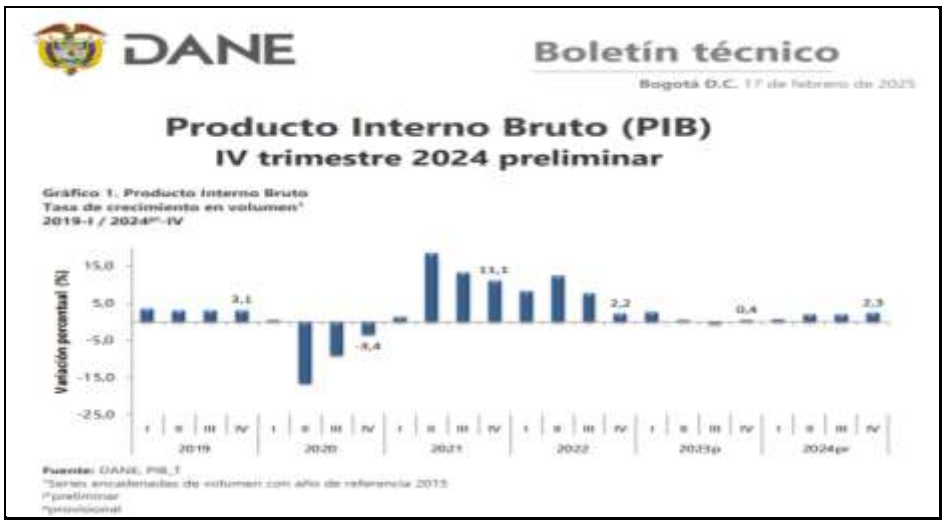
Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Enero 2024 - 2025

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,76	0,99	7,15	5,19
Vulnerables	0,86	1,05	7,65	5,09
Clase media	0,95	0,98	8,35	5,20
Ingresos altos	0,89	0,76	8,91	5,37
Total nivel de ingresos	0,92	0,94	8,35	5,22

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En enero de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,99%), Vulnerables (1,05%), Clase media (0,98%), Ingresos altos (0,76%) y por último, Total nivel de ingresos (0,94%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,19%), Vulnerables (5,09%), Clase media (5,20%), Ingresos altos (5,37%) y por último, Total nivel de ingresos (5,22%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO



Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1);

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%.

Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

• Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Valor agregado por actividad económica Agricultura3 , ganadería4 , caza, silvicultura y pesca Para el año 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 8,3%.

• Cultivo permanente de café crece 22,5%. • Ganadería crece 5,6%.

• Silvicultura y extracción de madera decrece 9,4%.
• Pesca y acuicultura decrece 3,0%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 4,0%.

• Cultivo permanente de café crece 33,1%. • Ganadería crece 6,6%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 11,9%.

• Pesca y acuicultura decrece 7,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,2%.
• Cultivo permanente de café crece 13,6%.
• Ganadería crece 1,9%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 1,8%.
• Pesca y acuicultura crece 9,0%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	8,3	4,0	-1,2
Cultivo permanente de café	22,5	33,1	13,6
Ganadería	5,6	6,6	1,9
Silvicultura y extracción de madera	-9,4	-11,9	1,8
Pesca y acuicultura	-3,0	-7,3	9,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**8,1**	**6,5**	**-0,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[p]preliminar
[pr]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Explotación de minas y canteras5

Para el año 2024pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,2%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 13,3%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 0,7%. • Extracción de minerales metalíferos decrece 8,3%.
• Extracción de otras minas y canteras crece 2,7%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 3,0%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

• Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 13,5%.
• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,3%. • Extracción de minerales metalíferos decrece 6,3%.
• Extracción de otras minas y canteras crece 1,0%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Extracción de carbón de piedra y lignito crece 0,2%

• Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,8%.
• Extracción de minerales metalíferos decrece 6,0%.
• Extracción de otras minas y canteras decrece 1,3%.
• Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 2,2%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Extracción de carbón de piedra y lignito	-13,3	-13,5	0,2
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-0,7	-3,3	-2,8
Extracción de minerales metaliferos	-8,3	-6,3	-6,0
Extracción de otras minas y canteras	2,7	1,0	-1,3
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-3,0	-4,8	-2,2
Explotación de minas y canteras	**-5,2**	**-5,9**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

Industrias manufactureras

Para el año 2024pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 2,1%, respecto al año 2023p .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 3,2%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,2%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,6%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,6%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 1,9%. En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,2%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,8%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,4%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 2,1%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,6%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,3%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,5%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 0,4%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-0,7	4,1	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-3,2	3,2	3,6
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,2	0,8	0,3
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,6	-3,4	0,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-0,6	2,1	1,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-1,9	-2,3	-0,4
Industrias manufactureras	**-2,1**	**0,3**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Producto Interno Bruto: cuarto trimestre 2024 pr

Enfoque de la producción

En el cuarto trimestre de 2024 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023 p (ver tabla 3).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%.

Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%

• Industrias manufactureras crece 1,1%

Tabla 3. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2024[pr] cuarto trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2023[p] - IV / 2022 - IV	2024[pr] - IV / 2023[p] - IV	2024[pr] - IV / 2024[pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,5	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	0,9	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-4,2	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,9	-0,04	-0,1
Construcción	-1,0	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	4,4	3,2
Información y comunicaciones	3,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	6,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,9	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,7	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,1**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-4,9	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**0,4**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Enfoque del gasto

En el cuarto trimestre de 2024 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023 p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 4):

• Gasto en consumo final crece 1,2%.
• Formación bruta de capital crece 29,1%. • Exportaciones crecen 2,0%.
• Importaciones crecen 10,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

• Gasto en consumo final crece 0,4%.
• Formación bruta de capital crece 5,0%.
• Exportaciones crecen 1,7%.
• Importaciones crecen 2,3%.

Tabla 4. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto
2024[pr] cuarto trimestre

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2023[p] - IV / 2022- IV	2024[pr] - IV / 2023[p]- IV	2024[pr] - IV / 2024[pr] - III
Demanda final interna[2]	-3,4	4,3	0,6
Gasto de consumo final[3]	-0,05	1,2	0,4
Formación bruta de capital[4]	-23,9	29,1	5,0
Exportaciones	7,7	2,0	1,7
Importaciones	-9,6	10,7	2,3
Producto Interno Bruto	**0,4**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]La demanda final interna incluye el gasto de consumo final y la formación bruta de capital.
[3]Incluye consumo final de los hogares, consumo final de gobierno y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares.
[4]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

EMPLEO Y DESEMPLEO



Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto a enero de 2024 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación en 58,4%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 65,9% y 57,7%, respectivamente.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024 (57,0%).

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 59,9%, estas tasas en el trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024 fueron 66,5% y 59,5%, respectivamente.

Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2025

En el mes de enero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.903 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,1 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,6 puntos porcentuales).

Población ocupada según posición ocupacional, mes enero 2025

En enero de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 1,9 puntos porcentuales, respectivamente.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025

Para el trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (30,9%), Riohacha (16,8%) y Florencia (14,9%).

Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,6%), Villavicencio (8,0%) y Medellín A.M. (6,9%).

Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes enero 2025

Total nacional Para enero de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.506 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (57,0%) y Otros (24,1%).

En enero de 2025, la Tasa de Desocupación en el total nacional fue del 11,6% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue del 11,1%

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO), Tasa de Desocupación (TD) y Tasa de subocupación (TS) Diciembre (2023-2024)

Tasas (%)	Total nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Enero 2024	Enero 2025	Enero 2024	Enero 2025
TGP	63,3	**64,1**	65,9	**65,7**
TO	55,3	**56,7***	57,7	**58,4**
TD	12,7	**11,6***	12,4	**11,1***
TS	7,4	**7,7**	7,8	**7,4**

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, GEIH.

En enero de 2025, la Tasa de Desocupación fue del 11,6%, 1,0 p.p. por debajo del mismo periodo de 2024, cuando fue del 12,7%. Por su parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 11,1%, en comparación con el mismo mes del año anterior, la cual fue de 12,4%. (variación estadísticamente significativa).

- La Tasa de Desocupación de las mujeres, para el total nacional en enero de 2025 fue del 15,8%, mientras que para los hombres fue del 8,6% (variación estadísticamente significativa), con una brecha de género de 7,2 puntos porcentuales (p.p.).

- Comercio y reparación de vehículos fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en enero de 2025, con 242 mil personas.

- La población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 177 mil personas, con una variación porcentual de - 5,5%.

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2025. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informa que la Tasa de Desocupación (TD) para el total nacional en enero de 2025 fue del 11,6%, lo que representa una disminución estadísticamente significativa de 1,0 puntos porcentuales (p.p.) frente al mismo mes del año anterior (12,7%). A su vez, se registró un aumento en la Tasa Global de Participación (TGP) de 0,8 p.p., al pasar del 63,3% en enero de 2024 al 64,1% en el mismo periodo de 2025.

Por su parte, la Tasa de Ocupación (TO) reflejó un incremento estadísticamente significativo de 1,4 p.p., ubicándose en 56,7%, mientras que en enero de 2024 fue de 55,3%. En cuanto a la brecha de género en la Tasa de Desocupación para el total nacional, se registró un aumento de 1,7 p.p., al pasar de 5,5 p.p. en enero de 2024 a 7,2 p.p. en enero de 2025.

La Tasa de Desocupación disminuyó tanto en mujeres como en hombres, reflejando una variación estadísticamente significativa en los hombres (1,8 p.p.).

En el caso de la población ocupada, todos los dominios geográficos presentaron crecimiento. A nivel nacional, la población ocupada aumentó significativamente en 878 mil personas respecto al año anterior.

Este crecimiento presentó variaciones porcentuales significativas en los dominios geográficos de Otras cabeceras (5,2%), Centros poblados y rural disperso (5,9) y en 10 ciudades (4,2%).

Por ramas de actividad económica, se registraron disminuciones en las Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos con 118 mil personas menos en el número de ocupados.

En contraste, comercio y reparación de vehículos (242 mil personas) y Alojamiento y servicios de comida (207 mil personas), fueron las ramas de actividad económica con mayores aumentos significativos en el número de ocupados para enero de 2025.

En comparación con el mes de enero del año anterior, la población desocupada a nivel nacional presentó una disminución de 177 mil personas.

Este descenso se presentó principalmente en los dominios geográficos de 13 ciudades y áreas metropolitanas con una variación porcentual de - 9,4% y en 10 ciudades con -13,8% (variación estadísticamente significativa).

Para el periodo noviembre 2024 – enero 2025 la Tasa de Desocupación nacional fue del 9,6% y la Tasa de Ocupación se ubicó en 57,9% con variaciones significativas, respecto al mismo periodo del año anterior. Entre tanto, la Tasa Global de Participación fue de 64,1%.

Las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este periodo fueron: Quibdó (30,9%) con una diferencia de 3,7 p.p. respecto al mismo periodo del 2024 (26,3%), seguido de Riohacha (16,8%) y Florencia (14,9%). En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Medellín A.M. (6,9%), Villavicencio (8,0%) y Neiva (8,6%).

Por otra parte, la proporción de población ocupada informal para el mes de enero de 2025 aumentó 0,5 p.p. en el total nacional y 1,8 p.p. en las 23 ciudades y áreas metropolitanas, alcanzando el 56,1% y 44,0% respectivamente. La población joven registró una disminución significativa en la Tasa de Desocupación donde se ubicó en 16,4% para el trimestre móvil noviembre 2024 – enero 2025.

Para el mismo periodo de referencia, las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para este segmento de población fueron: Quibdó (41,4%), Riohacha (25,7%) y Valledupar (23,4%).

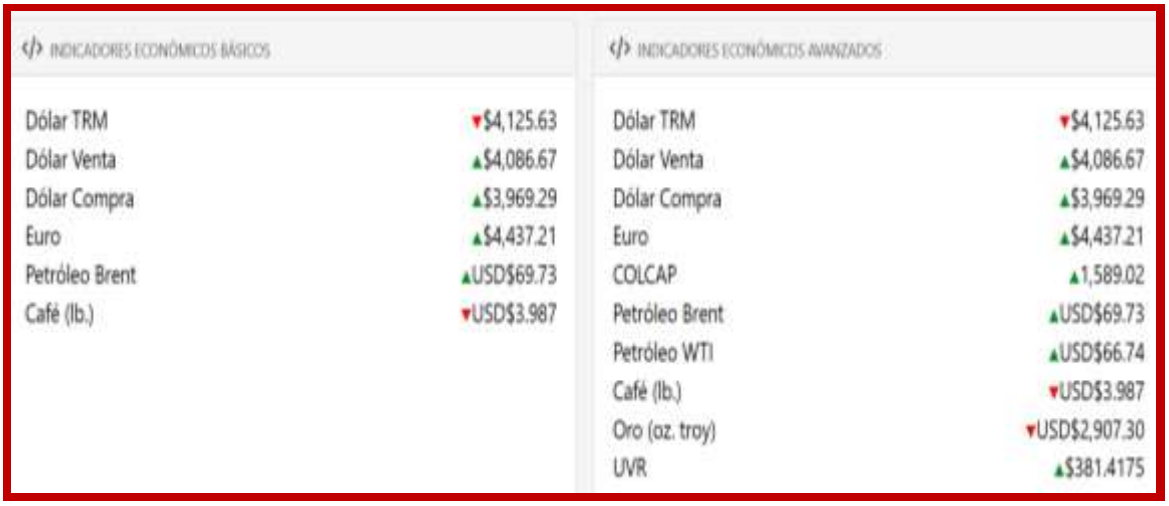
En contraste, las ciudades que mostraron menores tasas de desocupación fueron: Medellín A.M. (10,9%), Villavicencio (12,2%) y Bucaramanga A.M. (15,3%).

Para finalizar, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar para el total nacional en enero de 2025 fue del 9,4%, mientras que en diciembre de 2024 fue del 9,7%. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la Tasa de Desocupación desestacionalizada preliminar fue del 9,1% en enero de 2025 y del 9,3% en diciembre de 2024.

INDICADORES ECONOMICOS: Se realiza consulta con fecha **06/03/2025** y se muestran los más relevantes:







Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/indicadores-economicos.html

ESPACIO EN BLANCO

Todos los Indicadores

Indicador	Fecha	Valor	Valor
Café USD cents/LB	05/03/2025	$238,62	
Carbón	05/03/2025	$0,00	
Niquel LME US$/MT	05/03/2025	$15.815,73	↑
Oro US$ / Troy Oz	05/03/2025	$2.926,00	↑
Petróleo WTI	05/03/2025	$0,00	
DTF 90 días EA	05/03/2025	9,240%	
DTF 90 días TA	05/03/2025	8,740%	
EUR/USD	05/03/2025	$1,08	↑
GBP/USD	05/03/2025	$1,29	↑
IBR 1 día	05/03/2025	8,950%	
IBR 1 mes	05/03/2025	8,940%	↓
Libor 3 meses	05/03/2025	4,850%	
Libor 6 meses	05/03/2025	4,680%	
Tasa Referencia BanRep	05/03/2025	9,500%	
TRM	05/03/2025	$4.112,72	↓
USD/JPY	05/03/2025	$148,82	↓
AUD/USD	05/03/2025	$0,63	↑
USD/CAD	05/03/2025	$1,43	↓
USD/DKK	05/03/2025	$6,91	↓
USD/NOK	05/03/2025	$10,92	↓
USD/CHF	05/03/2025	$0,89	↑

Fuente: https://www.bancodebogotainternacional.com/bbi/es/economicindicator

EXPORTACIONES

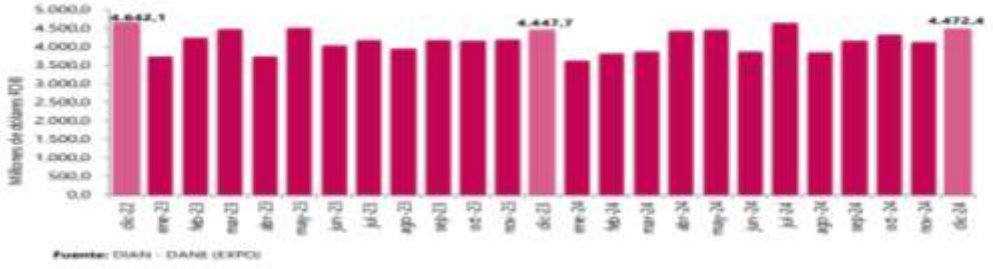
DANE

Boletín técnico

Bogotá, 04 de febrero de 2025

Exportaciones (EXPO)
Diciembre 2024

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Diciembre (2022-2024)p



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Diciembre (2024/2023)p

Grupos de productos (OMC)	Diciembre					Enero - diciembre				
	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	4.447,7	4.472,4	0,6		100,0	49.769,1	49.552,0	-0,4		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	910,3	1.178,9	29,5	6,0	26,4	10.078,6	11.491,8	14,0	2,8	23,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	2.384,2	1.916,7	-19,8	-10,1	43,3	26.139,4	23.376,0	-10,6	-5,6	47,2
Manufacturas [3]	899,8	978,3	16,5	3,1	21,9	10.125,5	10.560,8	4,3	0,9	21,3
Otros sectores [4]	313,5	378,5	20,7	1,5	8,5	3.425,6	4.123,4	20,4	1,4	8,3

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

p Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

1 Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.

2 Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

3 Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.

4 Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2024 las ventas externas del país fueron US$4.472,4 millones FOB y presentaron un aumento de 0,6% en relación con diciembre de 2023; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 29,5% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 43,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 26,4%, Manufacturas con 21,9%, y Otros sectores con 8,5%.

En diciembre de 2024 se exportaron 14,6 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de -10,2% frente a diciembre de **2023**

Exportaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev.

Diciembre 2024 En diciembre de 2024 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.936,7 millones FOB y presentaron una caída de 18,8% frente a diciembre de 2023, este comportamiento se explicó principalmente por la caída de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-28,9%) y Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-15,6%) que contribuyeron en conjunto con 19,4 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En diciembre de 2024 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$978,3 millones FOB y presentaron un crecimiento de 16,5%, frente a diciembre de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (25,1%) y Maquinaria y equipo de transporte (18,6%) que contribuyeron en conjunto con 10,8 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.178,9 millones FOB y presentaron un crecimiento de 29,5%, comparado con diciembre de 2023. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (51,5%) y Flores y follaje cortados (22,5%) que contribuyeron en conjunto con 20,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (20,7%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 20,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Enero – diciembre 2024

En el periodo enero - diciembre 2024, las exportaciones colombianas fueron US$49.552,0 millones FOB y registraron una disminución de 0,4%, frente al mismo periodo de 2023.

En el periodo enero - diciembre 2024, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$23.376,0 millones FOB y disminuyeron 10,6% frente al mismo periodo de 2023.

Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las ventas externas de Hulla, coque y briquetas (-22,4%) y Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-5,1%) que contribuyeron con 11,0 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - diciembre 2024, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$11.491,8 millones FOB y presentaron un crecimiento de 14,0% frente al mismo periodo de 2023, como resultado principalmente del aumento de ventas de Café sin tostar descafeinado o no (21,8%) y Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (33,9%) que contribuyeron en conjunto con 9,2 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el periodo enero - diciembre 2024, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US$10.560,8 millones FOB y registraron un crecimiento de 4,3% frente a enero - diciembre 2023, este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las exportaciones de Productos químicos y productos conexos (7,2%) y Maquinaria y equipo de transporte (12,4%) que contribuyeron en conjunto con 5,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - diciembre 2024 frente al periodo enero - diciembre 2023, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (20,4%) se explicó fundamentalmente por el crecimiento en las ventas de Oro no monetario que contribuyó con 20,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Exportaciones según país de destino 3.1. Diciembre 2024

En diciembre de 2024, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 27,5% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, China, Países Bajos, Ecuador, India y Brasil.

En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, el aumento en las ventas a Estados Unidos y Perú aportó en conjunto 4,2 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (0,6%). En contraste, las ventas externas a India contribuyeron con -3,8 puntos porcentuales a la variación total.

En diciembre de 2024, el crecimiento en las exportaciones a Estados Unidos se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Café sin tostar descafeinado o no (87,6%) y Flores y follaje cortados (21,4%) en comparación con diciembre de 2023. En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la caída de las exportaciones a India fue explicado principalmente por las menores ventas externas de Petróleo crudo (-75,6%).

Enero – diciembre 2024 En enero – diciembre de 2024, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas, con una participación de 28,9% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden de participación: Panamá, India, China, México, Brasil y Ecuador.

En el periodo enero – diciembre de 2024 los países de destino que contribuyeron principalmente a la disminución de las exportaciones colombianas fueron Polonia y Países Bajos aportando en conjunto 2,3 puntos porcentuales negativos a la variación total, mientras que las exportaciones a Estados Unidos aportaron 2,1 puntos porcentuales a la variación total.

En el periodo enero – diciembre 2024 en comparación con enero – diciembre 2023, la disminución en las ventas externas a Polonia se explicó principalmente por las menores exportaciones de Otras variedades de hulla (-73,2%) y Coque, semicoque de carbón (-94,2%) que aportaron en conjunto 68,9 puntos porcentuales negativos a la variación del país.

En enero – diciembre de 2024 en comparación con enero - diciembre de 2023, el aumento de las exportaciones a Estados Unidos fue explicado principalmente por las mayores ventas externas de Petróleo crudo (5,7%), que aportó 1,8 puntos porcentuales a la variación del país.

Exportaciones según fecha de embarque Resultados generales Las estadísticas de exportaciones son compiladas a partir de la información contenida en la declaración de exportación definitiva. Dicho documento puede ser presentado después del embarque efectivo de la mercancía, generando rezagos entre el embarque y el momento estadístico. En diciembre de 2024 se declararon ventas al exterior por US$4.472,4 millones FOB, de los cuales US$3.151,9 millones se embarcaron durante el mismo mes, US$977,8 millones en noviembre, US$145,7 millones en octubre, US$103,2 millones en septiembre, US$19,4 millones en agosto, US$41,6 millones en julio y US$32,7 millones en meses anteriores.

Exportaciones de flores (0603) según fechas de embarque De los US$200,1 millones de exportaciones de flores declarados en diciembre de 2024; 8,7% se embarcaron en este mismo mes, 73,0% en noviembre, 10,2% en octubre, 2,4% en septiembre y 5,7% en meses anteriores.

Exportaciones de carbón (2701 - 2704) según fechas de embarque De los US$577,8 millones de exportaciones de carbón declarados en diciembre de 2024; 34,4% se embarcaron en este mismo mes, 49,5% en noviembre, 6,7% en octubre y el 9,5% restante en meses anteriores.

Exportaciones de café (901119000) según fechas de embarque De los US$443,5 millones de exportaciones de café declarados en diciembre de 2024; 54,4% se embarcaron en el mismo mes, 39,7% en noviembre y el 5,9% restante en meses anteriores.

Exportaciones de banano (0803) según fechas de embarque De los US$94,0 millones de exportaciones de banano declarados en diciembre de 2024; 7,1% se embarcaron en este mismo mes, 22,4% en noviembre, 28,8% en octubre, y el 41,7% restante en meses anteriores.

IMPORTACIONES

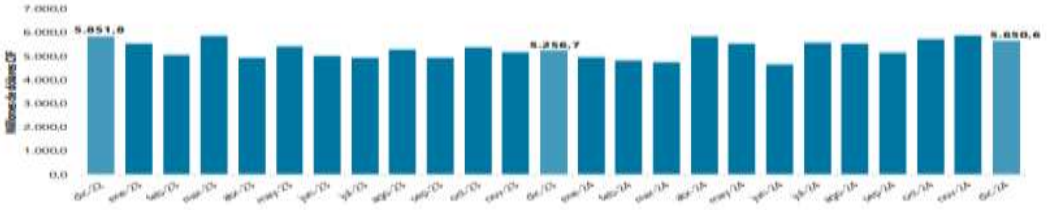
DANE

Boletín técnico

Bogotá, 14 de febrero de 2025

Importaciones (IMPO) Diciembre 2024

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Diciembre (2022-2024)p



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
p: Cifras provisionales

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Diciembre (2024/2023)p

Grupos de productos (OMC)	Diciembre p					Enero - Diciembre p				
	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.256,7**	**5.650,6**	**7,5**	7,5		**62.796,6**	**64.104,7**	**2,1**	2,1	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	847,0	816,7	-3,6	-0,6	14,5	9.577,6	9.336,9	-2,5	-0,4	14,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	719,2	824,8	14,7	2,0	14,6	7.516,9	7.275,2	-3,2	-0,4	11,3
Manufacturas[3]	3.684,2	4.004,4	8,7	6,1	70,9	45.628,6	47.398,6	3,9	2,8	73,9
Otros sectores[4]	6,3	4,8	-23,9	0,0	0,1	73,5	94,1	28,1	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
p: Cifras provisionales

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en diciembre de 2024, las importaciones fueron US$5.650,6 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,5% con relación al mismo mes de 2023.

Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 8,7% en el grupo de Manufacturas. En diciembre de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 70,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 14,6% y Otros sectores con 0,1%.

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev.

Diciembre 2024 vs diciembre 2023

En diciembre de 2024, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.004,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 8,7% frente a diciembre de 2023, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (6,9%) y Productos químicos y productos conexos (9,9%) que aportaron en conjunto 5,9 puntos porcentuales a la variación del grupo. En diciembre de 2024, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$824,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,7%, en comparación con diciembre de 2023; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (19,2%) que aportó 13,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En diciembre de 2024, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$816,7 millones CIF y presentaron una disminución de 3,6% en comparación con diciembre de 2023; este resultado se explicó por las menores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (-7,0%) que aportó 5,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

Enero – diciembre 2024 vs enero – diciembre 2023

En el periodo enero - diciembre 2024, las importaciones colombianas fueron US$64.104,7 millones CIF y registraron un crecimiento de 2,1%, frente al mismo periodo de 2023. En el periodo enero - diciembre 2024 las importaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$47.398,6 millones CIF y presentaron un crecimiento del 3,9%, en comparación con el mismo periodo de 2023, como resultado de las mayores compras de Productos químicos y productos conexos (6,9%) que contribuyó con 2,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - diciembre 2024 las compras externas del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$9.336,9 millones CIF y disminuyeron 2,5%, en comparación con el mismo periodo de 2023; este resultado se explicó principalmente por las menores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (-4,2%), que aportaron 3,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

Las compras externas en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas, en el periodo enero - diciembre 2024, fueron de US$7.275,2 millones CIF y presentaron una disminución de 3,2% en comparación con el mismo periodo de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de las importaciones de Combustibles y lubricantes minerales y productos conexos (-4,7%), que contribuyó con 4,1 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo.

Importaciones según país de origen

Diciembre 2024

En diciembre de 2024, las importaciones de Colombia originarias de Estados Unidos participaron con 26,4% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde China, México, Brasil, Alemania, India y Francia.

En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (25,1%) y Trinidad y Tobago al aportar en conjunto 7,7 puntos porcentuales a la variación total del mes (7,5%). En contraste, las importaciones desde Guyana (-99,9%) contribuyeron con 1,7 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

El aumento en las importaciones originarias de China en diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023 se explicó por las mayores compras de Vehículos automotores para el transporte de personas (172,2%), Computadores (Portátiles) (35,2%), Vehículos automotores para el transporte de mercancías (370,1%) y Diodos transistores y dispositivos semiconductores análogos (168,1%).

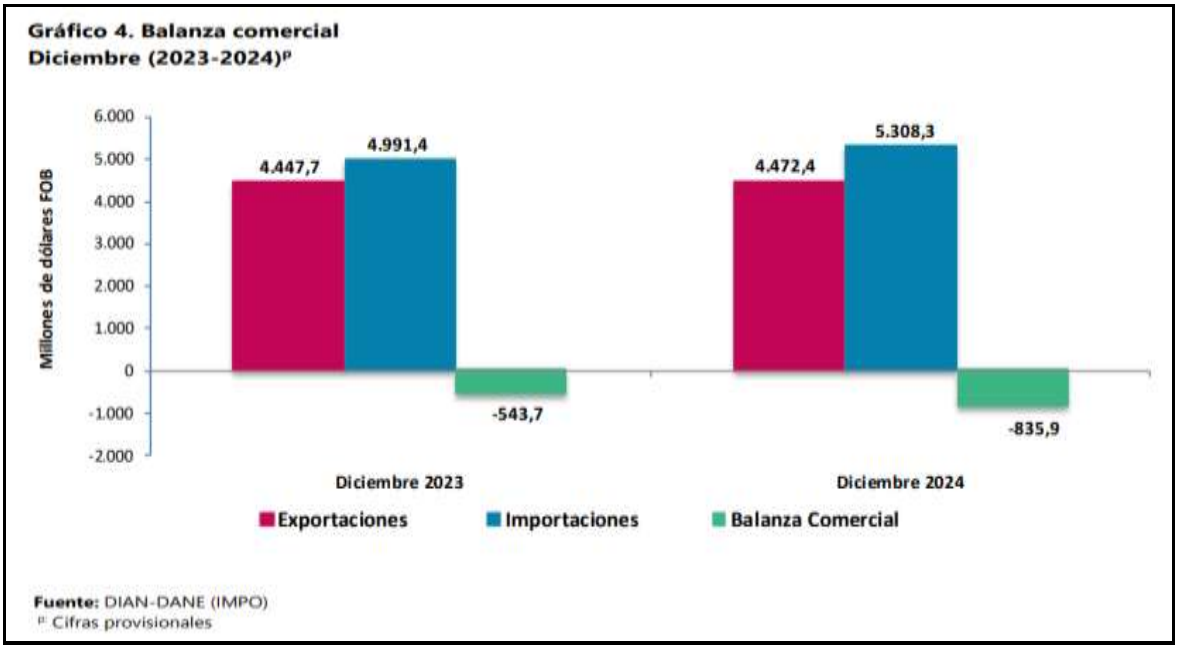
Enero – diciembre 2024 De acuerdo con las declaraciones de importación, las mercancías de origen Estados Unidos participaron con 25,7% del total registrado en el periodo enero - diciembre 2024; seguido por las originarias de China, Brasil, México, Alemania, India y Japón.

En el periodo enero - diciembre 2024 los países de origen que contribuyeron principalmente al crecimiento de las importaciones colombianas fueron: China (17,5%) y Estados Unidos (2,9%), con una contribución conjunta de 4,5 puntos porcentuales, mientras que las importaciones desde Francia contribuyeron con 1,4 puntos porcentuales negativos. En el periodo enero - diciembre 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, el aumento en las compras externas originarias de China se explicó principalmente por las mayores importaciones de Computadores (Portátiles) (28,0%) y Vehículos automotores para el transporte de personas (101,4%).

Por su parte en el periodo enero - diciembre 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, la caída de las importaciones de origen Francia se explicó por las menores compras externas de Aviones de más de 15.000 kg (-65,9%).

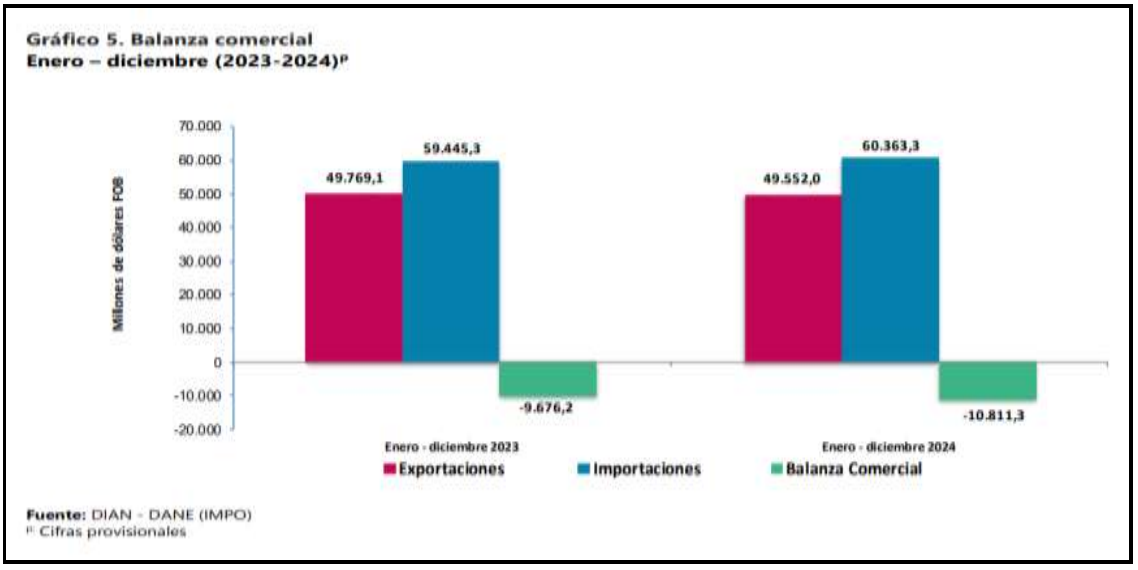
Comportamiento general de la balanza comercial

Diciembre 2024 En diciembre de 2024 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$835,9 millones FOB, mientras que en diciembre de 2023 se presentó un déficit de US$543,7 millones FOB.



Enero – diciembre 2024

En el periodo enero - diciembre 2024, se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$10.811,3 millones FOB, mientras que en el mismo periodo de 2023 se presentó un déficit de US$9.676,2 millones FOB.



SECTOR ESPECIFICO

El sector de servicios de flores en Colombia es un pilar fundamental de su economía, con un impacto significativo tanto a nivel nacional como internacional. Aquí hay un análisis económico detallado de este sector en el contexto colombiano:

Importancia Económica:

- Exportaciones:
 - Colombia es uno de los principales exportadores de flores a nivel mundial, ocupando el segundo lugar después de los Países Bajos.
 - Las exportaciones de flores generan una importante fuente de divisas para el país.
 - Los principales destinos de las flores colombianas son Estados Unidos, Europa y Japón.
- Generación de Empleo:
 - El sector floricultor es un importante generador de empleo, tanto directo como indirecto, especialmente en las zonas rurales.
 - Proporciona oportunidades de trabajo para miles de personas, contribuyendo al desarrollo socioeconómico de estas comunidades.
- Contribución al PIB:
 - El sector floricultor contribuye de manera significativa al Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia.
 - Es uno de los principales productos agrícolas de exportación del país, después del café.

Factores Clave:

- Condiciones Climáticas:
 - Colombia cuenta con condiciones climáticas favorables para el cultivo de flores durante todo el año, lo que le confiere una ventaja competitiva.
- Variedad de Productos:

 - Colombia ofrece una amplia variedad de flores, incluyendo rosas, claveles, crisantemos y muchas otras especies.
 - Esta diversidad permite satisfacer la demanda de diferentes mercados y preferencias.
- Infraestructura y Logística:
 - Colombia ha desarrollado una infraestructura logística eficiente para el transporte y la exportación de flores, incluyendo aeropuertos y sistemas de refrigeración.
 - La infraestructura de las fincas y el manejo post cosecha, son de vital importancia para la calidad de las flores.
- Mercado Interno:
 - Adicional a las exportaciones, el mercado interno Colombiano a crecido, por nuevas tendencias, y la cultura de regalar flores.

Desafíos:

- Competencia Internacional:
 - El sector enfrenta una fuerte competencia de otros países productores, como Ecuador y Kenia.
- Fluctuaciones en los Precios:
 - Los precios de las flores pueden ser volátiles, dependiendo de la oferta y la demanda mundial.
- Impacto Ambiental:
 - El cultivo de flores puede tener un impacto ambiental, por lo cual es necesario implementar prácticas sostenibles.

- Cambio Climático:

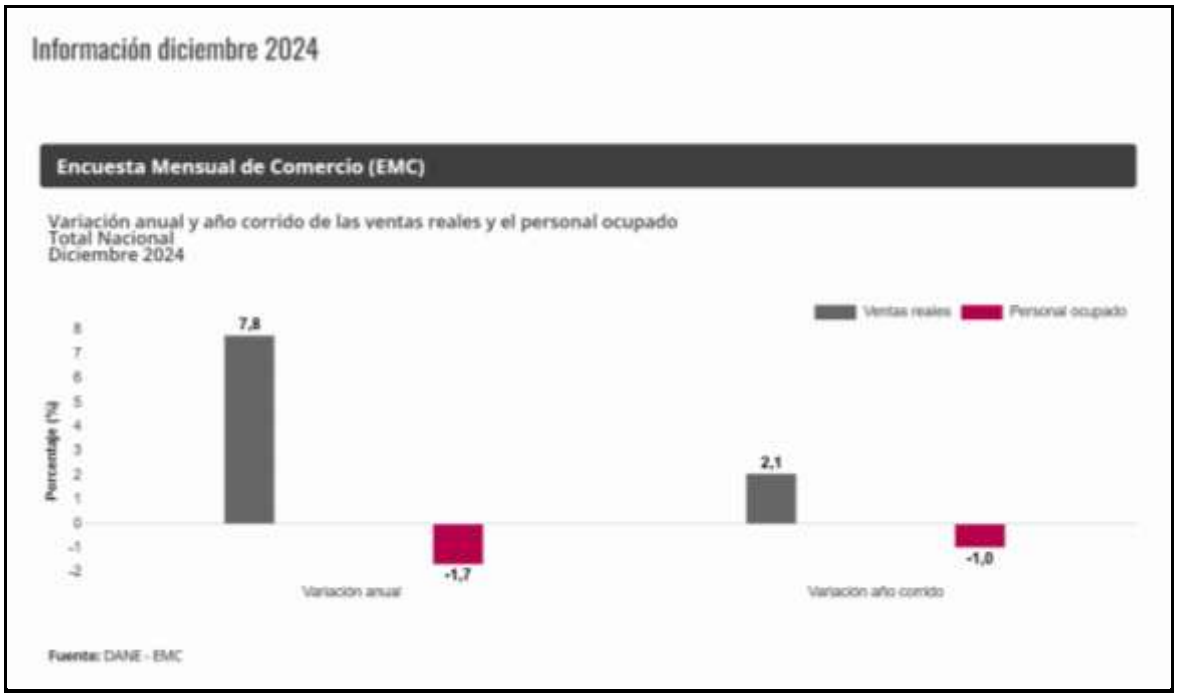
 - Los cambios en los patrones climáticos pueden afectar la producción de flores y la calidad de los productos.

Oportunidades:

- Expansión a Nuevos Mercados:
 - Existen oportunidades para expandir las exportaciones a nuevos mercados emergentes.
- Desarrollo de Productos Innovadores:
 - El desarrollo de nuevas variedades de flores y productos innovadores puede aumentar la competitividad del sector.
- Sostenibilidad:
 - La adopción de prácticas sostenibles puede mejorar la imagen del sector y aumentar su atractivo para los consumidores.
- Comercio Electrónico:
 - El crecimiento del comercio electrónico ofrece nuevas oportunidades para la venta de flores en línea.

En resumen, el sector de servicios de flores en Colombia es un motor importante de la economía, con un gran potencial de crecimiento. Sin embargo, es fundamental abordar los desafíos y aprovechar las oportunidades para garantizar su sostenibilidad y competitividad a largo plazo.

SECTOR COMERCIO



RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional En diciembre de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,8% y el personal ocupado decreció 1,7% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,2%.

Grupos de mercancías Ventas Reales Variación anual Diciembre 2024 / diciembre 2023

En diciembre de 2024, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,8% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Dieciséis líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, tres (3) líneas de mercancías registraron variación anual negativa en sus ventas. Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución negativa se presentó en la venta de Prendas de vestir y textiles, aportando -0,8 puntos porcentuales a la variación total.

Variación año corrido Enero – diciembre 2024 / enero – diciembre 2023

En el año 2024 en comparación con 2023, las ventas del comercio minorista crecieron 2,1%. En este periodo, trece líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las seis (6) líneas restantes registraron variaciones negativas. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 1,9 puntos porcentuales, mientras que las principales contribuciones negativas se registraron en la

línea de Prendas de vestir y textiles, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares, y Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, aportando en conjunto -1,0 puntos porcentuales.

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C. Variación anual Diciembre 2024/ diciembre 2023

Para el mes de diciembre de 2024, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 19,1%, y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 25,0%, que en conjunto contribuyeron con 5,0 puntos porcentuales a la variación del período.

Variación año corrido Enero – diciembre 2024 / enero – diciembre 2023

Para el año 2024 en comparación con 2023, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con variación de 6,1%, y las empresas dedicadas a la venta de productos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 11,8%, aportando en conjunto 2,0 puntos porcentuales.

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.

Variación anual Diciembre 2024 / diciembre 2023 El personal ocupado por el comercio minorista en diciembre de 2024 tuvo una variación negativa de 1,7% frente al mismo mes del año anterior, como resultado de la disminución del personal temporal directo con una variación negativa de 6,7% y el personal temporal contratado a través de empresas con variación negativa de 5,7%. En contraste, se tiene un aumento de 0,4% del personal permanente y de 0,5% en los aprendices.

Variación año corrido Enero - diciembre 2024 / enero - diciembre 2023

Para el año 2024 en comparación con 2023, el personal ocupado por el comercio minorista disminuyó 1,0%, como resultado de la contracción de 8,8% del personal temporal directo y el personal temporal contratado a través de empresas con una variación negativa de 6,2%, en contraste se tiene crecimiento en las contrataciones del personal permanente con una variación de 1,7% y los aprendices con una variación de 7,9%.

Comercio electrónico

En esta publicación se presentan los resultados únicamente de las ventas al por menor realizadas a través de comercio electrónico (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.).

Lo anterior teniendo en consideración que, en el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes piezas y accesorios (División 45 de la CIIU Rev. 4 A.C.) no se publica la información con el fin de asegurar la reserva estadística. Asimismo, en el comercio al por mayor (División 46 de la CIIU Rev. 4 A.C.) no se divulga la variable ventas con el fin de evitar generar un indicador sesgado por la duplicidad de transacciones.

Los indicadores divulgados se basan en referentes internacionales, según los cuales se evidenció la importancia de calcular, no sólo la evolución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico, sino además las participaciones y contribuciones.

Es así como se generan salidas para las siguientes variables:

- Índices de las ventas realizadas por comercio electrónico del comercio al por menor.
- Índices de las ventas realizadas por canales diferentes al comercio electrónico del comercio al por menor.
- Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor.
- Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor.

Es importante señalar que estos resultados dan alcance exclusivamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio al por menor que son objeto de estudio de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC y no a todas las empresas que realizan comercio electrónico en el país. No son objeto de medición las empresas que principal o exclusivamente comercializan a través de este canal

Para la generación de estos resultados, se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en línea o fuera de ella, a través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.

La variación de las ventas totales en términos nominales del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) en diciembre de 2024, frente al mismo mes de 2023 fue de 6,7%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 17,1%.

En 2024 en comparación con 2023, la variación de las ventas del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) fue de 5,8%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 6,1%. En diciembre de 2024 las ventas realizadas a través de comercio electrónico por las empresas dedicadas al comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) participaron con 2,4% en las ventas totales de estas empresas; y en diciembre de 2023 la participación del comercio electrónico en las ventas fue de 2,2%.

FUENTE: DANE

2.4.1.2.1. ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación

de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

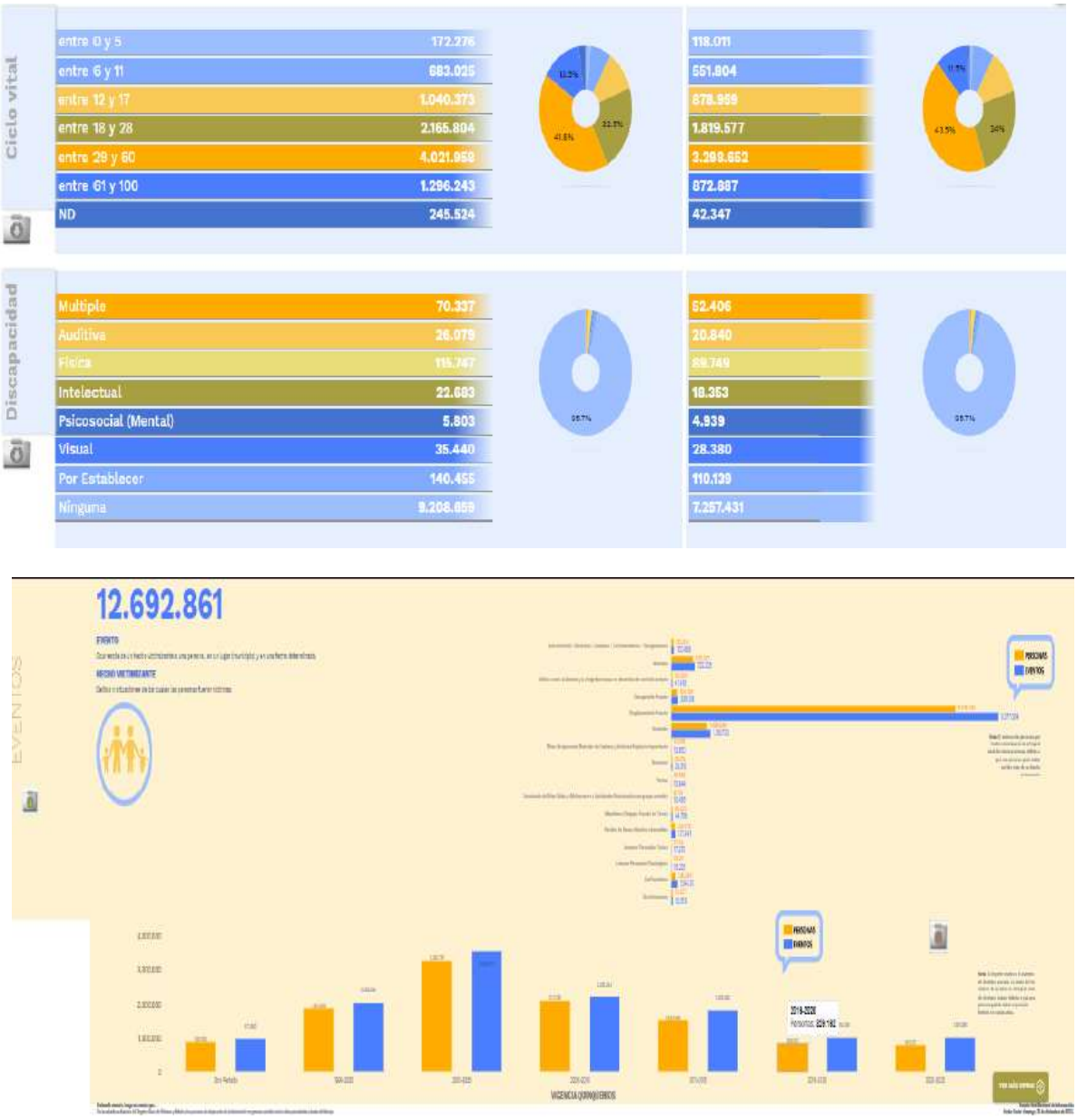
La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial.

Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.







Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV) (Datos a julio 10, 2017, 9:45 pm) https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/ , 13 de febrero de 2024

MUJER CABEZA DE FAMILIA

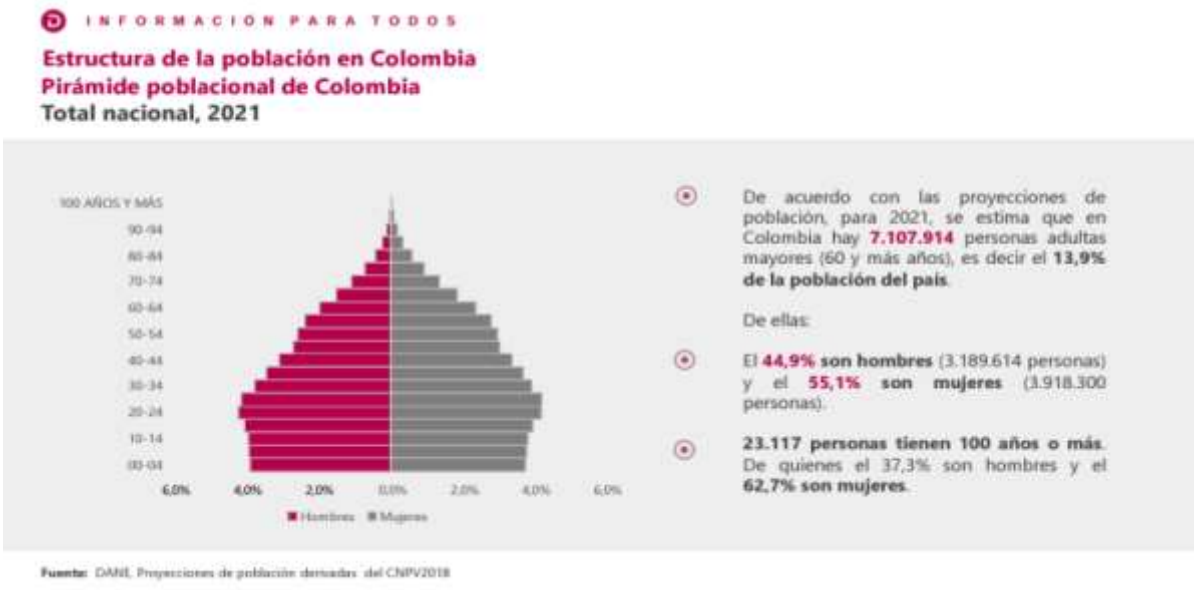
Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

De acuerdo con las proyecciones de población, para 2021, se estima que en Colombia hay 7.107.914 personas adultas mayores (60 y más años), es decir el 13,9% de la población del país. (XV Congreso Internacional de Envejecimiento y Vejez:" Década del Envejecimiento Saludable 2020 -2030" noviembre 19 de 2021 - DANE)



Fuente: Chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/nov-2021-nota-estadistica-personas-mayores-en-colombia-presentacion.pdf, 20 de febrero de 2024

Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas de 60 años o más. Su propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación de envejecimiento humano y vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014 - 2024.

El Ministerio de trabajo como entidad firmante y, responsable de Promover el empleo digno y decente para las Personas Adultas Mayores, en cumplimiento de la Ley 2040 del 2020 Art. 7 que reglamentó el Sello amigable "Adulto Mayor", se ha dado a conocer la norma Técnica Colombiana NTC 6535 como documento normativo que permitió la creación de la Resolución 3190 del 2022, la cual establece los requisitos que debe cumplir una organización, entidad o empresa, que incorporen dentro de su planta laboral a personas mayores que no sean

beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, teniendo como Objetivo: "Reconocer la experiencia, la igualdad de oportunidades laborales y respeto de los Derechos Fundamentales del Trabajo de las personas Adultas Mayores, buscando dignificarlos y de esta forma, desestigmatizar el tema de la edad lo cual conlleva a la discriminación y vulneración de los derechos de estas personas a un envejecimiento digno y productivo, como estrategia para la creación de empleos."

Fuente: https://www.mintrabajo.gov.co/adulto-mayor ; Recuperado el 20 de febrero de 2024)

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,0 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,0% y para la segunda de 60,0%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que hay una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 10,8% para la población con discapacidad y 9,4% para las personas sin discapacidad. (Información octubre- diciembre 2023; DANE, Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad; 20 de febrero de 2024)

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018- CNPV 2018 el 5,9% de la población colombiana se auto reconoce como perteneciente a la población NARP.

Acorde con la Encuesta de Calidad de Vida ECV-2018 esta población representa un 9.34% de la población total en Colombia.

ESPACIO EN BLANCO

Estimación población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, a partir de la Encuesta de Calidad de Vida -ECV- 2018

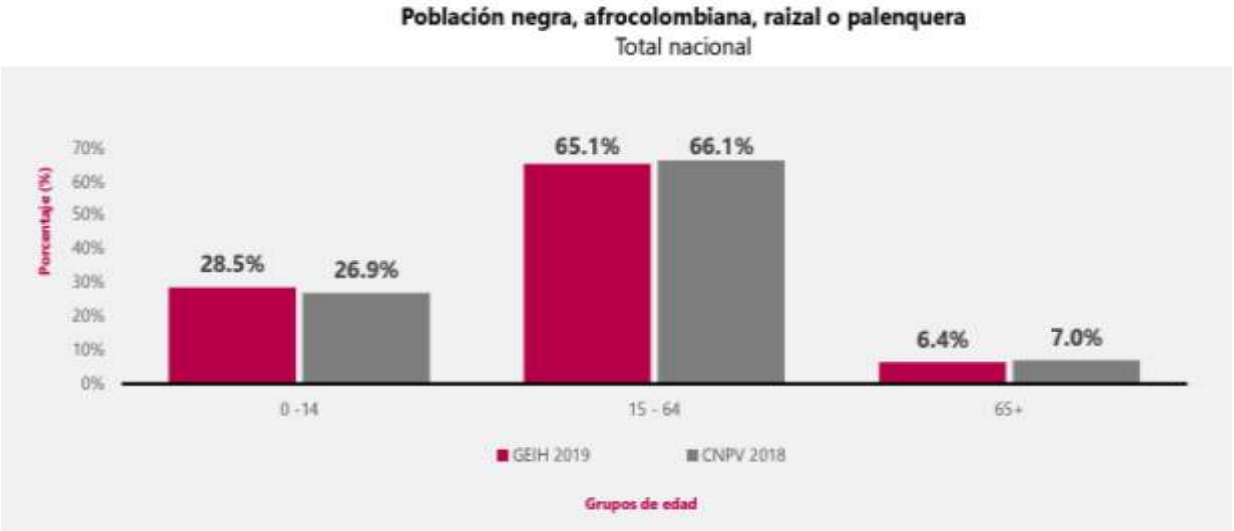
Departamento	Área	Total personas que se autorreconocen como negras, afrodescendientes, afrocolombianas.				Proporción de personas que se autorreconocen como negras, afrodescendientes, afrocolombianas.			
		Miles	L. Inf.	L. Sup.	CVe	Porcentaje (%)	L. Inf.	L. Sup.	CVe
Total nacional	Total	**4.671**	4.439	4.903	2,5	9,3	8,9	9,8	2,5
	Cabecera	**3.533**	3.342	3.723	2,8	9,2	8,7	9,7	2,8
	Centros poblados y rural disperso	**1.138**	1.086	1.191	2,4	9,9	9,4	10,3	2,4

En función de la fenomenología del autorreconocimiento en el marco del CNPV de 2018, el DANE establece que el volumen estimado de la población autorreconocida Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera en 2018 es:

4.671.160 Estimación de habitantes autorreconocidos **Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros.**

9,34% de la población total nacional

Grupos étnicos por grupos de edad



Fuente: GEIH 2018 y CNPV 2018.

Fuente: Encuesta de Calidad de Vida ECV-2018 /https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/CIDH_poblaci%C3%B3n_narp.pdf 21 de febrero de 2024

Se concentran principalmente en Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%). La población Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana se encuentra principalmente en el Valle del cauca (22,9%); la población Raizal se encuentra principalmente en San Andrés, Providencia y Santa Catalina (79,7%) y la población Palanquera se encuentra principalmente en Bolívar (60,1%). El 0,3% de las personas

NARP se encuentran incluidos en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). El 6,8% de las personas pertenecientes a la población NARP, se encuentran incluidos en el RUV. (DANE, 2019).

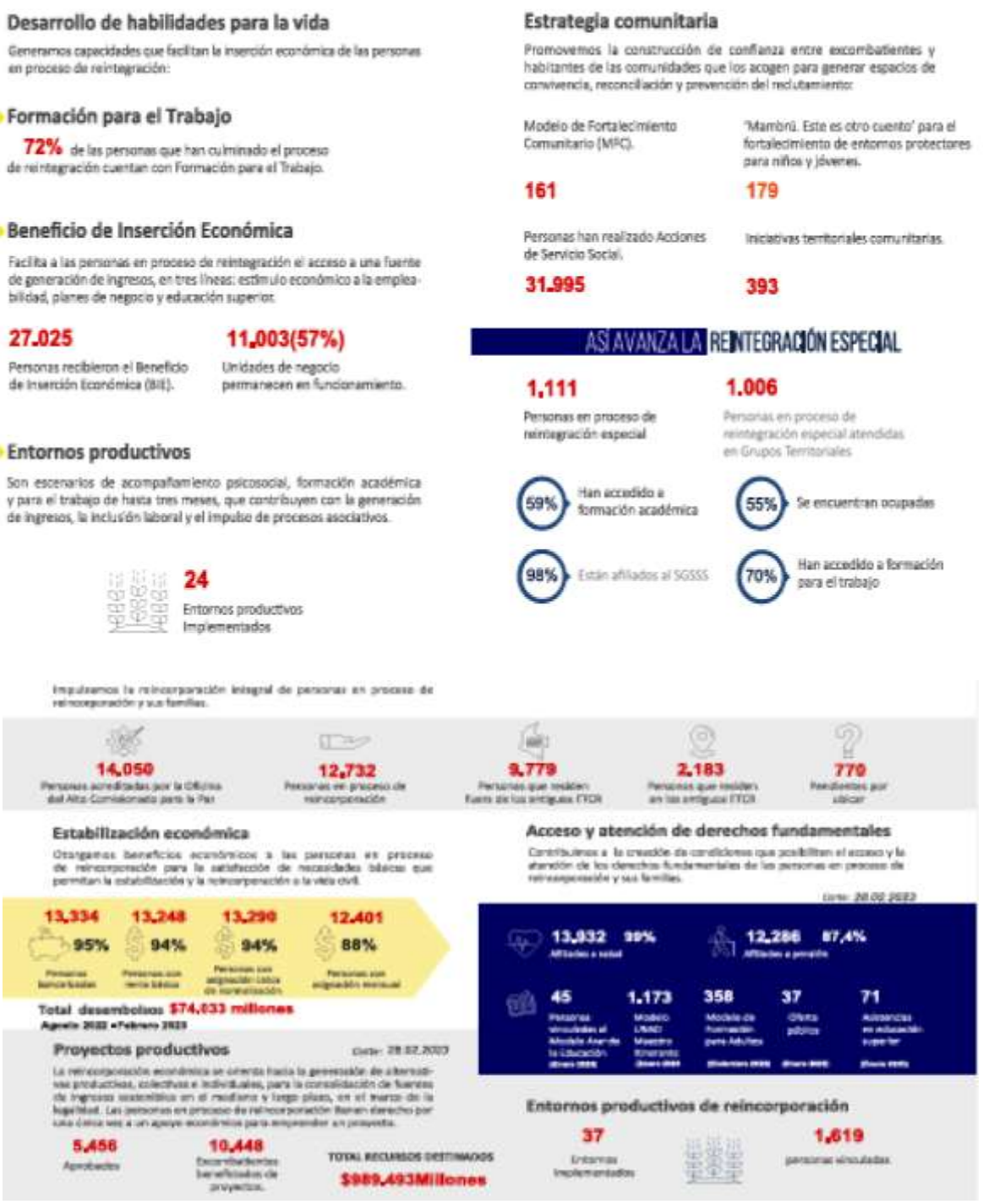
PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_febrero_2023.pdf ; 21 de febrero de 2024).

Así mismo de acuerdo a la fuente consultada, entre los años 2001 y 2021, 76.497 personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia de los cuales 64.981 son hombres y 11.516 son mujeres.





Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_febrero_2023.pdf; (21 de febrero de 2024).

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los

servicios objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios son especiales y específicos, de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada al Ejército Colombiano y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

2.4.1.3 ANALISIS Y ASPECTOS REGULATORIOS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.

El objeto del presente proceso, a saber: "SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERIA CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE AVIACION ASALTO AÉREO", es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales), además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión del Ejército Nacional, y en especial de la aviación del Ejército.

Así mismo, se traen a colación los artículos 1518 y 1519 del código civil, que rezan:

> *ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
>
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*
>
> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público.*
>
> *ARTICULO 1519. OBJETO ILICITO. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto.*

La presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos a los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo Contencioso Administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra: "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad,

coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual y con la aplicación a los principios de contratación contemplados en la Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

Así mismo el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas contractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y la cuantía la modalidad de selección del presente proceso es de Mínima Cuantía; la cual es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato; el contrato resultante corresponde a un CONTRATO DE SUMINISTRO, el cual estará regulado además por las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 019 de 2012.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso, siendo servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. La CENAC AVIACIÓN, tiene la capacidad jurídica para adquirir el SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERIA CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO en cumplimiento de los fines Estatales, y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En este sentido, la futura contratación podrá ser ejecutada por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad el desarrollo del objeto contractual, y por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, por otro lado, se busca establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

El precio es el factor de selección del proponente. Sin perjuicio de la aplicación de los factores de desempate señalados en el Decreto 1860 de 2021, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos exigidos para el proceso (estudios previos), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Respecto a las normas específicas, se traen a colación los decretos 365 de 1982, 1790 de 2000 y 1794 de 2000, los cuales consagran que los gastos de inhumación del personal de las Fuerzas Militares deberán ser cobijados por el Ministerio de Defensa Nacional, es por ello que, le correspondería a la DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO, cubrir con los gastos de arreglos florales.

Aunado a lo anterior el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, cuenta con la capacidad jurídica para contratar la prestación del servicio, la capacidad de contraer derechos, obligaciones y hacer exigible el cumplimiento de las obligaciones a los oferentes y al contratista seleccionado.

Ahora bien, importante y pertinente es manifestar que el comité jurídico presentó análisis al comité técnico de estructuración sobre la importancia de la política pública de austeridad del gasto vigente en virtud de la ley 2155 de 2021, decreto 199 del 2024, decreto 0069 de 2025 y circular No. 2025132001108283 del 22 de enero de 2025 suscrita por el Director de Contratación Regional y Especializada del Ejército Nacional, mediante la cual se propende reducir el gasto público de manera controlada y eficiente en aras de garantizar el uso racional de los recursos públicos y contribuir a la transparencia administrativa, en donde taxativamente se prohíbe en las unidades militares la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto de la Nación.

Finalmente, los proponentes deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas contractuales y comerciales destinadas al objeto contractual, entre otras las siguientes:

NORMA	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Norma Superior
Código de Comercio	Decreto 410 de 1971
Código Civil Colombiano	Ley 57 de 1887
Código General del Proceso	Ley 1564 de 2012
Código Sustantivo del Trabajo	Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011
Estatuto Tributario	● Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios. ● Ley 1819 de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria ● Estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones." ● Ley 2277 de 2022 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a

NORMA	DETALLE
Ley 1882 de 2018	fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Ley 1918 de 2018	Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
Ley 2010 de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones
Ley 2014 de 2019.	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 1952 de 2019.	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Ley 2069 de 2020	Por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Ley 2080 de 2021	Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2195 de 2022	Por el cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
Decreto 1523 de diciembre 2024	Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.
Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021	Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1082 de 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Decreto 455 de 2021	Por lo cual se reglamentan los artículos 35, 38, 40, 40-1, 41, 81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en materia tributario.
Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
Resolución 4130 de 2022	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
Resolución de delegación No 4223 del 23 de junio de 2022.	Resolución de delegación emanada del Ministerio de Defensa Nacional. Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa

NORMA	DETALLE
	Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Versión 03 del 29 de septiembre de 2023	(RH-PC) Colombia Compra Eficiente.
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Versión 03 de 27 de diciembre de 2023	Colombia Compra Eficiente.
Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02	Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3714	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
CONPES 3522	Lineamientos generales para la implementación de acuerdos de cooperación industrial y social – OFFSETS- relacionados con adquisiciones en materia de defensa en Colombia. (CUANDO APLIQUE)
Circular No. RS20220322027480 del 22 de marzo de 2022	Directrices de Cooperación Industrial y Social OFFSET. (CUANDO APLIQUE)
Directivas del Ministerio de Defensa Nacional.	17. Lineamientos contratación Aeronáutica. 00218. / 2017 Normas y requisitos para el desempeño operacional en las actividades de la Aviación del Ejército Nacional 34. / 2018 Sistema OTAN de catalogación 26. / del 1 de agosto de 2011 - "Lineamientos ministeriales para el cumplimiento de la política de cooperación industrial y social – Offset. (CUANDO APLIQUE)
Directiva Ejercito Nacional	1054 de 2014. Lineamientos Generales para el Planeamiento de recursos con origen diferente al Presupuesto General de la Nación - Política de Cooperación Industrial y Social – Offset. (CUANDO APLIQUE)
Directiva No. 00194/2017	Directiva estructural de logística – Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 001942017
Circular No. 2025132001108283 del 22 de enero de 2025	Mediante la cual se propende reducir el gasto público de manera controlada y eficiente

NORMA	DETALLE
Circular No. NO. RS20240207016139 del 09 de enero de 2025	Proyección tipo de cambio dólar 2024 – 2025 – 2026 – 2027 - 2028
Ley 2155 de 2021, decreto 199 del 2024, decreto 0069 de 2025	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2025 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
NORMATIVIDAD TÉCNICA	Decretos 766 de 1965, 365 de 1982, 1790 de 2000 derecho a servicios funerarios.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas consolidadas teniendo como base el plan de necesidades, la SIP publicada en la plataforma del SECOP II, la información técnica verificada por el comité técnico estructurador, así:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las tablas anexas y conforme al siguiente resumen:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERÍA A NIVEL NACIONAL CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y DE SUS UNIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL AÑO 2025.
No. SERIE: NO APLICA
PLACA MILITAR: NO APLICA
PLACA CIVIL: NO APLICA
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA
CENTRO DE COSTOS:

N°	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	9732	ARREGLOS EN ROSAS	UNIDAD	0	27	27	70111603	2000091	NO TIENE
2	9732	CAJAS DE ROSAS TIPO EXPORTACIÓN	UNIDAD	0	65	65	70111603	2000091	NO TIENE
3	9732	ARREGLOS EN ORQUÍDEAS	UNIDAD	0	20	20	70111603	2000091	NO TIENE
4	9732	ARREGLOS EN FLORES EXÓTICAS	UNIDAD	0	15	15	70111603	2000091	NO TIENE
5	9732	ARREGLO CON FLORES Y FRUTAS	UNIDAD	0	12	12	70111603	2000091	NO TIENE
6	9732	ARREGLOS CON FLORES TROPICALES	UNIDAD	0	15	15	70111603	2000091	NO TIENE

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERÍA A NIVEL NACIONAL CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y DE SUS UNIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL AÑO 2025.
No. SERIE: NO APLICA
PLACA MILITAR: NO APLICA
PLACA CIVIL: NO APLICA
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA
CENTRO DE COSTOS:

N°	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
7	9732	RAMOS FÚNEBRES DE PISO	UNIDAD	0	10	10	70111603	2000091	NO TIENE
8	9732	RAMOS FÚNEBRES TIPO PEDESTAL	UNIDAD	0	10	10	70111603	2000091	NO TIENE
9	9732	RAMOS FÚNEBRES EN FLORES VARIADAS	UNIDAD	0	10	10	70111603	2000091	NO TIENE
10	9732	RAMOS FÚNEBRES EN ORQUÍDEAS	UNIDAD	0	10	10	70111603	2000091	NO TIENE
11	9732	CORONA FÚNEBRE EN ROSAS	UNIDAD	0	25	25	70111603	2000091	NO TIENE
12	9732	CORONA FÚNEBRE EN ORQUÍDEAS Y ROSAS GRANDE	UNIDAD	0	8	8	70111603	2000091	NO TIENE
13	9732	CORONA FÚNEBRE EN CRISANTEMO Y GLADIOLO MEDIANA	UNIDAD	0	10	10	70111603	2000091	NO TIENE
14	9732	CENTROS DE MESA	UNIDAD	0	75	75	70111603	2000091	NO TIENE
15	9732	SOLITARIOS EN BASE DE VIDRIO	UNIDAD	0	42	42	70111603	2000091	NO TIENE
16	9732	BOUQUET EN FLORES VARIADAS	UNIDAD	0	190	190	70111603	2000091	NO TIENE
17	9732	BONCH EN ROSAS	UNIDAD	0	145	145	70111603	2000091	NO TIENE

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
1	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	EL OFERENTE DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO UN (01) ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ABIERTO AL PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C. Y/O UN ACUERDO COMERCIAL CON UNA EMPRESA QUE TENGA UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ABIERTO AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL SERVICIO DE ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE ARREGLOS FLORALES, CORONAS Y RAMOS FÚNEBRES CON EL ANIMO DE DAR SOLUCION A CUALQUIER TIPO DE RECLAMO QUE PUEDIERA PRESENTARSE. NOTA: EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR JUNTO CON LA OFERTA CERTIFICACIÓN DE CÁMARA DE COMERCIO DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ O ACUERDO COMERCIAL CON EMPRESA QUE CUENTE CON ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

ÍTEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
2	PERSONAL	EL CONTRATISTA DEBE ASIGNAR UN EJECUTIVO DE CUENTA, CON DISPONIBILIDAD PERMANENTE, QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN Y SE RESPONSABILICE DE LAS ENTREGAS Y POR LOS SERVICIOS DE GARANTÍA, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE, DE ACUERDO A SOLICITUD PRESENTADA POR LA OFICINA ASIGNADA POR LA DAVAA. PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR AL MOMENTO DE FIRMAR EL ACTA DE INICIO AL SUPERVISOR EL NOMBRE COMPLETO, NÚMERO DE CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, DE LA PERSONA QUE ASUMIRÁ ESTAS FUNCIONES.
3	SOLICITUD DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	EL CONTRATISTA DEBE ENTREGAR LOS SERVICIOS DE FLORISTERÍA ESTIPULADOS EN EL CONTRATO EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL DE COLOMBIA, LLÁMESE CIUDAD, MUNICIPIO, CORREGIMIENTO, PUEBLO O VEREDA, O EN CUALQUIER LUGAR DONDE DISPONGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A CINCO (05) HORAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y UN TÉRMINO NO SUPERIOR A DOCE HORAS (12) EN EL RESTO DEL PAIS. CUALQUIER COSTO O GASTO QUE SE GENERE POR LA ENTREGA DEL ARREGLO FLORAL DEBE SER ASUMIDO POR EL CONTRATISTA.
4	CERTIFICACIÓN	EL OFERENTE EN LA OFERTA DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO Y PUEDA CONSTATARSE POR EL COMITÉ EVALUADOR, QUE POSEE CATÁLOGOS FÍSICOS ACTUALIZADOS, RELACIONADOS EXCLUSIVAMENTE CON EL SERVICIO DE FLORISTERÍA, CON EL FIN DE DISPONER SIEMPRE EN TIEMPO REAL DE UN BROCHURE DE ARTÍCULOS QUE PUEDAN REQUERIRSE, DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; SIEMPRE Y CUANDO ESTAS HAGAN PA RTE DEL OBJETO DEL CONTRATO
5	MEDIOS DE ENTREGA	MEDIOS DE ENTREGA: EL OFERENTE EN LA OFERTA MANIFESTARÁ POR ESCRITO QUE CONTARÁ CON LOS MEDIOS ADECUADOS PARA TRANSPORTAR DE MANERA IDONEA LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.
6	CONDICIÓN DE LOS SERVICIOS	EL CONTRATISTA, DEBE SUMINISTRAR LOS PRODUCTOS DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL. LOS SERVICIOS DE ELABORACIÓN Y SUMINISTRO A TODO COSTO DE ARREGLOS FLORALES, OFRENDAS, RAMOS Y CORONAS FÚNEBRES, DEBEN SER ELABORADOS CON MATERIALES DE PRIMERA CALIDAD, FRESCOS Y EN PERFECTAS CONDICIONES DE PRESENTACIÓN.
7	CONDICIONES DE ENTREGA	EL SUPERVISOR COORDINARA CON EL CONTRATISTA EN LOS MOMENTOS QUE SE REQUIERA LAS CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y O SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

El presente proceso se adelantará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que el valor del presupuesto para el presente proceso no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, por lo tanto, se dará aplicación al procedimiento establecido en las disposiciones del artículo 2 numeral 5 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por medio del Decreto 1860 de 2021, y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023.

4.1. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

La normatividad aplicable para el presente proceso se tiene plenamente identificado en el numeral 2.4. ANALISIS DEL SECTOR, sub numeral 2.4.1.3. "Análisis del sector desde el punto de vista jurídico" de este documento.

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de

la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

4.3. ORIGEN DE LOS SERVICIOS

El MDN – EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACION, realizó la respectiva consulta de la existencia de los servicios en Colombia, concluyendo que en el país existen proveedores para la prestación de los mismos bajo las condiciones técnicas exigidas por el comité técnico estructurador y Gerente de Proyecto.

En virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la CENAC AVIACIÓN, preferirá la oferta de servicios nacionales o aquellos servicios que posean Tratamiento nacional en el mercado (Acuerdo Comercial –TLC), siempre y cuando se cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas.

NOTA: Los proveedores extranjeros sin domicilio en Colombia, que oferten realizar los servicios en territorio nacional, deben prever la obligación de constituir sucursal en el territorio nacional, de conformidad con el título VIII del código de comercio (arts. 469 a 497), en especial lo que concierne al artículo 474 numeral 2, que reza:

> *"ARTÍCULO 474. <ACTIVIDADES QUE SE TIENEN COMO PERMANENTES>. Se tienen por actividades permanentes para efectos del artículo 471, las siguientes:*
> *(…)*
> *2) **Intervenir como contratista** en la ejecución de obras o **en la prestación de servicios**;*
> *(…)" (Negrilla fuera de texto)*

4.4. ANÁLISIS DE LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación es susceptible de limitación a Mipymes nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 los cuales disponen:

> "Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
>
> 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
> (…)
> PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. (…)"
>
> "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Por lo anterior, se pone de referencia que el presupuesto asignado para el presente proceso es de: **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.600.000,00)** el cual es menor al umbral de limitación establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que es: **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($533.287.768,00).**

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Fuente: Información suministrada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Vigente hasta 31/12/25

La CENAC AVIACION, limitará la convocatoria a Mipyme colombianas en el presente proceso siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. Estas solicitudes se recibirán a través del SECOP II, dentro del plazo establecido en el ANEXO DATOS DEL PROCESO, el cual será de por lo menos un (1) día hábil.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA1: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

NOTA2: La CENAC AVIACION NO realizará convocatoria limitada a Mipyme colombiana que tenga su domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La manifestación que se realizará a través del SECOP II, deberá contener:

- Para las personas naturales: allegar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- Para las personas jurídicas: allegar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación; con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA:

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional- CENAC AVIACIÓN, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados en el Decreto 1860 de 2021, y sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, la entidad expedirá un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

En las convocatorias limitadas a MiPymes podrán participar uniones temporales o consorcios y/o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por MiPymes, según el caso.

4.6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N – Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Por su parte, conforme con el artículo 18 de la Ley 172 de 2014 (o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya); la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la CENAC AVIACION, garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, y iii) población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por lo anterior, la CENAC AVIACION, no publicará a través de la plataforma SECOP II, para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores anteriormente descritos; puesto que su

público conocimiento, afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores y/o socios y/o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 (o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya); se requiere que, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el Anexo "AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES", como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Para realizar el análisis de la demanda, se verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación en las últimas vigencias, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de adquisiciones con objetos similares que se encuentran clasificados en la misma actividad económica, con iguales o similares características técnicas y económicas solicitadas, las cuales se detallaron en el numeral 1.1 del presente estudio previo.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Publicación (SECOP II) de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se encontraron procesos con características similares mas no las mismas las del actual proceso, como se muestran en el Numeral 1.2 del presente estudio previo.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.



Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE



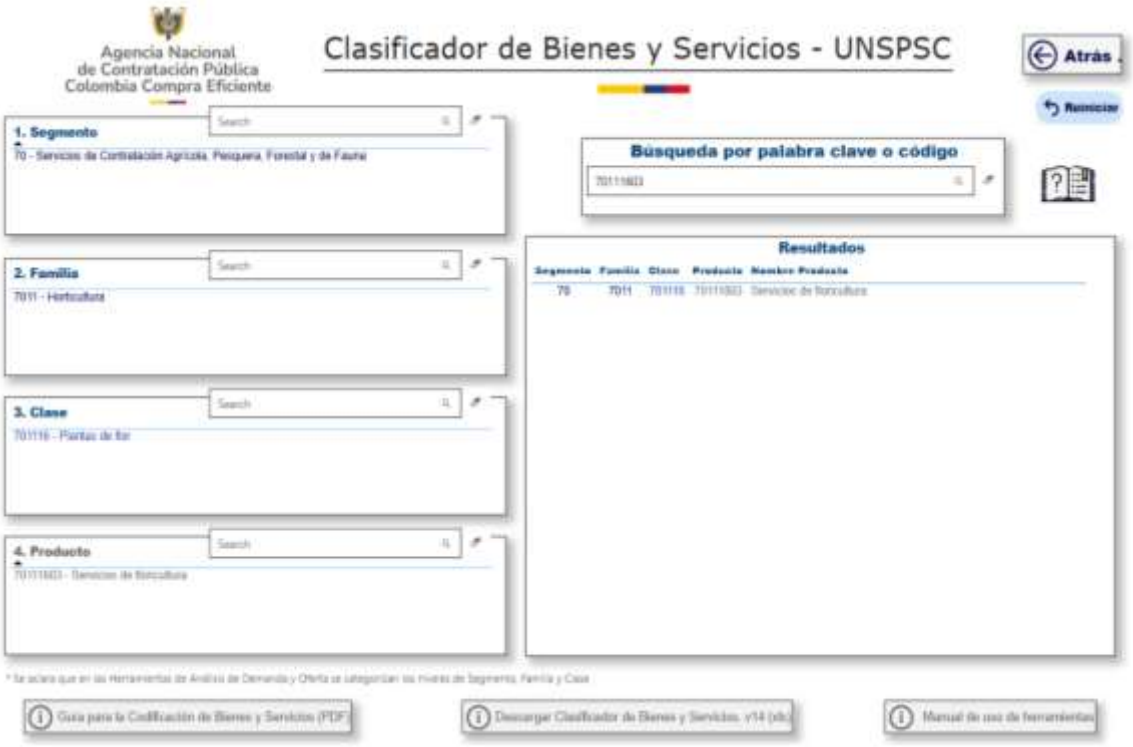
La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra publica

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
Servicio de floristería para la Dirección de Aviación y Asalto DIVISIÓN.	Para cubrir las necesidades de arreglos florales, según sea el caso, como muestra de orgullo patrio, y así mismo proceder a honrar la memoria del personal fallecido. Estos servicios serán empleados en aras de brindar un bienestar para el personal de oficiales, suboficiales, soldados y civiles que integran las unidades de Aviación	Se han solicitado cotización sin obligación de compra y se recibió respuesta de parte de los siguientes proveedores que suministra los servicios requeridos **FLORES Y DETALLES HOUSTON, DISTRIBUCIONES MONTOYA, AMARANTHUS FLORERIA, CLOVERR SAS Nota -** La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud	A través de un proceso de Mínima Cuantía.
Datos e información: Secop I, Secop II y Datos Abiertos			

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
70111603	SERVICIOS DE FLORICULTURA



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

3


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Gasto Mensual
Valor Total
$ 140.456.671.972.128
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP I SECOP II TVEC
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
6.786.741
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
2 Familia
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2020
01/03/2025
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
Buscar
Seleccionar todo
ACOPI ANTIOQUIA
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYAN SA...
ADMINISTRACION TEMPORAL
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTE...
Plataforma:
SECOP I
SECOP II
TVEC
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
(En blanco)
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA ...
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SIACHIQUE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAGUANI
Seleccione una categoría:
70
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios...
50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco
70 - Servicios de Contratacion Agrícola, Pesque...
70 - Servicios de Contratación Agrícola, Pesque...
Valor contratado:
$ 0
$ 4.949.735.040.000
Modalidad de selección
Competitiva
Emplazación
Directa
Especial

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
7013 - Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	717	$ 135.287.305.726	1,74%	829	$ 193.794.195.961	2,49%	769	$ 303.531.297.517	
7015 - Silvicultura	942	$ 429.921.134.748	5,53%	801	$ 207.795.123.504	2,68%	804	$ 160.965.006.213	
7014 - Producción, gestión y protección de cultivos	1213	$ 88.964.284.651	1,15%	1671	$ 178.524.130.185	2,30%	1596	$ 340.777.945.501	
7012 - Servicios de animales vivos	1385	$ 60.568.826.026	0,78%	1758	$ 123.519.905.937	1,59%	1467	$ 157.778.029.574	
7011 - Horticultura	1095	$ 61.293.004.220	0,79%	1277	$ 180.481.207.180	2,32%	1071	$ 149.339.343.527	
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	354	$ 89.214.881.627	1,15%	459	$ 222.913.870.258	2,87%	438	$ 194.080.989.707	
7016 - Fauna y flora silvestres	1086	$ 76.637.218.610	0,99%	1273	$ 111.443.440.771	1,43%	1188	$ 144.592.665.927	
7010 - Pesquerías y acuicultura	126	$ 23.107.861.330	0,30%	219	$ 115.570.524.270	1,49%	134	$ 79.868.117.886	
Total	**6918**	**$ 964.994.516.938**	**12,42%**	**8287**	**$ 1.334.042.398.066**	**17,17%**	**7467**	**$ 1.530.933.395.852**	

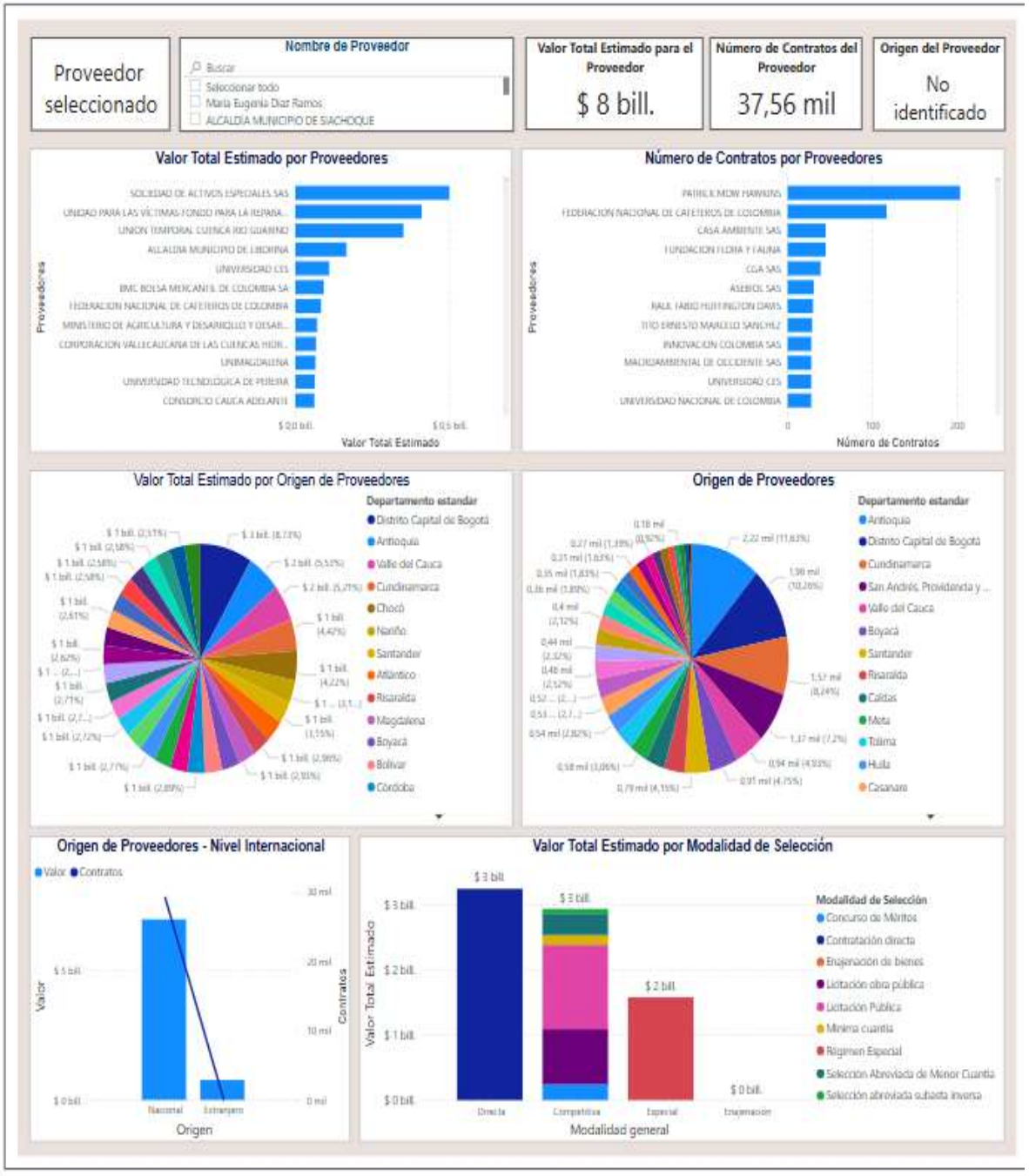
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Año	2022			2023			2024	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7013 - Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	769	$ 303.531.297.517	3,91%	887	$ 284.906.903.148	3,67%	543	$ 1.122.880.612.388
7015 - Silvicultura	804	$ 160.965.006.213	2,07%	848	$ 181.654.126.670	2,34%	658	$ 152.298.170.630
7014 - Producción, gestión y protección de cultivos	1596	$ 340.777.945.501	4,39%	1516	$ 153.759.629.361	1,98%	1224	$ 366.621.426.777
7012 - Servicios de animales vivos	1467	$ 157.778.029.574	2,03%	1776	$ 151.237.003.350	1,95%	1603	$ 353.998.811.866
7011 - Horticultura	1071	$ 149.339.343.527	1,92%	1104	$ 152.748.961.248	1,97%	980	$ 173.913.763.246
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	438	$ 194.080.989.707	2,50%	416	$ 116.538.500.834	1,50%	366	$ 79.789.186.220
7016 - Fauna y flora silvestres	1188	$ 144.592.665.927	1,86%	1183	$ 137.837.605.684	1,77%	634	$ 94.566.870.385
7010 - Pesquerías y acuicultura	134	$ 79.868.117.886	1,03%	173	$ 184.959.143.332	2,37%	101	$ 146.074.067.640
Total	7467	$ 1.530.933.395.852	19,71%	7703	$ 1.362.733.812.827	17,54%	6101	$ 2.490.142.909.152

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	s	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7013 - Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	3	$ 1.122.880.612.388	14,46%	199	$ 23.886.573.604	0,31%	3744	$ 2.064.286.888.344	26,58%
7015 - Silvicultura	3	$ 152.298.170.630	1,96%	92	$ 14.838.361.990	0,19%	4137	$ 1.147.471.923.755	14,77%
7014 - Producción, gestión y protección de cultivos	4	$ 366.621.426.777	4,72%	194	$ 5.644.465.459	0,07%	7414	$ 1.134.291.881.934	14,60%
7012 - Servicios de animales vivos	3	$ 353.998.811.866	4,56%	287	$ 15.690.110.355	0,20%	8276	$ 862.792.687.108	11,11%
7011 - Horticultura	3	$ 173.913.763.246	2,24%	146	$ 17.138.149.295	0,22%	5673	$ 734.914.368.716	9,46%
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	3	$ 79.789.186.220	1,03%	40	$ 1.701.028.011	0,02%	2073	$ 704.230.455.857	9,07%
7016 - Fauna y flora silvestres	4	$ 94.566.870.385	1,22%	124	$ 5.535.930.723	0,07%	5488	$ 570.613.732.100	7,35%
7010 - Pesquerías y acuicultura	1	$ 146.074.067.640	1,88%	3	$ 79.840.000	0,00%	756	$ 548.759.554.458	7,06%
Total	1	**$ 2.490.142.909.152**	**32,06%**	**1085**	**$ 84.514.459.437**	**1,09%**	**37561**	**$ 7.767.361.492.272**	**100,00%**

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

1.1.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende? Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones Definitivo, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

Asimismo, se puede concluir que el tipo de mercado del objeto del presente proceso, se caracteriza por no comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues no interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, sin embargo es de resaltar que desde el estudio de mercado, sin embargo, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.

CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

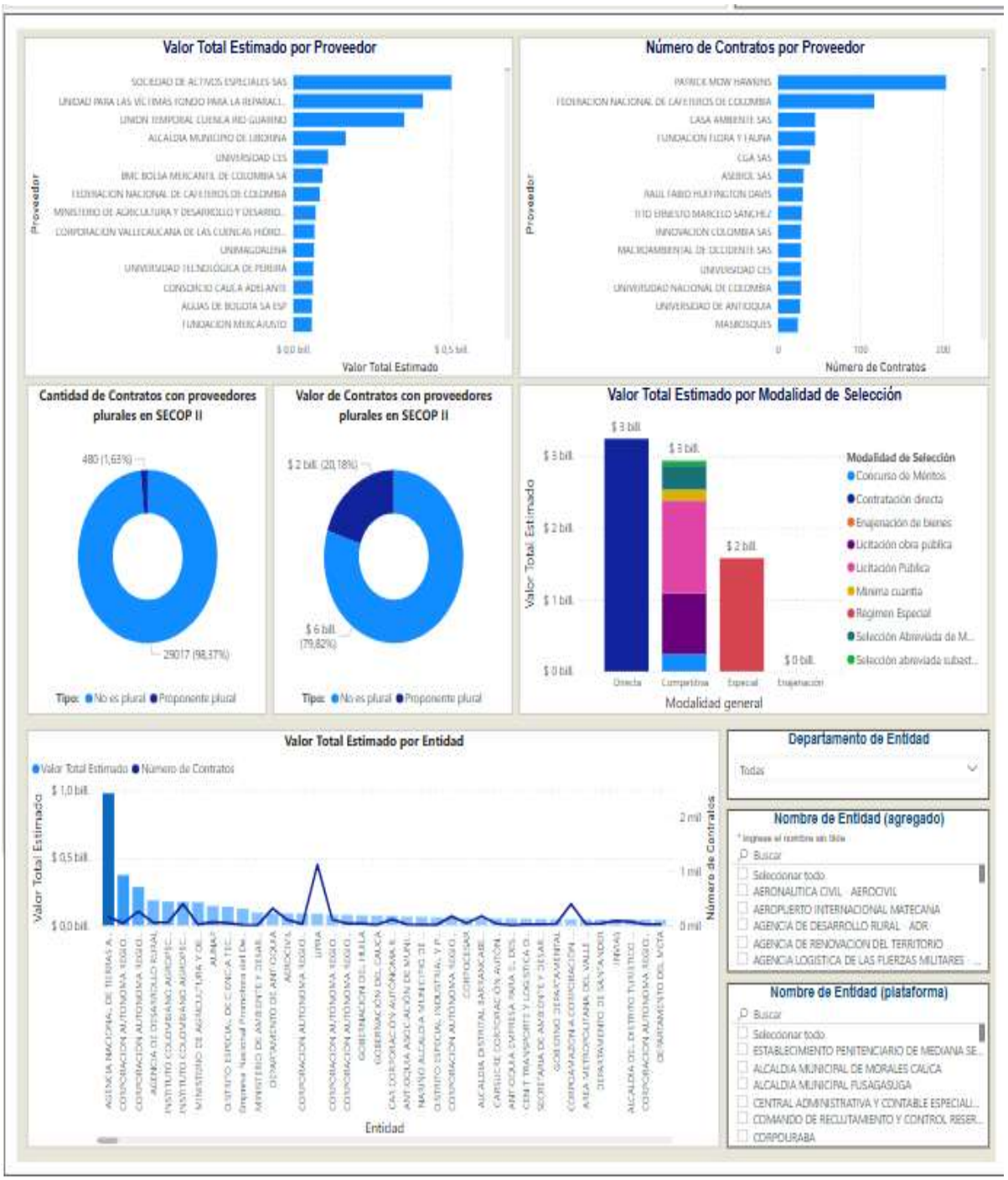
CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
70111603	SERVICIOS DE FLORICULTURA



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico



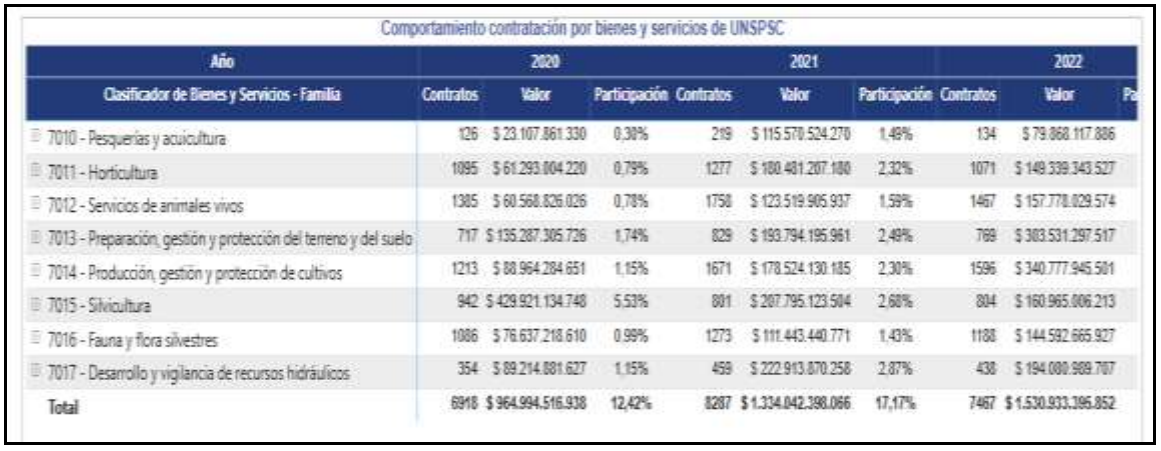
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa

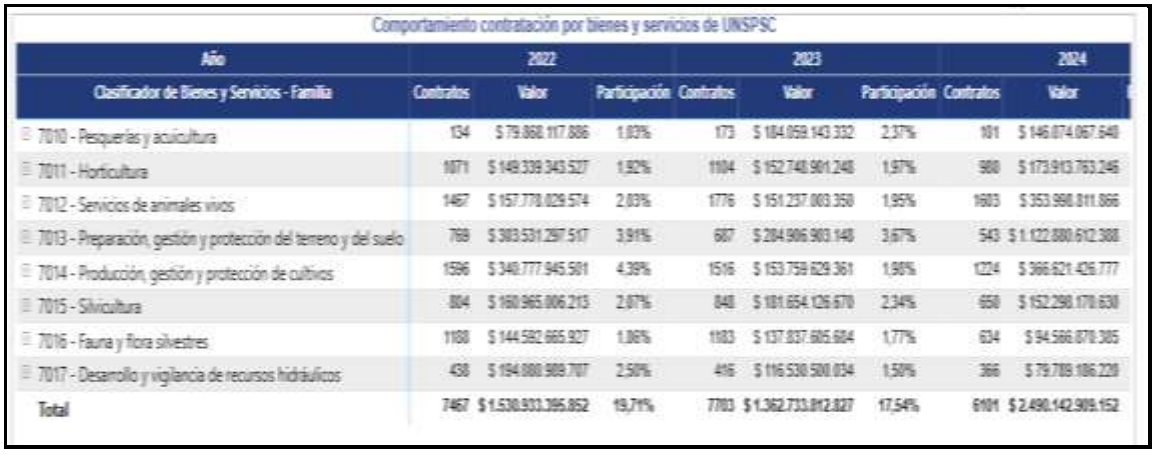
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
7010 - Pesquerías y acuicultura	126	$ 23.107.861.330	0,38%	219	$ 115.570.524.270	1,49%	134	$ 79.868.117.886	
7011 - Horticultura	1085	$ 61.293.804.220	0,79%	1277	$ 180.481.207.180	2,32%	1071	$ 149.339.343.527	
7012 - Servicios de animales vivos	1385	$ 60.568.826.026	0,78%	1758	$ 123.519.905.937	1,59%	1467	$ 157.778.029.574	
7013 - Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	717	$ 135.287.305.726	1,74%	829	$ 193.794.195.961	2,49%	769	$ 303.531.297.517	
7014 - Producción, gestión y protección de cultivos	1213	$ 88.964.284.651	1,15%	1671	$ 178.524.130.185	2,30%	1596	$ 340.777.945.501	
7015 - Silvicultura	942	$ 429.921.134.748	5,53%	861	$ 207.795.123.504	2,68%	804	$ 160.965.006.213	
7016 - Fauna y flora silvestres	1086	$ 76.637.218.610	0,99%	1273	$ 111.443.440.771	1,43%	1188	$ 144.592.665.927	
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	354	$ 89.214.881.627	1,15%	459	$ 222.913.870.258	2,87%	438	$ 194.080.989.707	
Total	6918	$ 964.994.516.938	12,42%	8287	$ 1.334.042.398.066	17,17%	7467	$ 1.530.933.395.852	

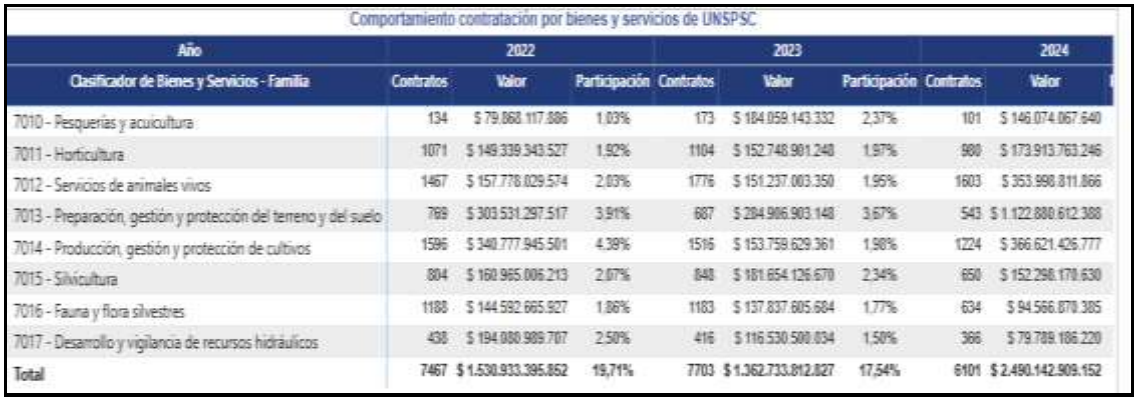
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7010 - Pesquerías y acuicultura	134	$ 79.868.117.886	1,03%	173	$ 184.059.143.332	2,37%	101	$ 146.074.067.640
7011 - Horticultura	1071	$ 149.339.343.527	1,92%	1104	$ 152.748.981.248	1,97%	980	$ 173.913.763.246
7012 - Servicios de animales vivos	1467	$ 157.778.029.574	2,03%	1776	$ 151.237.003.350	1,95%	1603	$ 353.998.811.866
7013 - Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	769	$ 303.531.297.517	3,91%	687	$ 284.906.903.148	3,67%	543	$ 1.122.880.612.388
7014 - Producción, gestión y protección de cultivos	1596	$ 340.777.945.501	4,39%	1516	$ 153.759.629.361	1,98%	1224	$ 366.621.426.777
7015 - Silvicultura	804	$ 160.965.006.213	2,07%	848	$ 181.654.126.670	2,34%	650	$ 152.298.170.630
7016 - Fauna y flora silvestres	1188	$ 144.592.665.927	1,86%	1183	$ 137.837.605.684	1,77%	634	$ 94.566.870.385
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	438	$ 194.080.989.707	2,50%	416	$ 116.530.500.034	1,50%	366	$ 79.789.186.220
Total	7467	$ 1.530.933.395.852	19,71%	7703	$ 1.362.733.812.827	17,54%	6101	$ 2.490.142.909.152

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico



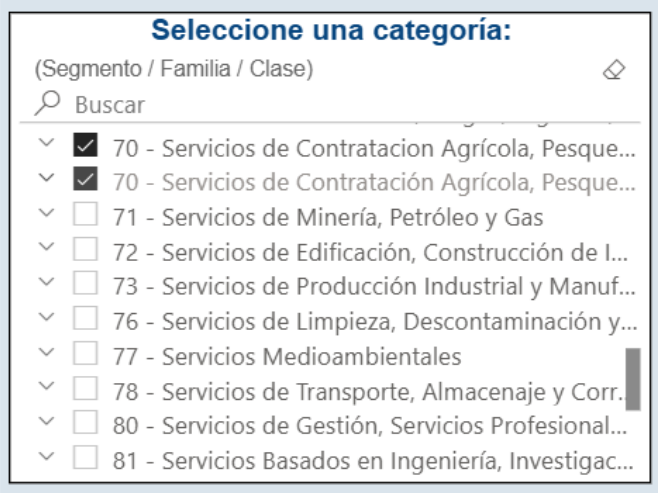
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7010 - Pesquerías y acuicultura	134	$ 79.868.117.886	1,03%	173	$ 184.059.143.332	2,37%	101	$ 146.074.067.640
7011 - Horticultura	1071	$ 149.339.343.527	1,92%	1104	$ 152.748.981.248	1,97%	980	$ 173.913.763.246
7012 - Servicios de animales vivos	1467	$ 157.778.029.574	2,03%	1776	$ 151.237.003.350	1,95%	1603	$ 353.998.811.866
7013 - Preparación, gestión y protección del terreno y del suelo	769	$ 303.531.297.517	3,91%	687	$ 284.906.903.148	3,67%	543	$ 1.122.880.612.388
7014 - Producción, gestión y protección de cultivos	1596	$ 340.777.945.501	4,39%	1516	$ 153.759.629.361	1,98%	1224	$ 366.621.426.777
7015 - Silvicultura	804	$ 160.965.006.213	2,07%	848	$ 181.654.126.670	2,34%	650	$ 152.298.170.630
7016 - Fauna y flora silvestres	1188	$ 144.592.665.927	1,86%	1183	$ 137.837.605.684	1,77%	634	$ 94.566.870.385
7017 - Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	438	$ 194.080.989.707	2,50%	416	$ 116.530.500.034	1,50%	366	$ 79.789.186.220
Total	7467	$ 1.530.933.395.852	19,71%	7703	$ 1.362.733.812.827	17,54%	6101	$ 2.490.142.909.152

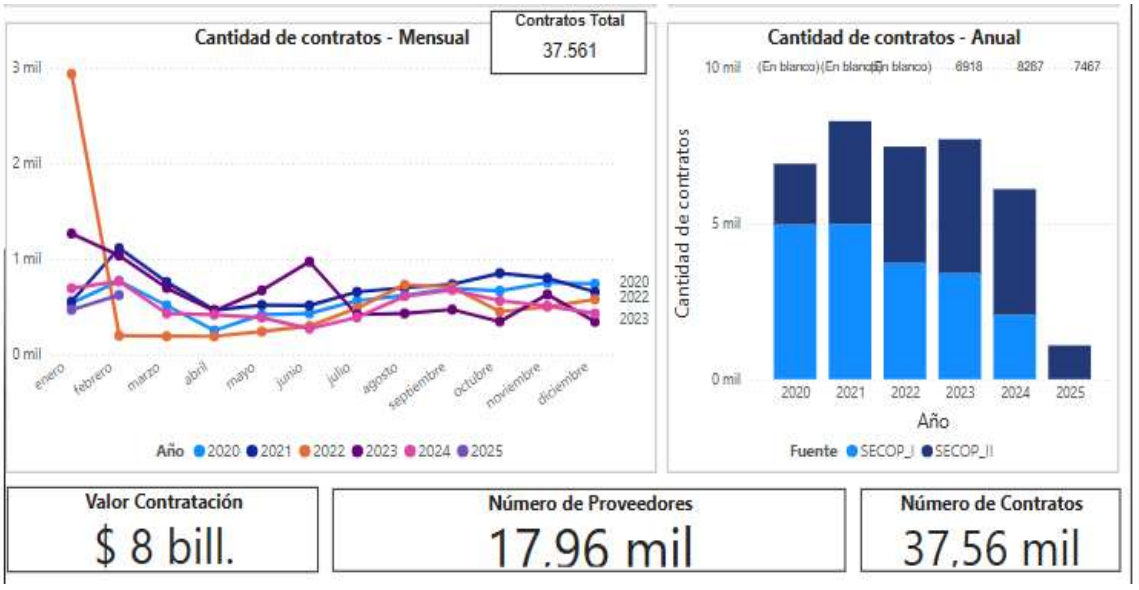
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso durante los últimos años (2017 a 2025), en rango de contratación desde los $0 mil en adelante y de proveedores ubicados en todo el país, se observan los siguientes resultados

- Se identificó un número considerable de potenciales proveedores durante los años de análisis que podrían proveer los servicios a la entidad.



70- Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna



6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

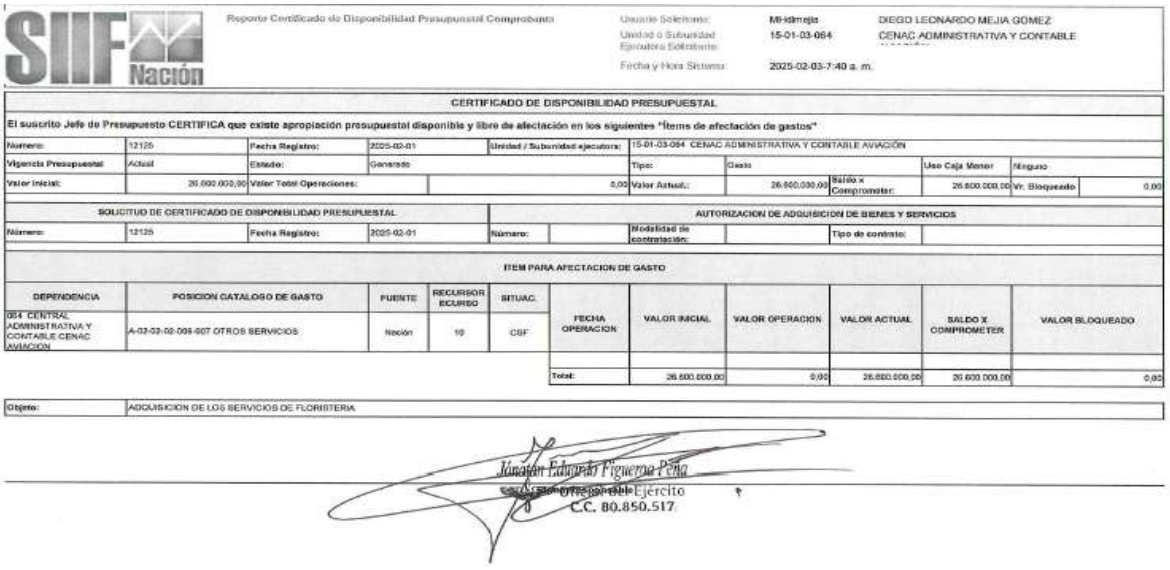
6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1523 de fecha 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025", se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2025. Dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **VENTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 26.600.000,00),** de acuerdo con el **CDP No.12125 del 2025-02-01** expedido por la sección de presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENAC AVI) con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02- 009-007 OTROS SERVICIOS.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-009-007	10	OTROS SERVICIOS	DAAVA	$ 26.600.000,00
Total				**$ 26.600.000,00**

6.1.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitud: MHidmejia — DIEGO LEONARDO MEJIA GOMEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-084 — CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2025-02-03-7:40 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	12125	Fecha Registro:	2025-02-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-084 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	26.600.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual::	26.600.000,00	Saldo x Comprometer:	26.600.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	12125	Fecha Registro:	2025-02-01	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	26.600.000,00	0,00	26.600.000,00	26.600.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERIA

Jonatan Eduardo Figueroa Peña
Ordenador del Ejército
C.C. 80.850.517

NOTA: EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II COMO DOCUMENTO DEL PROCESO.

6.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

6.2.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

En análisis de variables económicas que fundamentaran los precios de referencia, cantidades y presupuesto oficial del proceso se realizara teniendo en cuenta:

1- Los precios históricos del contrato **079-CENACAVIACION-2024** originado dentro del proceso **095-MC-CENACAVIACION-2024,** que se relaciona en los antecedentes del proceso cuyo objeto y especificaciones técnicas son idénticas a las contenidas en el proceso que se adelanta,

2- La información del estudio de mercado realizado por la Entidad, a través de la plataforma del SECOP II

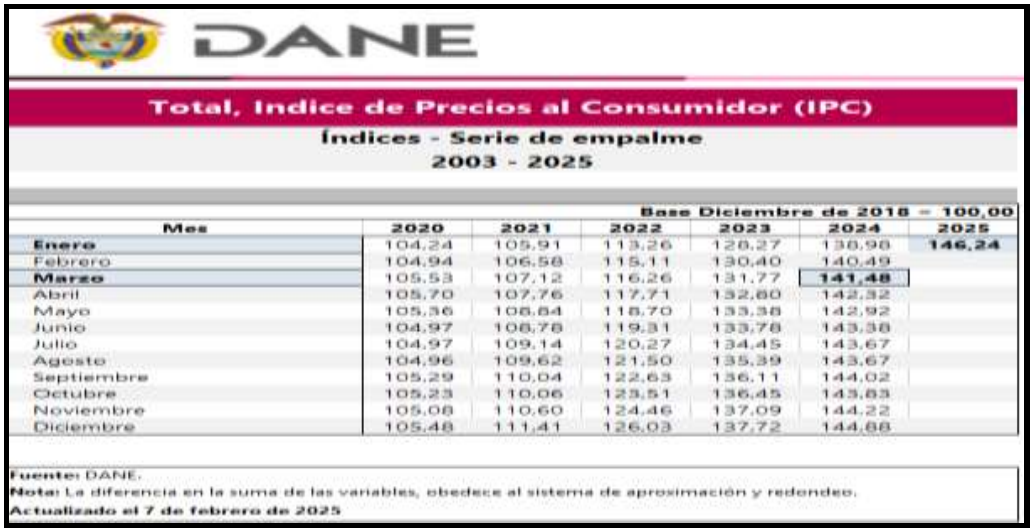
6.2.1.1. PRECIOS HISTÓRICOS

De conformidad con los antecedentes plasmados en el presente estudio previo, en el numeral 1.1, el comité técnico relaciono el contrato celebrado en el año 2024, con base en este y teniendo en cuenta los servicios adquiridos el comité económico estructurador actualizó los precios históricos. aclarando que solo se reflejan los precios históricos de los ítems avalados técnicamente una vez verificada la información.

Se tuvo en cuenta el contrato **079-MC-CENACAVIACION-2024** suscrito en marzo de 2024 y los precios son como se muestran a continuación:

Para traer a valor presente los precios históricos se tienen en cuenta la siguiente fórmula: VR = VH*(IPC Actual/IPC Inicial)

Dónde:
VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente. VH = Valor histórico.
IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado).
IPC Inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien (mes de la suscripción del contrato) IPC = Índice de Precios al consumidor, conforme a la siguiente tabla:



DANE

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2025

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	104,24	105,91	113,26	126,27	138,98	146,24
Febrero	104,94	106,58	115,11	130,40	140,49	
Marzo	105,53	107,12	116,26	131,77	141,48	
Abril	105,70	107,76	117,71	132,80	142,32	
Mayo	105,36	108,84	118,70	133,38	142,92	
Junio	104,97	108,78	119,31	133,78	143,38	
Julio	104,97	109,14	120,27	134,45	143,67	
Agosto	104,96	109,62	121,50	135,39	143,67	
Septiembre	105,29	110,04	122,63	136,11	144,02	
Octubre	105,23	110,06	123,51	136,45	143,83	
Noviembre	105,08	110,60	124,46	137,09	144,22	
Diciembre	105,48	111,41	126,03	137,72	144,88	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 7 de febrero de 2025

PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE

PRECIOS HISTORICO CONTRATO 079-2024 SUSCRITO EN MARZO DE 2024											
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS HISTORICOS REFERENCIA ANTES DE IVA 2024	IVA 19%	PRECIO HISTÓRICO UNITARIO INCLUIDO IVA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERÍA A NIVEL NACIONAL CON DESTINO A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y DE SUS UNIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL AÑO 2024	IPC INICIAL: 21-Mar-2024	IPC ACTUAL: Feb-2025	HISTÓRICO EN VALOR PRESENTE	IVA 19%	PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE INCLUIDO IVA
1	ARREGLOS EN ROSAS		27	$ 168.067,23	$ 31.932,77	$ 200.000,00	141,48	146,24	$ 173.721,74	$ 33.007,13	$ 206.728,87
2	CAJAS DE ROSAS TIPO EXPORTACIÓN		65	$ 75.630,25	$ 14.369,75	$ 90.000,00	141,48	146,24	$ 78.174,78	$ 14.853,21	$ 93.027,99
3	ARREGLOS EN ORQUÍDEAS		20	$ 27.731,09	$ 5.268,91	$ 33.000,00	141,48	146,24	$ 28.664,08	$ 5.446,18	$ 34.110,26
4	ARREGLOS EN FLORES EXÓTICAS		15	$ 27.731,09	$ 5.268,91	$ 33.000,00	141,48	146,24	$ 28.664,08	$ 5.446,18	$ 34.110,26
5	ARREGLO CON FLORES Y FRUTAS		12	$ 32.773,11	$ 6.226,89	$ 39.000,00	141,48	146,24	$ 33.875,74	$ 6.436,39	$ 40.312,13
6	ARREGLOS CON FLORES TROPICALES		15	$ 32.773,11	$ 6.226,89	$ 39.000,00	141,48	146,24	$ 33.875,74	$ 6.436,39	$ 40.312,13
7	RAMOS FÚNEBRES DE PISO		10	$ 134.453,78	$ 25.546,22	$ 160.000,00	141,48	146,24	$ 138.977,39	$ 26.405,70	$ 165.383,09
8	RAMOS FÚNEBRES TIPO PEDESTAL		10	$ 77.310,92	$ 14.689,07	$ 91.999,99	141,48	146,24	$ 79.911,99	$ 15.183,28	$ 95.095,27
9	RAMOS FÚNEBRES EN FLORES VARIADAS		10	$ 142.857,14	$ 27.142,86	$ 170.000,00	141,48	146,24	$ 147.663,47	$ 28.056,06	$ 175.719,53
10	RAMOS FÚNEBRES EN ORQUÍDEAS		10	$ 168.067,23	$ 31.932,77	$ 200.000,00	141,48	146,24	$ 173.721,74	$ 33.007,13	$ 206.728,87
11	CORONA FÚNEBRE EN ROSAS		25	$ 32.773,11	$ 6.226,89	$ 39.000,00	141,48	146,24	$ 33.875,74	$ 6.436,39	$ 40.312,13
12	CORONA FÚNEBRE EN ORQUÍDEAS Y ROSAS GRANDE		8	$ 256.302,52	$ 48.697,48	$ 305.000,00	141,48	146,24	$ 264.925,65	$ 50.335,87	$ 315.261,52
13	CORONA FÚNEBRE EN CRISANTEMO Y GLADIOLO MEDIANA		10	$ 32.773,11	$ 6.226,89	$ 39.000,00	141,48	146,24	$ 33.875,74	$ 6.436,39	$ 40.312,13
14	CENTROS DE MESA		75	$ 6.722,69	$ 1.277,31	$ 8.000,00	141,48	146,24	$ 6.948,87	$ 1.320,29	$ 8.269,16

15	SOLITARIOS EN BASE DE VIDRIO	42	$ 35.294,12	$ 6.705,88	$ 42.000,00	141,48	146,24	$ 36.481,57	$ 6.931,50	$ 43.413,06
16	BOUQUET EN FLORES VARIADAS	190	$ 103.361,34	$ 19.638,65	$ 122.999,99	141,48	146,24	$ 106.838,86	$ 20.299,38	$ 127.138,25
17	BONCH EN ROSAS	145	$ 24.369,75	$ 4.630,25	$ 29.000,00	141,48	146,24	$ 25.189,65	$ 4.786,03	$ 29.975,69

6.2.1.2. PRECIOS DE MERCADO

Se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso (solicitud de información a proveedores No.SIP-031-CENACAVIACION-2025 publicada el día Fecha de publicación 14/02/2025 11:29 AM, se les solicitó cotización a las empresas legalmente constituidas, inscritas en el SECOP II con el código UNSPSC 70111603 - Servicios de floricultura empresas que según la base de datos de Colombia Compra Eficientes cuentan con capacidad de proveer el objeto actual del proceso.

Se evidencian posibles proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización que se realizó a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Se observan cincuenta y siete (57) posibles proveedores, de los 1 (1) son interesados y uno (1) competidores (cotizaciones) para realizar el estudio de mercado del proceso contractual.

El registro de solicitud de cotización se expone a continuación:



Nota - La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud. Esto con el fin de promover la competencia en los procesos de contratación.

Proveedores	Contactos
NEPA7364	6133877; nepahouston@gmail.com; 6133877
MONTAJES DE MARCA S.A.	5743032828; licitaciones@montajesdemarca.com
SEISO S.A.S	3113197925; juridico@seiso.com.co; (4) 4444600
CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	2491147; ccivinging@gmail.com
TZIKIN AAJ S.A.S	8844584; administracion@tza.com.co

Proveedores	Contactos
Consultecnicos S.A.S.	6360300; secop2@consultecnicos.com; 6360300
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
Limpieza Institucional LASU S.A.S.	601-9164681; dir.comercial@lasusas.co
LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA	8623346; fumi_spray2004@hotmail.com; 8623346
INGENIERIA Y MEGAESTRUCTURAS S.A.S.	5102935; imegaestructuras2@gmail.com
SERVICIOS QUEVEDO Y VILLALBA LTDA	6723507; hseq@serviciosquevedoyvillalba.com
FUNDACION ALMA	5713380170; almafun8@gmail.com; 3380170
CAMPO Y CIUDAD LTDA	2443243; campoyciudadltda93@gmail.com; 2443243
SERCONAL	6044086721; juridico@serconal.com; 6044086721
AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.	(57-1)5553627; alvaro.jaimes@aguasdebogota.com.co
TECNIKA SAS	3202002728; gerencia@tecnikasas.com; 6088574505
Sociedad para la Prestación de Servicios Veterinarios, Zootecnicos y Ambientales S.A.S	6702905; veterambiental01@gmail.com
NESTOR ARCE VANEGAS	8753382; nestor1158@hotmail.com; 8753382
REFOCOSTA S.A.S.	5718966400; comercial.servicios@refocosta.com; 5718966400
AREAS VERDES SAS	7575097; areasverdesbogota@hotmail.com
Ingeniería Mantenimiento y Adecuaciones	6784809; iagudelo@imaconstrucciones.com
Harlenson Pinilla Cespedes	3207112595; harlenson9@hotmail.com
JOHN KEVIN DAZA ARIAS	3103207796; licitacionesjk@gmail.com
ORGANIZACION HENRY ACERO ROMERO SAS	16151168; harlicitaciones@saneamientoambiental.com; 16140189
ALVARO ENRIQUE OROZCO MUÑOZ	3215617643; alorom12@hotmail.com; 6053945721
JAIRO ARMANDO CASTAÑEDA FIERRO	3124352608; jairo-secop2@outlook.es
GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA	3007972029; alexcorzo@yahoo.com; 3007972029
LA LIMPI	6017531964; mpi.lavanderia@gmail.com
BARKELL	3184703684; barkellsai@gmail.com
ANGELA MILENA HOYOS	3125912462; angelahoyos@misena.edu.co
MAQUEL S.A.S.	6043221916; maquel@une.net.co
FUNDACION PARA LA ECONOMIA Y DESARROLLO SOCIAL FEDES	3104503276; fundafedes1@hotmail.com
DESARROLLO AMBIENTE Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA	3213704261; desacon@desacon.com.co; 82720497
IFCAYA SAS	4672255; licitaciones@ifcaya.com.co
SERVIURBAN CM SAS	3208992740; serviurbancm@gmail.com
SERVI.RAMIREZ SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS CIVILES S.A.S	3178905907; anamariaochoaramirez0@gmail.com
J Y E DEL CARIBE SAS	3105940037; jardinesdelcaribesas@hotmail.com
NON PLUS ULTRA INGENIERÍA SAS	6195262; npuingenieria@gmail.com; 6195262
GENERAL SOLUTIONS CORPORATION SAS	3143861033; generalsolutionscorporation@outlook.com
Refoser S.A.S	8966400; comercial@refoser.com.co
Kevin Jaimes Jácome	3145880506; kevinjaimes7@gmail.com
SANTIAGO PEREZ TOVAR	3208012314; santiago.perez@usantotomas.edu.co
Construintegrales WP SAS	17290392; construintegraleswp@gmail.com
SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	3123106032; contratacion@oasis.net.co; 3115028215

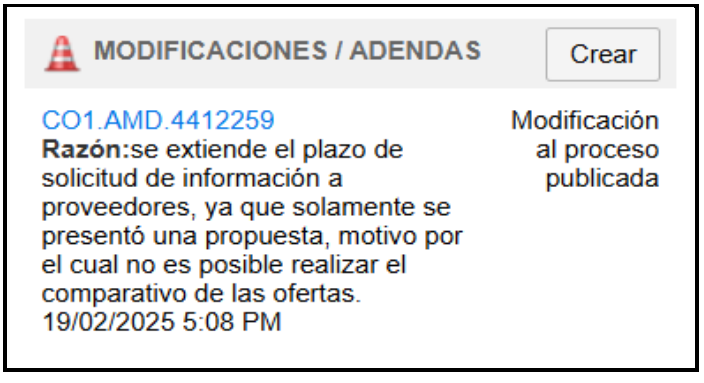
Proveedores	Contactos
Agroambiental Costa Verde s.a.s.	5826440; jairo.ropain@costaverde.com.co
INFOREST CONSULTORES	0316033649; consultoresoinforestsecop@gmail.com
INGENIERIA AMBIENTAL INTEGRAL BOGOTA SAS	3105626869; iaisasgerencia@gmail.com
GEOSCIENCIAS AMBIENTALES S.A.S	3102601161; geoscienciasambientalessas@gmail.com; 3102461860
ASOCIACION GRANJA INTEGRAL MILEIDYS	3216743307; granjaintegralmileidys@gmail.com
DEPORTELA	7777777; deportelas.col@hotmail.com
VIVERO CORREDOR VERDE SAS	6054372152; viverocorredorverde@gmail.com; 6054372152
Corporación Verde Vivo	3012766931; corpverdevivo@gmail.com
Corporación Ekociclo	6042993481; corporacionekociclo@gmail.com
Ingenieros Asociados Ciencia y Tecnologia S.A.S.	3182601797; ingenierosasociadosxxi@gmail.com
REFORESTACION Y RECUPERACION DE SUELOS LTDA	6082676383; reforestacion97@gmail.com
Sneider Rubiano Jimenez	3182601797; sneiderrubianojimenez@gmail.com
Carlos Soto	3113263402; dir.enelfauna@hse-colombia.com
Inspiradores Ecológicos	3193455892; josetovarsembrandoconciencia@gmail.com

Por lo anterior se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

De la solicitud de información No.MC-031-CENACAVIACION-2025 tramitada a través del SECOP II, se obtuvo respuesta de la empresa: NELSON E POVEDA A (NEPA7364) Con establecimiento comercial FLORES Y DETALLES HOUSTON antes de la fecha límite para responder la solicitud de información (21/02/2025 5:00 PM).

Adicionalmente se recibió un cotización a través del correo corporativo cenacaviacionejercito@gmail.com, de las empresas DISTRIBUCIONES MONTOYA, AMARANTHUS FLORERIA, CLOVERR SAS.

Así mismo, se amplió plazo para presentar cotizaciones y aclaración a las especificaciones técnicas dadas en Una (1) oportunidad como se muestra a continuación:



Dentro de la etapa de cotizaciones se presentaron observaciones al SIP, de las cuales se otorgaron las respectivas respuestas.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS.

Se solicitó a los cotizantes que aclararan, modificaran o adicionaran su cotización en aras de establecer que la actividad comercial tuviera relación con el objeto a contratar, mediante el siguiente oficio:

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Señores
Cerámicas Montoya
Representante Legal Orlando Montoya
dirección: Plaza Paloquemao LC 81
teléfono : 310 4785267
E-MAIL: cerámicasmontoya5@gmail.com

Asunto: Solicitud de aclaración Cotización No. MC-031-CENACAVIACION-2025

De conformidad con lo establecido en la GUIA DE ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS DEL SECTOR emitida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y luego de realizar un análisis de las cotizaciones y empresas que cotizaron dentro del proceso objeto del asunto, la entidad estatal se permite solicitar respetuosamente que:

1. Se allegue copia del certificado de cámara de comercio en donde se especifique de manera clara y precisa la actividad económica de la empresa.
2. Se allegue copia del RUT con el objetivo de verificar la actividad económica de la empresa.

Lo anterior, se solicita aportar en un término que no sobrepase las 2:00 pm del día 4 de marzo del 2025 al correo electrónico cenacaviacionejercito@gmail.com.

Recibiendo como única respuesta copia el certificado de cámara y comercio en donde se menciona la actividad económica de la empresa Flores y Detalles Houston, así:

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : NELSON EMILIO POVEDA ACOSTA
C.C. : 79.157.181
N.I.T. : 79157181-7 ADMINISTRACION : , REGIMEN COMUN
CERTIFICA:
MATRICULA NO : 01015871 DEL 23 DE MAYO DE 2000
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 97. 61 A - 18
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : FLORESYDEHOUSTON@YAHOO.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 97. 61 A - 18
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: FLORESYDEHOUSTON@YAHOO.COM

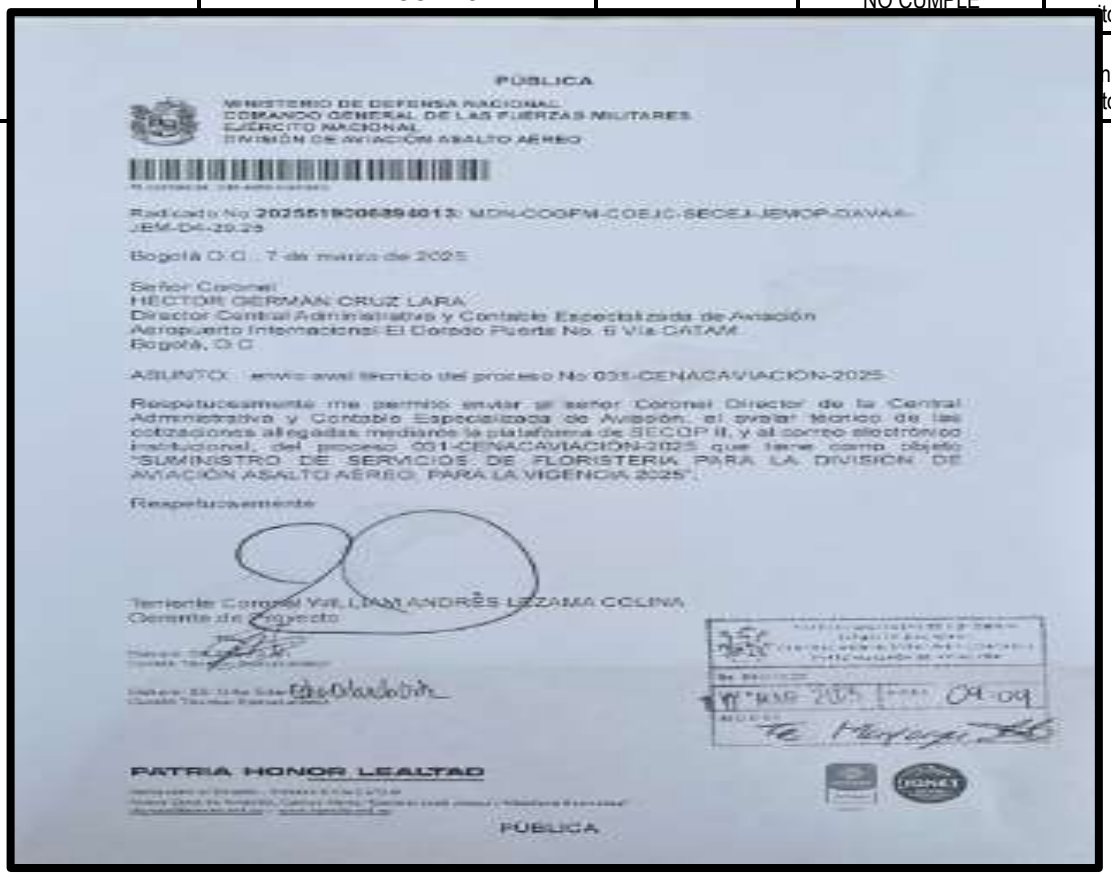
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :6 DE MAYO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2024
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$20,748,560
CERTIFICA:
ACTIVIDAD ECONOMICA : 4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 4774 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
CERTIFICA:
PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : FLORES Y DETALLES HOUSTON

Las demás empresas guardaron silencio en el término establecido para la aclaración de cotizaciones.

6.2.1.2 AVAL TECNICO DE COTIZACIONES

Las cotizaciones allegadas fueron revisadas por el comité técnico estructurador quien determina que la totalidad de ellas cumplen íntegramente con lo requerido. En mérito de lo expuesto el comité técnico estructurador avala técnicamente CUATRO (04) cotizaciones, conforme se concluye en el oficio de aval Radicado No. 2025519006892673 de fecha 7 de marzo de 2025 que reposa en la carpeta maestra, a las mismas se dio traslado al comité económico estructurador, para ser consideradas en el análisis económico con el actual presupuesto, donde consta que se avala técnicamente el ítem cotizado, y los participantes en el presente sondeo de mercado, rechazando una oferta por encontrarse cancelada en el RUES. el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

OBJETO	EMPRESA	PRESENTO COTIZACIÓN	CUMPLE NO CUMPLE (TECNICAMENTE)	MEDIO DE ENVIO DE INFORMACIÓN
SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERIA CON DESTINO A LA AÉREO ASALTO AEREO	FLORES Y DETALLES HOUSTON	SI COTIZÓ	CUMPLE	SECOP II
	DISTRIBUCIONES MONTOYA	SI COTIZÓ	CUMPLE	cenacaviacionejercito@gmail.com
	AMARANTHUS FLORERIA	SI COTIZÓ	NO CUMPLE	cenacaviacionejercito@gmail.com
				nacaviacionejercito@gmail.com



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

Radicado No 20255190068940 13: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-04-29.29

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2025

Señor Coronel
HECTOR GERMAN CRUZ LARA
Director Central Administrativo y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta No. 6 Vía CATAM
Bogotá, D.C.

ASUNTO: envío aval técnico del proceso No 031-CENACAVIACION-2025

Respetuosamente me permito enviar al señor Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, el aval técnico de las cotizaciones allegadas mediante la plataforma de SECOP II, y al correo electrónico institucional, del proceso 031-CENACAVIACION-2025 que tiene como objeto "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FLORISTERIA PARA LA DIVISION DE AVIACIÓN ASALTO AEREO, PARA LA VIGENCIA 2025".

Respetuosamente

Teniente Coronel WILLIAM ANDRÉS LEZAMA COLINA
Gerente de Proyecto

PATRIA HONOR LEALTAD

PÚBLICA



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

2025519006892673

Al contestar, cite este número

Radicado No **2025619006892673:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

Bogotá D.C., 7 de marzo de 2025

Señor Teniente Coronel
WILLIAM ANDRÉS LEZAMA COLINA
Gerente de Proyecto
Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta No. 6 Vía CATAM
Bogotá, D.C

ASUNTO: Aval técnico cotizaciones del proceso No 031-CENACAVIACIÓN-2025

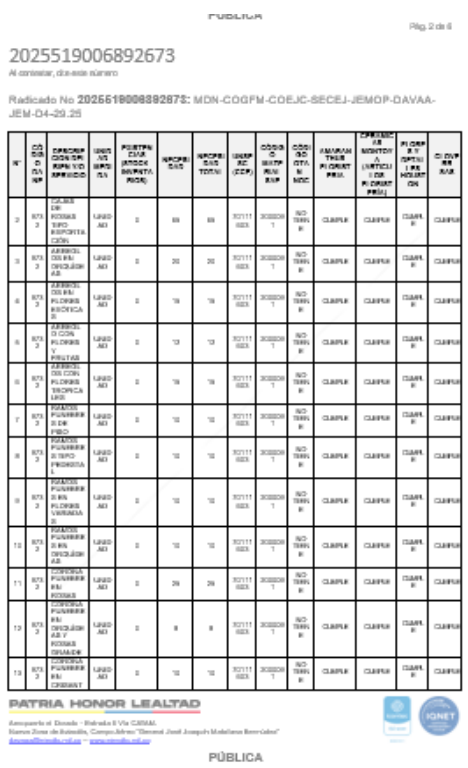
Respetuosamente me permito enviar al señor Teniente Coronel Gerente del Proyecto, el avalar técnico de las cotizaciones allegadas mediante la plataforma de SECOP II, y al correo electrónico institucional, del proceso 031-CENACAVIACIÓN-2025 que tiene como objeto "LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE FLORISTERIA PARA LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO, PARA LA VIGENCIA 2025", así:

Los proponentes que se evaluaran son:

ORDEN	PUNTOS
1	AMARANTHUS FLORISTERIA
3	CREACIONES MONTOYA (ARTICULOS FLORISTERIA)
3	FLORES Y DETALLES HOUSTON
4	CLOVER SAS

1. RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIR.

N°	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PUNTAJE DADA (ANOCA SUBASTA INVERSA)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD (CCE)	CÓDIGO DE LISTADO EN EL SECOP	CÓDIGO DE CATÁLOGO DE MCC	AMARANTHUS FLORISTERIA	CREACIONES MONTOYA (ARTICULOS DE FLORISTERIA)	FLORES Y DETALLES HOUSTON	CLOVER SAS
1	6732	ARREGLOS EN ROSAS	UNIDAD	0	27	27	32111603	30303011	NO TIENE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

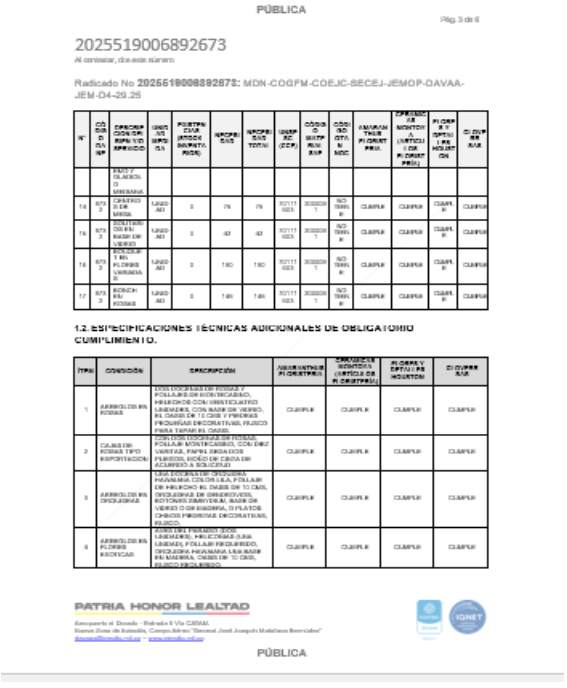


2025519006892673

Al contestar, cite este número

Radicado No **2025619006892673:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

N°	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PUNTAJE DADA (ANOCA SUBASTA INVERSA)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD (CCE)	CÓDIGO DE LISTADO EN EL SECOP	CÓDIGO DE CATÁLOGO DE MCC	AMARANTHUS FLORISTERIA	CREACIONES MONTOYA (ARTICULOS DE FLORISTERIA)	FLORES Y DETALLES HOUSTON	CLOVER SAS
2	6732	CALLAS DE ROSAS TIPO EXPORTACION	UNIDAD	0	60	60	32111603	30303011	NO TIENE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	6732	ARREGLOS EN ROSAS EN CRUCIJADAS	UNIDAD	0	20	20	32111603	30303011	NO TIENE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	6732	ARREGLOS EN FLORES MEDIANA	UNIDAD	0	19	19	32111603	30303011	NO TIENE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	6732	ARREGLOS EN FLORES Y FRUTAS	UNIDAD	0	13	13	32111603	30303011	NO TIENE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	6732	ARREGLOS CON FLORES TROPICALES	UNIDAD	0	19	19	32111603	30303011	NO TIENE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	6732	RAMOS FUNERALES DE PISO	UNIDAD	0	12	12	32111603	30303011	NO TIENE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	6732	RAMOS FUNERALES TIPO PRENSA	UNIDAD	0	12	12	32111603	30303011	NO TIENE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	6732	RAMOS FUNERALES EN FLORES VARIADAS	UNIDAD	0	12	12	32111603	30303011	NO TIENE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	6732	RAMOS FUNERALES EN CRUCIJADAS	UNIDAD	0	12	12	32111603	30303011	NO TIENE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	6732	CORONA FUNERAL EN ROSAS	UNIDAD	0	29	29	32111603	30303011	NO TIENE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	6732	CORONA FUNERAL EN CRUCIJADAS Y ROSAS GRANDE	UNIDAD	0	8	8	32111603	30303011	NO TIENE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	6732	CORONA FUNERAL EN CRISANT	UNIDAD	0	12	12	32111603	30303011	NO TIENE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



2025519006892673

Al contestar, cite este número

Radicado No **2025619006892673:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

N°	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PUNTAJE DADA (ANOCA SUBASTA INVERSA)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD (CCE)	CÓDIGO DE LISTADO EN EL SECOP	CÓDIGO DE CATÁLOGO DE MCC	AMARANTHUS FLORISTERIA	CREACIONES MONTOYA (ARTICULOS DE FLORISTERIA)	FLORES Y DETALLES HOUSTON	CLOVER SAS
		RAMOS Y CLAVELES DE MEDIANAS											
14	6732	CANASTO DE ROSAS	UNIDAD	0	79	79	32111603	30303011	NO TIENE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	6732	ARREGLOS EN BASE DE VIDRIO	UNIDAD	0	63	63	32111603	30303011	NO TIENE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	6732	ARREGLOS EN FLORES VARIADAS	UNIDAD	0	180	180	32111603	30303011	NO TIENE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	6732	RAMOS EN ROSAS	UNIDAD	0	146	146	32111603	30303011	NO TIENE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	AMARANTHUS FLORISTERIA	CREACIONES MONTOYA (ARTICULOS DE FLORISTERIA)	FLORES Y DETALLES HOUSTON	CLOVER SAS
1	ARREGLOS EN ROSAS	DOS DOCENAS DE ROSAS Y FOLLAJE EN BON TRICOLOR, HELECHO CON VANTICUATRO LIGADAS CON BASE DE VIDRIO, EN CRUCIJADAS Y PRENDAS PEQUEÑAS INCORPORADAS, RUSCO PARA TAPAR EL CAJAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CALLAS DE ROSAS TIPO EXPORTACIÓN	CON LOS DOCENAS DE ROSAS, FOLLAJE MONTECASTRO, CON DIEZ VARITAS, PAPEL BROCHOS FUNDOS, MOÑO DE CINTA DE ACUERDO A SOLICITUD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	ARREGLOS EN CRUCIJADAS	UNA DOCENA DE CRUCIJADAS HAVANA COLOR LILA, FOLLAJE DE HELECHO EL CAJAS DE 10 CMS, CRUCIJADAS DE GRANDEVOS, BOTONES SIMPLEMENTE, BASE DE VIDRIO O DE MADERA, O PLATOS CHICOS PEQUEÑAS DECORATIVAS, RUSCO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	ARREGLOS EN FLORES EXÓTICAS	ZONA DEL PRIMERO DOCE LIGADAS, HELECHOS JUNI LIGADAS, FOLLAJE PEQUEÑOS, CRUCIJADA HAVANAS, LILA BASE EN MADERA, CAJAS DE 10 CMS, RUSCO PEQUEÑOS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



2025519006892673

Al contestar, cite este número

Radicado No **2025619006892673:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	AMARANTHUS FLORISTERIA	CREACIONES MONTOYA (ARTICULOS DE FLORISTERIA)	FLORES Y DETALLES HOUSTON	CLOVER SAS
6	ARREGLO CON FLORES Y FRUTAS	DOS DOCENAS DE ROSAS (DOS UNIDADES), HELECHOS (UNA), FOLLAJE ENCARNADO, CRUCIJADAS HAVANAS (UNA), BASE EN MADERA, CAJAS DE 10 CMS, RUSCO ENCARNADO, FRUTAS VARIAS (DOS) MANZANAS, FRUTAS ROJAS (DOS) MANZANAS, FRUTAS AMARILLAS (DOS) MANZANAS PERAS DOS UNIDADES, GRANADILLAS DOS UNIDADES, UNA UNIDAD DE UVA NACIONALES O IMPORTADA DE ACUERDO A LO SOLICITADO, CON BASE EN GRANADA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	ARREGLOS CON FLORES TROPICALES	CON DOCENAS DE ROSAS VARIADAS, HELECHOS, JUNCO DEL PARAISO, LIRIOS DEL JAPON, BOCAS DE DRAGON, VID FLORES SIMILARES CON SUS COMPLEMENTOS VARIOS, HELECHO CLARO, RUSCO, SIMILARES EN BASE DE MADERA, VID VIDRIO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	RAMOS FUNERALES DE PISO	CON FLORES, COMPLEMENTOS COMO JUNCO DEL PARAISO, BOCAS DE DRAGON, AZUCENAS, MONTECASTRO, ASTRIL RUSCO HELECHO CLARO CON BASE DE 30 CMS, CINTA CON LETRAS DORADAS DE COLOR BLANCO S/O	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	RAMOS FUNERALES EN FLORES VARIADAS	CON DOCENAS DE ROSAS, FOLLAJE PEQUEÑOS, BASE DE 30 CMS, HELECHO CLARO CON CUARENTA LIGADAS, FOLLAJE MONTECASTRO, BOCAS DE DRAGON CON 30 LIGADAS CADA UNA, UN SOPORTE EN GUADUA, CINTA CON LETRAS DORADAS DE COLOR BLANCO. ROSAS CON CUARENTA LIGADAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	RAMOS FUNERALES EN CRUCIJADAS	CON 50 CRUCIJADAS, 50 LIGADAS DE ROSAS, FOLLAJE PEQUEÑOS, BASE DE 30 CMS, HELECHO CLARO CON CUARENTA LIGADAS, FOLLAJE MONTECASTRO, BOCAS DE DRAGON CON 30 LIGADAS CADA UNA, UN SOPORTE EN GUADUA, CINTA CON LETRAS DORADAS DE COLOR BLANCO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	CORONA FUNERAL EN ROSAS	CON CIEN LIGADAS, BASE DE 10 CMS, APIO DE ESPUMA HELECHO CON CRUCIJADAS LIGADAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2025519006892673

Al contestar, cite este número

Radicado No **2025519006892673:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

ITEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE FLORISTERIA	CUMPLE / NO CUMPLE (ARTICULO DE FLORISTERIA)	CUMPLE / NO CUMPLE FLORES Y DETALLES HOGUERA	CUMPLE / NO CUMPLE
		ROSAS DE CAUCHO CON CIEN UNIDADES, CINTA BLANCA CON LETRAS DORADAS, CON SOPORTE DE GUADUA.				
12	CORONA FUNEBRE EN CRISANTEMOS Y ROSAS GRANDE	DE 70 CMS. DE DIAMETRO EN ICOPOR, OASIS DE 21 CMS. HOJAS DE CAUCHO, CON ROSAS (36) LIRIOS DEL JAPON (12), CALAS BLANCAS (12) AZUCENAS (36) ROCAS DE DRACON O FLORES SIMILARES (12), ORQUIDEA HAVANANA (12) PALMA MARIPOSA (6) RUSCO, HELECHO CURRO, MONTECARRO O ESPIO, CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS DE COLOR SEGUN LO REQUERIDO Y SOPORTE EN GUADUA TIPO TRIPODE.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	CORONA FUNEBRE EN CRISANTEMO Y GLADIOLO MIXTA.	DE 70 CMS. DE DIAMETRO EN ICOPOR, OASIS DE 21 CMS. HOJAS DE CAUCHO, CON ROSAS (36) LIRIOS DEL JAPON (12) CALAS BLANCAS (6) AZUCENAS (6) ROCAS DE DRACON O FLORES SIMILARES (6) ORQUIDEA HAVANANA (12), PALMA MARIPOSA (6) RUSCO, HELECHO CURRO, MONTECARRO O ESPIO, CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS DE COLOR SEGUN LO REQUERIDO Y SOPORTE EN GUADUA TIPO TRIPODE DE MADERA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	CENTROS DE MESA	DISEÑO DE TIPO CENTRO DE MESA PARA EVENTOS, REDONDO, ALARGADO EN FLORES VARIADAS ROSAS, CRISANTOS, BOCAS DE DRAGON, COMPLEMENTOS VERDES, EN BASE PLASTICA, VIDRIO O MADERA, SEGUN EL TIPO DE SOLICITUD.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	SOLITARIOS EN BASE DE VIDRIO	CON TRES ROSAS U/O FLORES SIMILARES SOLITAS CON COMPLEMENTOS VERDES Y MOÑO DE CINTA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	BOUQUET EN FLORES VARIADAS	TIPO BIBLIA, EN PAPEL CELOFAN Y BASE ACORDE AL COLOR DE LA FLOR, CON MOÑO DE CINTA. EN ROSAS, FLORES TROPICALES VARIADAS, COMO LIRIOS DEL JAPON, AVES DEL PARAISO, HELICONIAS, ORQUIDEAS, U/O FLORES SIMILARES, SEGUN NECESIDAD Y SOLICITUD.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	RAMO EN ROSAS	CON 3 DOCENAS DE ROSAS, RUSCO, HELECHO CURRO Y MOÑO DE CINTA, SEGUN NECESIDAD Y SOLICITUD.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSION TECNICA

Radicado No **2025519006892673:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4-29.25

El comité técnico estructurador después de analizar y verificar las cotizaciones enviadas por los oferentes para el presente proceso, se permite indicar las siguientes:

No.	OFERENTES	CUMPLE / NO CUMPLE
1	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]

Respetuosamente

CP. CAZA PINEDA JUAN DAVID
Comité Técnico Estructurador proceso 031-CENACAVIACIÓN-2025

SS. ORTIZ GONZALEZ EDIER ORLANDO
Comité Técnico Estructurador proceso 031-CENACAVIACIÓN-2025

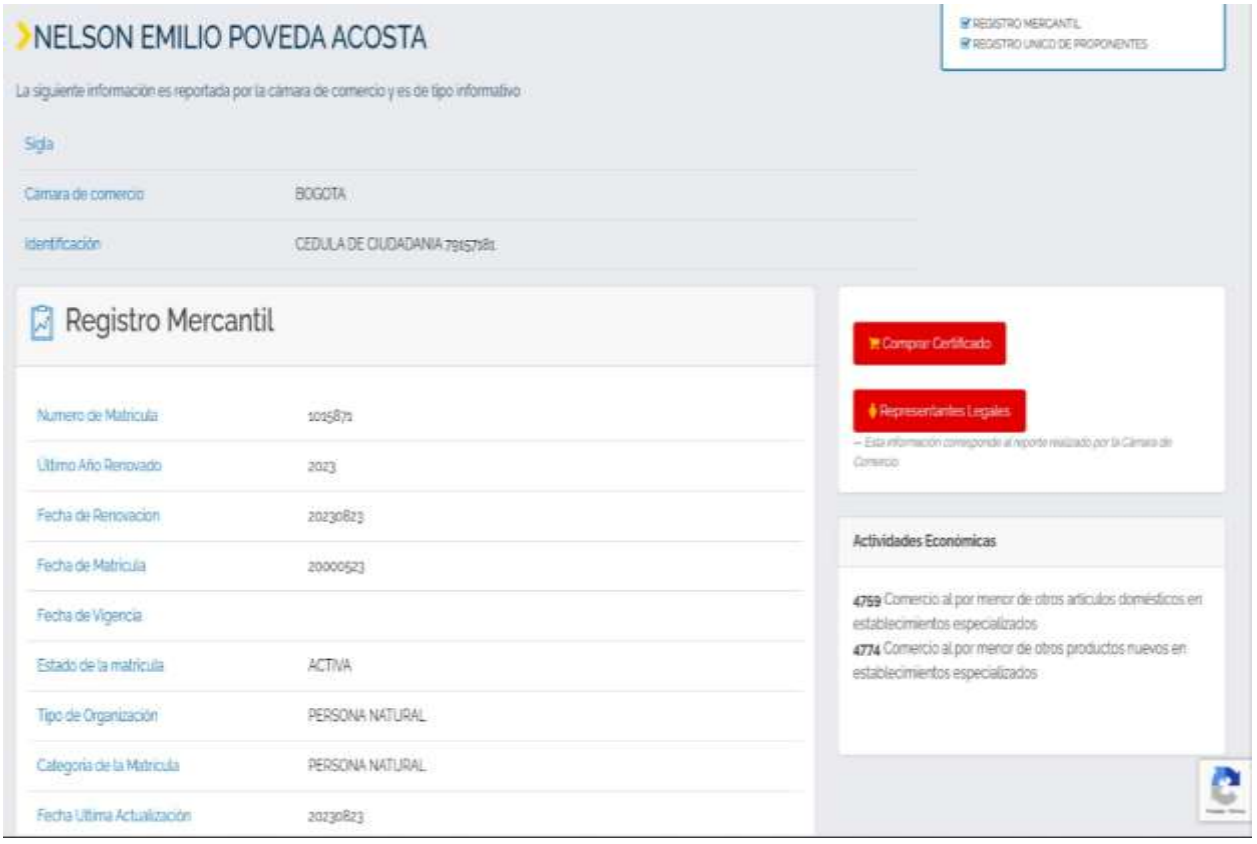
6.2.1.3 VERIFICACION RUES

Frente a las cotizaciones previamente avaladas por el comité técnico estructurador, el comité económico estructurador procede a realizar la verificación del RUES de las empresas nacionales con el propósito de verificar su registro mercantil ante la cámara de comercio así:

NELSON EMILIO POVEDA ACOSTA Con establecimiento comercial **FLORES Y DETALLES HOUSTON**

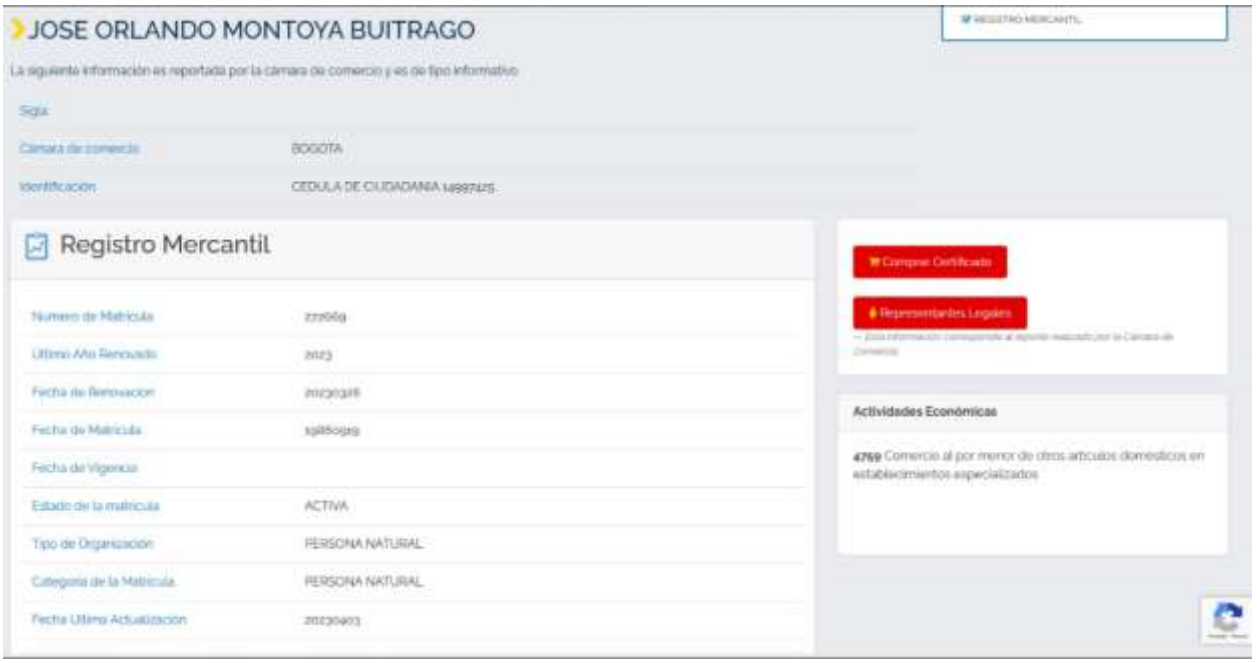
Vale aclarar que bajo un análisis de la actividad económica evidenciada en el registro mercantil de las tres cotizaciones, como característica principal tenemos las siguientes CIIU que se relacionan con el objeto contractual:

- 4759 comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
- 4774 comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados



JOSE ORLANDO MONTOYA BUITRAGO Con establecimiento comercial **DISTRIBUCIONES MONTOYA**

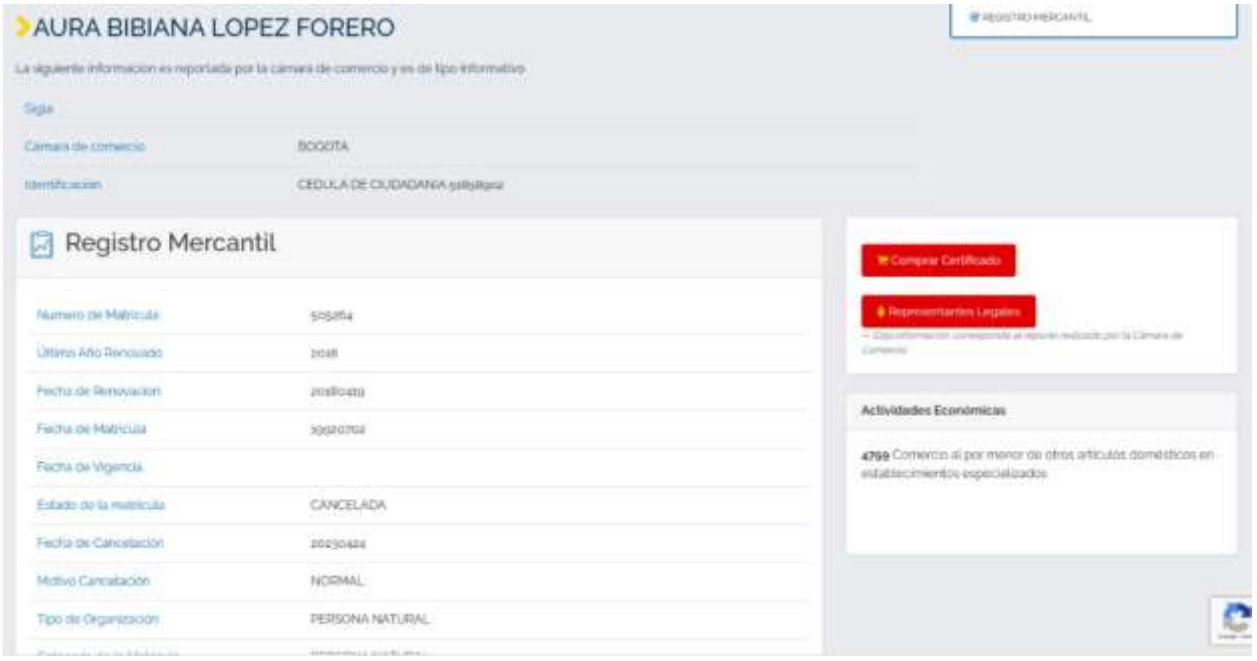
- 4759 comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados



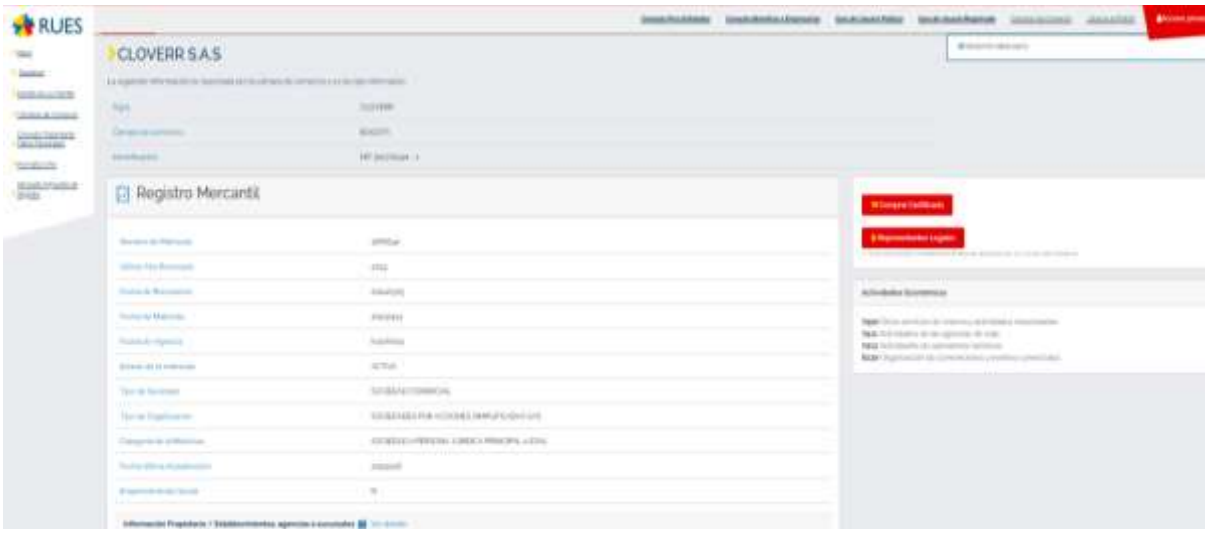
AURA BIBIANA LOPEZ FORERO

Nota: La siguiente empresa no se tomará en cuenta para el análisis económico, ya que presenta el estado de la matricula en el RUES cancelado como se muestra a continuación.

- 4759 comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados



MARIA ALEJANDRA REYES FLOREZ Con establecimiento comercial **CLOVERR SAS**
7990 Otros servicios de reserva y actividades relacionadas
7911 Actividades de las agencias de viaje
7912 Actividades de operadores turísticos
8230 Organización de convenciones y eventos comerciales



6.2.1.5 ANALISIS DE COTIZACIONES

En cumplimiento a lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.". A continuación, se consolidan las cotizaciones recibidas, bajo este estudio se orientó el análisis económico, la proyección del presupuesto oficial y/o asignado y las cantidades mínimas a adquirir.

COTIZACIONES RECIBIDAS

CLOVERR SAS

ÍTEM	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN	TOTAL INCLUIDO IVA
1	ARREGLOS EN ROSAS	DOS DOCENAS DE ROSAS Y FOLLAJES DE MONTECASINO, HELECHOS CON VEINTICUATRO UNIDADES, CON BASE DE VIDRIO, EL OASIS DE 10 CMS Y PIEDRAS PEQUEÑAS DECORATIVAS, RUSCO PARA TAPAR EL OASIS.	$ 270.000,00
2	CAJAS DE ROSAS TIPO EXPORTACION	CON DOS DOCENAS DE ROSAS, FOLLAJE MONTECASINO, CON DIEZ VARITAS, PAPEL SEDA DOS PLIEGOS, MOÑO DE CINTA DE ACUERDO A SOLICITUD.	$ 299.000,00
3	ARREGLOS EN ORQUIDEAS	UNA DOCENA DE ORQUIDEA HAWAIANA COLOR LILA, FOLLAJE DE HELECHO EL OASIS DE 10 CMS, ORQUIDEAS DE DENDROVIOS, BOTONES SIMBYDIUM, BASE DE VIDRIO O DE MADERA, O PLATOS CHINOS PIEDRITAS DECORATIVAS, RUSCO.	$ 270.000,00
4	ARREGLOS EN FLORES EXOTICAS	AVES DEL PARAISO (DOS UNIDADES), HELICONIAS (UNA UNIDAD), FOLLAJE REQUERIDO, ORQUIDEA HAWAIANA UNA BASE EN MADERA, OASIS DE 10 CMS, RUSCO REQUERIDO.	$ 230.000,00
5	ARREGLO CON FLORES Y FRUTAS	ORQUIDEAS NACIONALES (DOS UNIDADES), HELICONIAS (UNA), FOLLAJE REQUERIDO, ORQUIDEAS HAWAIANA (UNA), BASE EN MADERA, OASIS DE 10 CMS, RUSCO REQUERIDO, FRUTAS VERDES (DOS) MANZANAS, FRUTAS ROJAS (DOS) MANZANAS, FRUTAS AMARILLAS (DOS) MANZANAS PERAS DOS UNIDADES, GRANADILLAS DOS UNIDADES, UNA LIBRA DE UVA NACIONAL O IMPORTADA DE ACUERDO A LO SOLICITADO, CON BASE DE CANASTA.	$ 285.000,00
6	ARREGLOS CON FLORES TROPICALES	COQUETAS DE COLOR VARIADO, HELICINIAS, AVES DEL PARAISO, LIRIOS DEL JAPON, BOCAS DE DRAGON Y/O FLORES SIMILARES CON SUS COMPLEMENTOS VERDES HELECHO CUERO, RUSCO, BRILLANTINA EN BASE DE MADERA Y/O VIDRIO.	$ 250.000,00
7	RAMOS FUNEBRES DE PISO	CON ROSAS, COMPLEMENTOS COMO AVES DEL PARAISO, BOCAS DE DRAGON, AZUCENAS, MONTECASINO, ASTER, RUSCO HELECHO CUERO CON OASIS DE 20 CMS, CINTA CON LETRAS DORADAS DE COLOR BLANCO Y/O TARJETA	$ 199.000,00
8	RAMOS FUNEBRES TIPO PEDESTAL	PEDESTAL FUNEBRE TAMAÑO PEQUEÑO 1.50 DE ALTO, BASE DE RAMBU, CON 24 ROSAS, 18 LIRIOS DEL JAPON, CALAS BLANCAS, AZUCENAS 24, BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES 12, FOLLAJES VERDES HELECHO CUERO O RUSCO, PALMA REVELIN Y CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS DE COLOR SEGÚN LO REQUIERAN.	$ 285.000,00
9	RAMOS FUNEBRES EN FLORES VARIADAS	CON AZUCENAS FOLLAJE REQUERIDO, OASIS DE 20 CMS, HELECHO CUERO CON CUARENTA UNIDADES, FOLLAJE MONTECASINO, BOCAS DE DRAGON CON 20 UNIDADES CADA UNA, UN SOPORTE EN GUADUA, CINTA CON LETRAS DORADAS DE COLOR BLANCO, ROSAS CON CUARENTA UNIDADES.	$ 220.000,00
10	RAMOS FUNEBRES EN ORQUIDEAS	CON 50 ORQUIDEAS, 40 UNIDADES DE ROSAS, FOLLAJE REQUERIDO, OASIS DE 20 CMS, HELECHO CUERO CON CUARENTA UNIDADES, FOLLAJE MONTECASINO, BOCAS DE DRAGON CON 20 UNIDADES CADA UNA, UN SOPORTE EN GUADUA, CINTA CON LETRAS DORADAS DE COLOR BLANCO.	$ 265.000,00
11	CORONA FUNEBRE EN ROSAS	CON CIEN UNIDADES, OASIS DE 15 CMS, ARO DE ICOPOR HELECHO CON CINCUENTA UNIDADES, HOJAS DE CAUCHO CON CIEN UNIDADES, CINTA BLANCA CON LETRAS DORADAS, CON SOPORTE DE GUADUA.	$ 360.000,00
12	CORONA FUNEBRE EN ORQUIDEAS Y ROSAS GRANDE	DE 150 CMS. DE DIAMETRO EN ICOPOR, OASIS DE 21 CMS, HOJAS DE CAUCHO, CON ROSAS (36) LIRIOS DEL JAPON (12), CALAS BLANCAS (12) AZUCENAS (24) BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES (12), ORQUIDEA HAWAIANA (12) PALMA MARIPOSA (8) RUSCO, HELECHO CUERO, MONTECASINO O GIPSO, CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS DE COLOR SEGÚN LO REQUIERA Y SOPORTE EN GUADUA TIPO TRIPODE.	$ 390.000,00
13	CORONA FUNEBRE EN CRISANTEMO Y GLADIOLO MEDIANA	DE 70 CMS. DE DIAMETRO EN ARO DE ICOPOR, OASIS DE 21 CMS. HOJAS DE CAUCHO, CON ROSAS (24) LIRIOS DEL JAPON (10) CALAS BLANCAS (6) AZUCENAS (6) BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES (6) ORQUIDEA HAWAIANA (12), PALMA MARIPOSA (6) RUSCO, HELECHO CUERO, MONTECASINO O GIPSO, CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS DE COLOR SEGÚN LO REQUIERA Y SOPORTE EN GUADUA TIPO TRIPODE DE MADERA.	$ 259.000,00

14	CENTROS DE MESA	DISEÑOS TIPO CENTRO DE MESA PARA EVENTOS, REDONDO, ALARGADO, EN FLORES VARIADAS ROSAS, GERBERAS, BOCAS DE DRAGON, COMPLEMENTOS VERDES, EN BASE PLASTICA, VIDRIO O MADERA, SEGÚN EL TIPO DE SOLICITUD.	$ 90.000,00
15	SOLITARIOS EN BASE DE VIDRIO	CON TRES ROSAS Y/O FLORES SEGÚN SOLITUD CON COMPLEMENTOS VERDES Y MOÑO DE CINTA.	$ 69.000,00
16	BOUQUET EN FLORES VARIADAS	TIPO REINA, EN PAPEL CRAFF Y SEDA ACORDE AL COLOR DE LA FLOR, CON MOÑO DE CINTA. EN ROSAS, FLORES TROPICALES VARIADAS, COMO LIRIOS DEL JAPON, AVES DEL PARAISO, HELICONIAS, ORQUIDEAS, Y/O FLORES SIMILARES, SEGÚN NECESIDAD Y SOLICITUD.	$ 170.000,00
17	BONCH EN ROSAS	CON 3 UNIDADES DE ROSAS RUSCO, HELECHO CUERO Y MOÑO DE CINTA, SEGÚN NECESIDAD Y SOLICITUD.	$ 55.000,00

Firma del representante legal
Nombre o razón social: CLOVERR SAS
Identificación: 901.782.921-1
Nombre Representante Legal: MARIA ALEJANDRA REYES FLOREZ
Identificación: 1.010.075.682
Dirección: Cll 52 18 44 Bogotá D.C
Teléfono: 3223418078
Email: clouerrsas@gmail.com

COTIZACION HOUSTON

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 103.943.000,00
9732	70111603	ARREGLOS EN ROSAS	27,00	UN		245.000,00	6.615.000,00
9732	70111603	CAJAS DE ROSAS TIPO EXPORTACION	65,00	UN		273.000,00	17.745.000,00
9732	70111603	ARREGLOS EN ORQUÍDEAS	20,00	UN		250.000,00	5.000.000,00
9732	70111603	ARREGLOS EN FLORES EXÓTICAS	15,00	UN		194.000,00	2.910.000,00
9732	70111603	ARREGLO CON FLORES Y FRUTAS	12,00	UN		256.000,00	3.072.000,00
9732	70111603	ARREGLOS CON FLORES TROPICALES	15,00	UN		237.000,00	3.555.000,00
9732	70111603	RAMOS FÚNEBRES DE PISO	10,00	UN		188.000,00	1.880.000,00
9732	70111603	RAMOS FÚNEBRES TIPO PEDESTAL	10,00	UN		262.000,00	2.620.000,00
9732	70111603	RAMOS FÚNEBRES EN FLORES VARIADAS	10,00	UN		213.000,00	2.130.000,00
9732	70111603	RAMOS FÚNEBRES EN ORQUÍDEAS	10,00	UN		250.000,00	2.500.000,00
9732	70111603	CORONA FÚNEBRE EN ROSAS	25,00	UN		325.000,00	8.125.000,00
9732	70111603	CORONA FÚNEBRE EN ORQUÍDEAS Y ROSAS GRANDE	8,00	UN		350.000,00	2.800.000,00
9732	70111603	CORONA FÚNEBRE EN CRISANTEMO Y GLADIOLO MEDIANA	10,00	UN		250.000,00	2.500.000,00
9732	70111603	CENTROS DE MESA	75,00	UN		69.000,00	5.175.000,00
9732	70111603	SOLITARIOS EN BASE DE VIDRIO	42,00	UN		58.000,00	2.436.000,00
9732	70111603	BOUQUET EN FLORES VARIADAS	190,00	UN		150.000,00	28.500.000,00
9732	70111603	BONCH EN ROSAS	145,00	UN		44.000,00	6.380.000,00

COTIZACIÓN CERAMICAS MONTOYA

Ref: Cotización Servicios Floristería

En respuesta a su petición, me permito presentar la cotización de la referencia quedando pendiente de sus comentarios:

COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CANT	UNIDAD	VALOR UN	VALOR IVA	SUBTOTAL	
1	ARREGLOS EN ROSAS	27	cu	$ 218.000,00	$ 41.420,00	$ 259.420,00	$ 7.004.340,00
	DOS DOCENAS DE ROSAS Y FOLLAJES DE MONTE						
	CASINO HELECHOS CON VEINTICUATRO UNIDADES						
	CON BASE DE VIDRIO, EL OASIS DE 10 CMS Y						
	PIEDRAS PEQUEÑAS DECORATIVAS, RUSCO						
	PARA TAPAR EL OASIS.						
2	CAJAS DE ROSAS TIPO EXPORTACION	65	cu	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 285.600,00	$ 18.564.000,00
	CON DOS DOCENAS DE ROSAS, FOLLAJE MONTE						
	CASINO, CON DIEZ VARITAS, PAPEL SEDA DOS						
	PLIEGOS, MOÑO DE CINTA DE ACUERDO A SOLICIT.						
3	ARREGLOS EN ORQUIDEAS	20	cu	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00	$ 5.236.000,00
	UNA DOCENA DE ORQUIDEA HAWAIANA COLOR LIL,						
	FOLLAJE DE HELECHO EL OASIS DE 10 CMS, ORQUID						
	DECORATIVAS, RUSCO.						
4	ARREGLOS EN FLORES EXOTICAS	15	cu	$ 178.000,00	$ 33.820,00	$ 211.820,00	$ 3.177.300,00
	AVES DEL PARAISO (DOS UNIDADES), HELICONIAS						
	(UNA UNIDAD), FOLLAJE REQUERIDO, ORQUIDEA						
	HAWAIANA UNA BASE EN MADERA,OASIS DE 10CM						
	RUSCO REQUERIDO.						
5	ARREGLO CON FLORES Y FRUTAS	12	cu	$ 230.000,00	$ 43.700,00	$ 273.700,00	$ 3.284.400,00
	ORQUIDEAS NACIONALES (DOS UNIDADES), HELICO-						
	NIAS (UNA), FOLLAJE REQUERIDO, ORQUIDEAS						
	HAWAIANA (UNA), BASE EN MADERA, OASIS DE 10						
	CMS, RUSCO REQUERIDO, FRUTAS VERDES (DOS),						
	MANZANAS, FRUTAS ROJAS (DOS) MANZANAS,						
	FRUTAS AMARILLAS (DOS) MANZANAS PERAS DOS						
	DOS UNIDADES, GRANADILLAS DOS UNIDADES,						
	UNIDADES, UNA LIBRA DE UVA NACIONAL O IMPOR						
	TADA DE ACUERDO A LO SOLICITADO, CON BASE						
	DE CANASTA						
6	ARREGLOS CON FLORES TROPICALES	15	cu	$ 215.000,00	$ 40.850,00	$ 255.850,00	$ 3.837.750,00
	COQUETAS DE COLOR VARIADO, HELICONIAS, AVES						

	EN BASE DE MADERA Y/O VIDRIO.						
7	**RAMOS FUNEBRES DE PISO** CON ROSAS, COMPLEMENTOS COMO AVES DEL PARAISO, BOCAS DE DRAGON, AZUCENAS, MONTE CASINO, ASTER, RUSCO HELECHO CUEROCON OASI DE 20 CMS, CINTA CON LETRAS DORADAS DE CO-LOR BLANCO Y/O TARJETA.	10	cu	$ 172.000,00	$ 32.680,00	$ 204.680,00	$ 2.046.800,00
8	**RAMOS FUNEBRES TIPO PEDESTAL** PEDESTAL FUNEBRE TAMAÑO PEQUEÑO 1.60 DE AL-TO, BASE DE BAMBU, CON 24 ROSAS, 18 LIRIOS DEL JAPON, CALAS BLANCAS, AZUCENAS 24, BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES 12,FOLLAJES VERDES HELECHO CUERO O RUSCO, PALMA REVELIN Y CIN-TA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS DE COLOR SEGÚN LO REQUIERAN.	10	cu	$ 235.000,00	$ 44.650,00	$ 279.650,00	$ 2.796.500,00
9	**RAMOS FUNEBRES EN FLORES VARIAD** CON AZUCENAS FOLLAJE REQUERIDO, OASIS DE 20 CMS, HELECHO CUERO CON CUARENTA UNIDADES,	10	cu	$ 189.000,00	$ 35.910,00	$ 224.910,00	$ 2.249.100,00
	ROSAS CON CUARENTA UNIDADES.						
10	**RAMOS FUNEBRES EN ORQUIDEAS** CON 50 ORQUIDEAS, 40 UNIDADES DE ROSAS, FOLLAJE REQUERIDO, OASIS DE 20 CMS, HELECHO CUERO CON CUARENTA UNIDADES, FOLLAJE MONTECASINO, BOCAS DE DRAGON CON 20 UNIDA CADA UNA, UN SOPORTE EN GUADUA, CINTA CON LETRAS DORADAS DE COLOR BLANCO.	10	cu	$ 224.000,00	$ 42.560,00	$ 266.560,00	$ 2.665.600,00
11	**CORONA FUNEBRE EN ROSAS** CON CIEN UNIDADES, OASIS DE 15 CMS, ARO DE ICOPOR HELECHO CON CINCUENTA UNIDADES, HOJAS DE CAUCHO CON CIEN UNIDADES, CINTA BLANCA CON LETRAS DORADAS, CON SOPORTE DE DE GUADUA.	25	cu	$ 284.000,00	$ 53.960,00	$ 337.960,00	$ 8.449.000,00
12	**CORONA FUNEBRE EN ORQUIDEAS Y ROSAS GRANDE** DE 150 CMS. DE DIAMETRO EN ICOPOR, OASIS DE 21 CMS, HOJAS DE CAUCHO, CON ROSAS (SEGUIRIOS DE COLOR SEGUN LO REQUIERA Y SOPORTE EN GUADUA TIPO TRIPODE	8	cu	$ 315.000,00	$ 59.850,00	$ 374.850,00	$ 2.998.800,00
13	**CORONA FUNEBRE EN CRISANTEMO Y GLADIOLO MEDIANA** DE 70 CMS. DE DIAMETRO EN ARO DE ICOPOR, OASIS DE 21 CMS. HOJAS DE CAUCHO, CON ROSAS (24) LIRIOS DEL JAPON (10) CALAS BLANCAS (6) AZUCENAS (6) BOCAS DE DRAGON O FLORES SIMILARES (6) ORQUIDEA HAWAIANA (12), PALMA MARIPOSA (6) RUSCO, HELECHO CUERO, MONTECASINO O GIPSO, CINTA TIMBRADA CON LETRAS DORADAS DE COLOR SEGÚN LO REQUIERA Y SOPORTE EN GUADUA TIPO TRIPODE DE MADERA.	10	cu	$ 220.000,00	$ 41.800,00	$ 261.800,00	$ 2.618.000,00
14	**CENTROS DE MESA** DISEÑOS TIPO CENTRO DE MESA PARA EVENTOS, REDONDO, ALARGADO, EN FLORES VARIADAS ROSAS, GERBERAS, BOCAS DE DRAGON, COMPLEMENTOS VERDES, EN BASE PLASTICA, VIDRIO O MADERA, SEGÚN EL TIPO DE SOLICITUD.	75	cu	$ 68.000,00	$ 12.920,00	$ 80.920,00	$ 6.069.000,00
15	**SOLITARIOS EN BASE DE VIDRIO**	42	cu	$ 60.000,00	$ 11.400,00	$ 71.400,00	$ 2.998.800,00

	COMPLEMENTOS VERDES Y MOÑO DE CINTA.						
16	**BOUQUET EN FLORES VARIADAS**	190	eu	$ 138.000,00	$ 26.220,00	$ 164.220,00	$ 31.201.800,00
	TIPO REINA, EN PAPEL CRAFF Y SEDA ACORDE AL						
	COLOR DE LA FLOR, CON MOÑO DE CINTA. EN						
	ROSAS, FLORES TROPICALES VARIADAS, COMO						
	LIRIOS DEL JAPON, AVES DEL PARAISO, HELICONIAS						
	ORQUIDEAS, Y/O FLORES SIMILARES, SEGÚN						
	NECESIDAD Y SOLICITUD.						
17	**BONCH EN ROSAS**	145	eu	$ 45.000,00	$ 8.550,00	$ 53.550,00	$ 7.764.750,00
	CON 3 UNIDADES DE ROSAS RUSCO, HELECHO						
	CUERO Y MOÑO DE CINTA, SEGÚN NECESIDAD Y						
	SOLICITUD						
	TOTAL:					$	112.961.040,00

Atentamente,

ORLANDO MONTOYA
CERAMICAS MONTOYA
CC. 51 858 902

Así las cosas, se precisa que las calidades y capacidades de los proponentes serán objeto de análisis en la etapa de presentación de la oferta formal toda vez que en esta se aportan los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, no obstante, teniendo en cuenta la manifestación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos dentro del sondeo de mercado de los mismos, se parte del principio de la buena fe y la competencia leal de los cotizantes.

6.1.1.6 ANALISIS COMPARATIVO

Se realizo el análisis de tres cotizaciones (03) teniendo en cuenta la exclusión de la cotización antedicha de las avaladas por el Comité Técnico Estructurador y precios históricos, así:

SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERIA CON DESTINO A LA AÉREO ASALTO AEREO				PRECIOS HISTORICO CONTRATO 079-2024 SUSCRITO EN MARZO DE 2024	FLORES Y DETALLES HOUSTON	DISTRIBUCIONES MONTOYA	CLOVERR SAS
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
1	ARREGLOS EN ROSAS		27	$ 206.728,87	$ 245.000,00	$ 259.420,00	$ 270.000,00
2	CAJAS DE ROSAS TIPO EXPORTACIÓN		65	$ 93.027,99	$ 272.999,99	$ 285.600,00	$ 299.000,00
3	ARREGLOS EN ORQUÍDEAS		20	$ 34.110,26	$ 250.000,00	$ 261.800,00	$ 270.000,00
4	ARREGLOS EN FLORES EXÓTICAS		15	$ 34.110,26	$ 194.000,00	$ 211.820,00	$ 230.000,00
5	ARREGLO CON FLORES Y FRUTAS		12	$ 40.312,13	$ 256.000,00	$ 273.700,00	$ 285.000,00
6	ARREGLOS CON FLORES TROPICALES		15	$ 40.312,13	$ 237.000,00	$ 255.850,00	$ 250.000,00

SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERIA CON DESTINO A LA AÉREO ASALTO AEREO				PRECIOS HISTORICO CONTRATO 079-2024 SUSCRITO EN MARZO DE 2024	FLORES Y DETALLES HOUSTON	DISTRIBUCIONES MONTOYA	CLOVERR SAS
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO TRAIDO A VALOR PRESENTE INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)
7	RAMOS FÚNEBRES DE PISO		10	$ 165.383,09	$ 188.000,00	$ 204.680,00	$ 199.000,00
8	RAMOS FÚNEBRES TIPO PEDESTAL		10	$ 95.095,27	$ 262.000,00	$ 279.650,00	$ 285.000,00
9	RAMOS FÚNEBRES EN FLORES VARIADAS		10	$ 175.719,53	$ 213.000,00	$ 224.910,00	$ 220.000,00
10	RAMOS FÚNEBRES EN ORQUÍDEAS		10	$ 206.728,87	$ 250.000,00	$ 266.560,00	$ 265.000,01
11	CORONA FÚNEBRE EN ROSAS		25	$ 40.312,13	$ 325.000,00	$ 337.960,00	$ 360.000,00
12	CORONA FÚNEBRE EN ORQUÍDEAS Y ROSAS GRANDE		8	$ 315.261,52	$ 350.000,00	$ 374.850,00	$ 390.000,00
13	CORONA FÚNEBRE EN CRISANTEMO Y GLADIOLO MEDIANA		10	$ 40.312,13	$ 250.000,00	$ 261.800,00	$ 259.000,00
14	CENTROS DE MESA		75	$ 8.269,16	$ 69.000,00	$ 80.920,00	$ 90.000,00
15	SOLITARIOS EN BASE DE VIDRIO		42	$ 43.413,06	$ 58.000,01	$ 71.400,00	$ 69.000,00
16	BOUQUET EN FLORES VARIADAS		190	$ 127.138,25	$ 150.000,00	$ 164.220,00	$ 170.000,00
17	BONCH EN ROSAS		145	$ 29.975,69	$ 44.000,00	$ 53.550,00	$ 55.000,00

6.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Para el análisis económico de las variables que serán tenidas en cuenta para la proyección de los precios de referencia se tomaran las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador mediante oficio adjunto en la carpeta maestra, frente a las cuales se aplicaran las diferentes métricas y criterios que justificaran los precios de referencia y el presupuesto oficial del presente proceso, así las cosas se presenta a continuación el respectivo análisis.

Frente a las cotizaciones el comité económico realizo las siguientes proyecciones utilizando las medidas de tendencia central y de dispersión que justificaran el criterio para establecer el precio de referencia que permita cubrir mayor % de necesidad, salvaguardando el recurso público y en las condiciones técnicas idóneas para tal fin, así las cosas, se desarrollan las siguientes métricas:

- MENOR VALOR: resultante entre los precios cotizados.
- MAYOR VALOR: resultante entre los precios cotizados.

- PRECIO PROMEDIO UNITARIO: resultante entre los precios cotizados.
- MEDIANA: resultante entre los precios cotizados.
- MEDIA GEOMÉTRICA: resultante entre los precios cotizados.
- PROMEDIO: resultante entre los precios cotizados.
- PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA
- DESVIACIÓN: se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el MENOR VALOR COTIZADO Y LA MEDIANA
- DISPERSIÓN: se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA

6.2.5 CRITERIOS PARA ESTABLECERLOS LOS PRECIOS DE MERCADO

Los precios de la referencia se calcularon buscando dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR COTIZADO	MAYOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACION ENTRE MENOR VALOR Y MEDIANA	% DISPERSIÓN (DESVIACION SOBRE MEDIANA)	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	CRITERIO
1	ARREGLOS EN ROSAS	UNIDAD	27	$206.728,87	$ 270.000,00	$ 245.287,22	$ 252.210,00	$ 244.052,70	$ 225.390,78	$ 32.160,02	13%	$ 206.728,87	MENOR VALOR
2	CAJAS DE ROSAS TIPO EXPORTACIÓN	UNIDAD	65	$ 93.027,99	$ 299.000,00	$ 237.656,99	$ 279.300,00	$ 215.799,99	$ 154.413,99	$ 131.714,20	47%	$ 93.027,99	MENOR VALOR
3	ARREGLOS EN ORQUÍDEAS	UNIDAD	20	$ 34.110,26	$ 270.000,00	$ 203.977,56	$ 255.900,00	$ 156.689,40	$ 95.399,83	$ 156.829,03	61%	$ 34.110,26	MENOR VALOR
4	ARREGLOS EN FLORES EXÓTICAS	UNIDAD	15	$ 34.110,26	$ 230.000,00	$ 167.482,56	$ 202.910,00	$ 133.997,10	$ 84.053,68	$ 119.359,44	59%	$ 34.110,26	MENOR VALOR
5	ARREGLO CON FLORES Y FRUTAS	UNIDAD	12	$ 40.312,13	$ 285.000,00	$ 213.753,03	$ 264.850,00	$ 168.441,40	$ 104.376,76	$ 158.772,25	60%	$ 40.312,13	MENOR VALOR
6	ARREGLOS CON FLORES TROPICALES	UNIDAD	15	$ 40.312,13	$ 255.850,00	$ 195.790,53	$ 243.500,00	$ 157.227,09	$ 98.769,61	$ 143.675,52	59%	$ 40.312,13	MENOR VALOR
7	RAMOS FÚNEBRES DE PISO	UNIDAD	10	$165.383,09	$ 204.680,00	$ 189.265,77	$ 193.500,00	$ 188.644,59	$ 177.013,84	$ 19.881,66	10%	$ 165.383,09	MENOR VALOR
8	RAMOS FÚNEBRES TIPO PEDESTAL	UNIDAD	10	$ 95.095,27	$ 285.000,00	$ 230.436,32	$ 270.825,00	$ 211.095,99	$ 153.095,63	$ 124.259,68	46%	$ 95.095,27	MENOR VALOR
9	RAMOS FÚNEBRES EN FLORES VARIADAS	UNIDAD	10	$175.719,53	$ 224.910,00	$ 208.407,38	$ 216.500,00	$ 207.447,29	$ 191.583,41	$ 28.836,14	13%	$ 175.719,53	MENOR VALOR
10	RAMOS FÚNEBRES EN ORQUÍDEAS	UNIDAD	10	$206.728,87	$ 266.560,00	$ 247.072,22	$ 257.500,01	$ 245.807,71	$ 226.268,29	$ 35.900,61	14%	$ 206.728,87	MENOR VALOR
11	CORONA FÚNEBRE EN ROSAS	UNIDAD	25	$ 40.312,13	$ 360.000,00	$ 265.818,03	$ 331.480,00	$ 199.812,07	$ 120.062,10	$ 205.886,78	62%	$ 40.312,13	MENOR VALOR
12	CORONA FÚNEBRE EN ORQUÍDEAS Y ROSAS GRANDE	UNIDAD	8	$315.261,52	$ 390.000,00	$ 357.527,88	$ 362.425,00	$ 356.381,61	$ 335.821,56	$ 33.349,62	9%	$ 315.261,52	MENOR VALOR
13	CORONA FÚNEBRE EN CRISANTEMO Y GLADIOLO MEDIANA	UNIDAD	10	$ 40.312,13	$ 261.800,00	$ 202.778,03	$ 254.500,00	$ 161.681,86	$ 100.996,99	$ 151.453,70	60%	$ 40.312,13	MENOR VALOR
14	CENTROS DE MESA	UNIDAD	75	$ 8.269,16	$ 90.000,00	$ 62.047,29	$ 74.960,00	$ 45.149,42	$ 26.709,29	$ 47.157,55	63%	$ 8.269,16	MENOR VALOR
15	SOLITARIOS EN BASE DE VIDRIO	UNIDAD	42	$ 43.413,06	$ 71.400,00	$ 60.453,27	$ 63.500,01	$ 59.347,03	$ 51.380,04	$ 14.203,61	22%	$ 43.413,06	MENOR VALOR
16	BOUQUET EN FLORES VARIADAS	UNIDAD	190	$127.138,25	$ 170.000,00	$ 152.839,56	$ 157.110,00	$ 151.900,99	$ 139.519,62	$ 21.193,23	13%	$ 127.138,25	MENOR VALOR

17	BONCH EN ROSAS	UNIDAD	145	$ 29.975,69	$ 55.000,00	$ 45.631,42	$ 48.775,00	$ 44.395,20	$ 37.185,44	$ 13.293,12	27%	$ 29.975,69	MENOR VALOR

Así las cosas, el precio de referencia que se establecerá será bajo el criterio de MENOR VALOR con el fin de buscar cumplir con los principios de economía y pluralidad, proyectando que el valor de los servicios objeto del presente proceso se encuentren dentro de un margen coherente y razonable que permita que los agentes del mercado competir sanamente, así como para que la entidad pueda satisfacer su necesidad dando mayor valor al dinero público, conforme a los criterios establecidos.

Cabe anotar que se contemplaron todos los aspectos técnicos y económicos y legales del mercado para cada uno de los servicios que se pretenden adquirir los valores fueron determinados con el comité técnico ya que se cuenta con la experiencia y conocimiento en el tipo de servicios que se pretende adquirir, analizando las siguientes variables:

- Precios
- Lugar de entrega
- Condiciones del mercado
- Competencia
- Forma de pago
- Plazo de ejecución
- Valor del proceso
- Tiempo de entrega
- Garantías exigidas

Por otro lado, el valor se estableció con el fin de satisfacer la mayor cantidad de los servicios conservando la calidad a un buen precio que se vea reflejado en mayores servicios a adquirir, de los criterios analizados se tomó un criterio estadístico que garantiza un precio adecuado (economía) y facilita la participación efectiva de proponentes (competencia). Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara de los servicios a adquirir como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

6.2.6 PRECIO DE REFERENCIA, PROYECCIÓN DE CANTIDADES A ADQUIRIR, Y PRESUPUESTO OFICIAL

PRECIO DE REFERENCIA

Señor oferente tenga en cuenta la siguiente información de precios de REFERENCIA para efectuar su propuesta de manera adecuada, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	ARREGLOS EN ROSAS	UNIDAD	1	$ 206.728,87
2	CAJAS DE ROSAS TIPO EXPORTACIÓN	UNIDAD	1	$ 93.027,99

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
3	ARREGLOS EN ORQUÍDEAS	UNIDAD	1	$ 34.110,26
4	ARREGLOS EN FLORES EXÓTICAS	UNIDAD	1	$ 34.110,26
5	ARREGLO CON FLORES Y FRUTAS	UNIDAD	1	$ 40.312,13
6	ARREGLOS CON FLORES TROPICALES	UNIDAD	1	$ 40.312,13
7	RAMOS FÚNEBRES DE PISO	UNIDAD	1	$ 165.383,09
8	RAMOS FÚNEBRES TIPO PEDESTAL	UNIDAD	1	$ 95.095,27
9	RAMOS FÚNEBRES EN FLORES VARIADAS	UNIDAD	1	$ 175.719,53
10	RAMOS FÚNEBRES EN ORQUÍDEAS	UNIDAD	1	$ 206.728,87
11	CORONA FÚNEBRE EN ROSAS	UNIDAD	1	$ 40.312,13
12	CORONA FÚNEBRE EN ORQUÍDEAS Y ROSAS GRANDE	UNIDAD	1	$ 315.261,52
13	CORONA FÚNEBRE EN CRISANTEMO Y GLADIOLO MEDIANA	UNIDAD	1	$ 40.312,13
14	CENTROS DE MESA	UNIDAD	1	$ 8.269,16
15	SOLITARIOS EN BASE DE VIDRIO	UNIDAD	1	$ 43.413,06
16	BOUQUET EN FLORES VARIADAS	UNIDAD	1	$ 127.138,25
17	BONCH EN ROSAS	UNIDAD	1	$ 29.975,69

Nota: La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el consumo es por suministro, el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad realizará los requerimientos teniendo en cuenta el presupuesto asignado hasta agotar los recursos.

6.2.1.3. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD FRENTE A PRESUPUESTO

Teniendo en cuenta la naturaleza y la finalidad del presente proceso (Suministro), se determina que la necesidad de este servicio es constante y no se limita con el plazo de ejecución y presupuesto disponible. Sin embargo se realiza el cubrimiento de la necesidad frente a presupuesto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR DE LA NECESIDAD TOTAL
1	ARREGLOS EN ROSAS	UNIDAD	27	$ 206.728,87	$ 5.581.679,49
2	CAJAS DE ROSAS TIPO EXPORTACIÓN	UNIDAD	65	$ 93.027,99	$ 6.046.819,17
3	ARREGLOS EN ORQUÍDEAS	UNIDAD	20	$ 34.110,26	$ 682.205,20
4	ARREGLOS EN FLORES EXÓTICAS	UNIDAD	15	$ 34.110,26	$ 511.653,90

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR DE LA NECESIDAD TOTAL
5	ARREGLO CON FLORES Y FRUTAS	UNIDAD	12	$ 40.312,13	$ 483.745,56
6	ARREGLOS CON FLORES TROPICALES	UNIDAD	15	$ 40.312,13	$ 604.681,95
7	RAMOS FÚNEBRES DE PISO	UNIDAD	10	$ 165.383,09	$ 1.653.830,91
8	RAMOS FÚNEBRES TIPO PEDESTAL	UNIDAD	10	$ 95.095,27	$ 950.952,73
9	RAMOS FÚNEBRES EN FLORES VARIADAS	UNIDAD	10	$ 175.719,53	$ 1.757.195,33
10	RAMOS FÚNEBRES EN ORQUÍDEAS	UNIDAD	10	$ 206.728,87	$ 2.067.288,70
11	CORONA FÚNEBRE EN ROSAS	UNIDAD	25	$ 40.312,13	$ 1.007.803,25
12	CORONA FÚNEBRE EN ORQUÍDEAS Y ROSAS GRANDE	UNIDAD	8	$ 315.261,52	$ 2.522.092,16
13	CORONA FÚNEBRE EN CRISANTEMO Y GLADIOLO MEDIANA	UNIDAD	10	$ 40.312,13	$ 403.121,30
14	CENTROS DE MESA	UNIDAD	75	$ 8.269,16	$ 620.186,68
15	SOLITARIOS EN BASE DE VIDRIO	UNIDAD	42	$ 43.413,06	$ 1.823.348,72
16	BOUQUET EN FLORES VARIADAS	UNIDAD	190	$ 127.138,25	$ 24.156.266,96
17	BONCH EN ROSAS	UNIDAD	145	$ 29.975,69	$ 4.346.474,79
			VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD		**$ 55.219.346,80**
			PRESUPUESTO ASIGNADO		**$ 26.600.000,00**
			% DE CUBRIMIETNO FRENTE A PRESUPUESTO		**48%**
			% LIMITACION FRENTE A PRESUPUESTO		**52%**

NOTAS ECONÓMICAS

1. Es costa del proponente efectuar los cálculos respectivos toda vez que una vez adjudicado el presente proceso de selección, los precios se mantendrán fijos, durante toda la ejecución del futuro contrato; teniendo en cuenta que el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios a suministrar entendiéndose a todo costo, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación de incremento o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado
2. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

3. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
4. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
5. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado
6. El proponente debe OFERTAR el valor unitario de cada ítem incluidos los impuestos (cuando apliquen).
7. Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, cuando el oferente sea nacional o extranjero con sucursal en Colombia. Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.
8. En caso de requerirse al momento de la evaluación del proceso la TRM de referencia para comparar las propuestas será la vigente para el día del cierre del proceso emitida por el Banco de la República en su página web www.banrep.gov.co
9. Para efectos de imputación presupuestal de los contratos que se suscriban en dólares americanos; es decir para la expedición del Registro Presupuestal, en el contrato se asumirá la TRM proyectada por el Ministerio de Defensa Nacional que equivale a $4.700 COP para la presente vigencia 2025, de acuerdo a la circular RS20250109002013 del 9 de Enero de 2025.
10. Para efectos de PAGOS en caso de suscribir contratos en Dólares Americanos, se pagará a la TRM vigente para el día del pago.
11. En cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera, so pena de incurrir en causal de rechazo.
12. El proponente no debe superar según le aplique, el "PRECIO DE REFERENCIA SIN IVA E INCLUIDO IVA" en pesos Colombianos, o su equivalente en Dólares Americanos, establecido en el cuestionario – Valoración de la Propuesta de la plataforma SECOP II so pena de causal de rechazo.
13. Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculado al mismo.
14. El oferente deberá ofertar de acuerdo a su condición tributaria, estatuto tributario y lugar de prestación de los servicios. Será responsabilidad del oferente tomar el "VALOR DEL PRECIO DE REFERENCIA SIN IVA O INCLUIDO IVA," según le corresponda.
15. Si al oferente no le aplica el impuesto del IVA, SUS PRECIOS OFERTADOS NO DEBEN SUPERAR EL PRECIO DE REFERENCIA SIN IVA, so pena de incurrir en causal de rechazo.
16. El supervisor no podrá superar las cantidades máximas proyectadas dentro de la necesidad de cada uno de los ítems a adquirir.

6.2.1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERIA CON DESTINO A LA AÉREO ASALTO AEREO",** es el mismo presupuesto asignado debido a que no se cubre el total de la necesidad, por valor de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($26.600.000,00),** Incluidos impuestos de ley.

6.2.1.5. PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 la CENAC AVIACION, verificará los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que reza:

Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (…)

(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen ofertas con precios artificialmente bajos, conforme al PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente**.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector1 realizado en la etapa precontractual.

Ahora bien, para que la Entidad Estatal confirme que una oferta es artificialmente baja en comparación con otras, tiene el deber señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva, que busca que las entidades seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice.[1]

Por lo anterior, la CENAC AVIACION, realizará la identificación de ofertas artificilamente bajas de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de la Guia, donde se establece:

"La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)

2.1.1. Comparación Absoluta En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección **recibe menos de 5 ofertas**.

[1] Ley 1150 de 2007. Artículo 5.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:
Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

2.1.2. Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad **recibe cinco (5) o más ofertas.**

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:
a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada"

De este modo, se recomienda a los oferentes, dar lectura a la Guia expedida por Colombia Compra Eficiente, en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe realizar las siguientes actividades cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:
• Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.
• Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
• Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.
• En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:
• El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
• El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
• Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
• Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

NOTA GENERAL: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad busca y establece los criterios para seleccionar la oferta más favorable que cumplan y acrediten los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, los cuales serán verificados por el comité evaluador jurídico, técnico y financiero y económico en la etapa de evaluación.

PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, así mismo, podrán participar los cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior; consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, así mismo lo estableció en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

9.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

7.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto asignado

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto asignado.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.3.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.3.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Acreditar que el objeto social, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se

acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.3.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".

Se aclara que **si el oferente acredita que los servicios se prestaran en su totalidad fuera del territorio colombiano no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia**.

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez adjudicado el proceso, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia."

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia"

Así mismo en el numeral IV "Sobre las sociedades extranjeras" de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: "Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia."

La sucursal de empresa extranjera en Colombia se refiere a negocios o empresas domiciliadas y creadas en el exterior, que al lograr su constitución y cumplir con todos los requerimientos en Colombia, pueden ejercer sus actividades económicas permanentes, sometiéndose a la normativa y leyes colombianas.

Solo se aceptan ofertas en dólares americanos y se pagará el contrato resultante en dólares americanos, cuando el oferente sea extranjero sin sucursal en Colombia. El no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su

representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se recalca a los interesados que a cada uno de los documentos que se pretendan hacer valer en Colombia deben cumplir con el trámite de la apostilla independiente, se aceptarán conglomerados de documentos respaldados por una apostilla, **siempre y cuando** se anexe documento o declaración jurada suscrita por un notario en las que se pretenda avalar el conjunto de documentos, discriminando el listado de los mismos.

En consecuencia, siendo lo que se pretende avalar la firma del funcionario público que emitió determinado documento solo será válida la apostilla que respalde la firma del funcionario emisor, entiéndase como emisor el funcionario que dio origen al documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento Expedido en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única (CCE-EICP-MA-06 del 27/12/2023) de Colombia Compra Eficiente.**

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación.**

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el termino de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7.1.3.4. PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.
e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.
i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

7.1.3.5. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
c) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION, derivados del incumplimiento de la

obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
e) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, en los términos del Contrato.
f) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

7.1.3.6. ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (Cuando aplique)

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de

los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. ***En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.***

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva

7.1.3.7. SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y ss. de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 *"… la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control."*
b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

7.1.3.8. CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL (CUANDO APLIQUE)

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

7.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

- **Validez de la propuesta**

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación

➢ **Validez de la garantía de seriedad de la oferta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – la CENAC AVIACIÓN, NIT: 830-039-207-8 y la cual deberá constituirse por **el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado**. Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta y **hasta cuatro (04) meses más contados desde la fecha de adjudicación** de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
SERIEDAD DE LA OFERTA	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y **hasta cuatro (04) meses más contados desde la fecha de adjudicación** y se hará por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, como asegurado y beneficiario.

a. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado.

b. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

 En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

c. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

d. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

 El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC AVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

e. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos**,** lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, LA CENAC AVIACIÓN

REQUERIRÁ AL PROPONENTE A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

7.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la CENAC AVIACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

7.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.

NOTA: Los oferentes deberán presentar los soportes (planillas de pago) de la declaración de haber realizado el pago correspondiente a aportes parafiscales de conformidad con lo establecido por el Consejo de Estado sentencias 54847 de febrero 28 de 2022, 46733 de septiembre 30 de 2019, y *69023 de abril 24 de 2023* que establece: *"(…) la obligación de certificar el pago de aportes parafiscales con la presentación del ofrecimiento en los procesos de selección no se limita a que el proponente aporte tal declaración, sino que la entidad contratante debe verificar el cumplimiento de tal aspecto (…)".*

b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes de origen nacional, deberá aportar la certificación exigida en los términos del literal a) del presente numeral.

c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El Revisor Fiscal que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

7.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC AVIACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

7.1.8. VERIFICACIÓN - CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

7.1.9. VERIFICACIÓN DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM.3

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, **el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.**

El OFERENTE realizará e imprimirá el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso, en el link https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion

NOTA 1: El certificado deberá allegarse vigente para la fecha del cierre y mínimo hasta la fecha de adjudicación.
NOTA 2: El certificado deberá allegarla el apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

7.1.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

7.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT - ACTUALIZADO)

EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil y con fecha de generación no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del proceso; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de actividades gravadas con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota 1: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.
Nota 2: En virtud de la circular externa No. 000001 expedida por la DIAN de fecha marzo 15 de 2023, la Entidad no exigirá la actualización de la información del RUT, teniendo en cuenta que la vigencia de inscripción es indefinida, teniendo en cuenta que en la actualidad no se visualiza la fecha de expedición del RUT. El RUT,

solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (identificación, ubicación y/o clasificación).

7.1.12. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC AVIACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

7.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

7.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

7.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO".

La propuesta estará acompañada del compromiso antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTISOBORNO", de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, quien ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

7.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el "Manual de Contratación y Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional, el cual cita en su parte II, capitulo VIII, numeral 8.4, el proponente al momento de la presentación de la propuesta deberán anexar el formulario de "**Pacto de Integridad**" debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente y/o apoderado, o el representante legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

7.1.17. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

7.1.18. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia del documento de identidad del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

6.1.20. DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO

El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

Todos los documentos de carácter técnico, que sean expedidos en el exterior, deben cumplir con los requisitos de: consularización, apostille y traducción.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los

países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado,** conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación**.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7.2.1. DILIGENCIAMIENTO ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

7.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

7.2.2.1. EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. Los oferentes deben diligenciar el Formulario de "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" de acuerdo con los siguientes parámetros:

- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la

documentación aportada.

7.2.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

Dada la especialidad y especificidad técnica de los **servicios** a adquirir, así como el valor del presupuesto asignado, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, y adicionalmente las certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR a: "**SERVICIOS DE FLORISTERIA"** Y CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% EL PRESUPUESTO ASIGNADO expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmadas por los responsables.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.
Nota 9: El proponente que haya efectuado una reforma estatutaria, teniendo en cuenta que la sociedad solo cambia su forma, lo cual, de acuerdo con el Código de Comercio, no afecta sus actividades, la sociedad continuará con la misma experiencia. En todo caso, es necesario que dicha reforma estatutaria conste en el respectivo certificado de existencia y representación legal que el proponente aporte en el proceso de contratación, en el que se pueda verificar que, en efecto, se produjo una transformación de la sociedad en los términos del artículo 167 del Código de Comercio o la norma que aplique.
Nota 10: Los proponentes cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

7.2.2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

Para el presente proceso se requiere acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares) que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de **servicios** ejecutados y recibidos a entera satisfacción CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR a: "**SERVICIOS DE FLORISTERIA"** Y CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Nota 1: No se aceptan formatos y/o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, en las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmada por los responsables.

Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Los documentos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia
Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 7: El objeto de la experiencia aportada, debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 8: Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.
Nota 9: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.
Nota 10: La cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

7.2.2.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la acreditación de la sumatoria de la experiencia de los integrantes, se realice **mediante contratos y adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción** CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR a: "**SERVICIOS DE FLORISTERIA"** Y CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.
Nota 8: En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el cumplimiento de la acreditación de la experiencia, con por lo menos un (1) contrato, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se sumará con la experiencia de los otros integrantes del consorcio o unión temporal, hasta lograr el 70% del presupuesto asignado.
Nota 9: En caso de que la unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura, alguno de sus integrantes sea una empresa extranjera sin domicilio en Colombia deberá acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra y/o similares) y adicionalmente los documentos de cumplimiento de los mismos, que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción
Nota 10: El (Los) Integrante (s) del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015
Nota 11: Si uno o varios de los integrantes del consorcio o Unión temporal es extranjero sin domicilio en Colombia, su experiencia se verificará conforme al numeral 6.2.2.3. del presente estudio previo, y se hace especial énfasis en que la cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

7.2.3. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta debe anexar por escrito y en documento independiente la garantía técnica y término de respuesta de la Garantía técnica, para los servicios ofrecidos, así:

- Que ampare las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento.
- Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios.
- El contratista debe cumplir con los tiempos de entrega de los servicios de floristería hasta el término de ejecución del contrato y la entrega debe estar en las condiciones acordadas y dentro de los plazos establecidos, esto implica que los productos serán transportados y almacenados adecuadamente para mantener su calidad y frescura durante el proceso de entrega.
- Que, durante el lapso de la vigencia de las garantías, los costos y gastos que se generen deberá ser asumidos por el CONTRATISTA, quien se compromete para con el MDN-EJERCITO NACIONAL-

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLES ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN a tramitar y hacer efectiva las misma sin costo adicional.

- Que el término de la garantía sea por el tiempo de ejecución del contrato.

7.2.3.1. Termino de respuesta de la garantía técnica.

En caso que, en el momento de la entrega, los elementos presenten algún tipo de novedad como pueden ser quebraduras, flores marchitas, decoloración, mal empaque, defectos de montaje de los arreglos, como unidades faltantes, el proponente será el responsable directo de dichas novedades y en un término no superior a cinco (05) horas en la ciudad de Bogotá D.C., y no superior a doce (12) horas en el resto del país, siguientes a la notificación por escrito, telefónica o vía email, se efectuará la entrega del elemento en perfectas condiciones y en el estado en que se requiere.

Estarán a cargo del futuro contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para la CENAC DE AVIACIÓN.

7.2.4. CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

La CENACAVIACIÓN otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y/o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones es de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

1. La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

7.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

7.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará una verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente estudio, así

7.3.2. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en LA OFERTA ECONÓMICA y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación N° G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente

VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta, lo siguiente:

REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC DE AVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

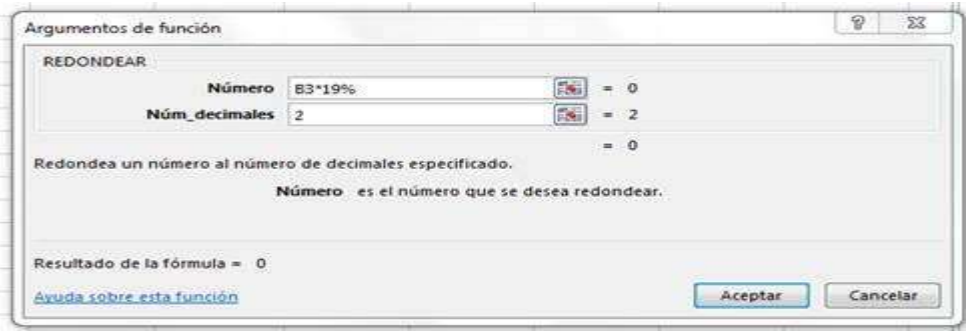
En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC DE AVIACIÓN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

 (=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (cuando aplique).

Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (cuando aplique) adoptando la siguiente formula:
(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR EL SECOP II EN LA PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO cenacaviacionejercito@gmail.com SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

8.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en la entidad.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN	PORCENTAJE EQUIVALENTE EN SECOP II
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8.1. RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION ESTRUCTURACION	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	REGULATORIO	OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN	CAMBIO EN LA NORMA CONTRACTUAL Y GENERAL	QUE LOS PROPONENTES NO TENGAN LA CAPACIDAD JURIDICA Y LEGAL AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTA	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA	SITUACIONES DE ORDEN PUBLICO DERIVADO DE PROTESTAS, HUELGAS O PAROS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS CONDICIONES JURIDICA Y OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES, CON EL CAMBIO NORMATIVIO	RECHAZO DE LOS PROPONENTES	CAMBIO DE LAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	TRAUMATISMOS EN LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO POR TRAUMATISMOS EN TRANSPORTE
PROBABILIDAD	2	3	1	3	2
IMPACTO	2	5	5	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	6	7	4
CATEGORÍA	MEDIO	ALTO	ALTO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	PROPONENTE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA

Nº		1	2	3	4	5
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ACTUALIZAR LOS CAMBIOS NORMATIVOS DENTRO DE LA ETAPA DE ESTRUCTURACION DEL PROCESO, SI ES EL CASO MEDIANTE ADENDAS CUANDO APLIQUE	VERIFICACION EN EL PLIEGO DE CONDICIONES LOS REQUISITOS LEGAS ACORDES A LA LEY – ESTABLECER REQUISITOS VIABLES Y LEGALES PARA SU CUMPLIMIENTO	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES	DEBIDO PROCESO Y APLICACIÓN DE GARANTIAS	ANALISIS DE LA SITUACION POR PARTE DEL SUPERVISOR CON EL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	3	1	1	2
	IMPACTO	3	4	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	7	2	3	4
	CATEGORÍA	ALTO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO/ SUPERVISOR	ORDENADOR DEL GASTO/ SUPERVISOR	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIOON Y ESTRUCTURACION DEL PROCESO	ETAPA DE ESTRUCTURACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES	EJECUCIÓN	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA INFORMADO POR EL SUPERVISOR DELCONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		SUSCRIPCION DEL CONTRATO	ETAPA DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICONES Y ESTUDIO PREVIO Y ADENDAS.	EN LA EVALUACION DE LAS OFERTAS CON LA VERIFICACION DEL PLEIGO DE CONDICIONES	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR AL MOMENTO DE EMITIR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO	CON EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO POR PARTE DEL SUPERVISOR MEDIANTE LOS INFORMES D ESUPEVISION
	PERIODICIDAD	MENSUAL/COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	DIRARIA EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	DIARIA EN LA ETAPA DE EJECUCION HASTA LA CULMINACION DEL CONTRAOT A SATISFACCIÓN

8.1. RIESGOS TÉCNICOS

No.	1	2	3	**4**	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	CANTIDADES DE PRODUCTOS ENTREGADOS DE MANERA ERRONEA	ENTREGA TARDIA DE LOS PRODUCTOS	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS	LA PERDIDA DESTRUCCIÓN DETERIORO Y ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICE PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESOS HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SIN LAS CONDICIONES ADECUADAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PARÁLISIS DEL CONTRATO, RETRASOS EN LA EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO	PARÁLISIS DEL CONTRATO Y RETRASOS EN LA EJECUCIÓN	PARÁLISIS DEL CONTRATO Y RETRASOS EN LA EJECUCIÓN	INCUMPLIMIENTO Y/O PARÁLISIS DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCIÓN
PROBABILIDAD	3	3	3	3	3
IMPACTO	4	4	5	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	8	8	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA, SUPERVISOR Y CENAC	CONTRATISTA, SUPERVISOR Y CENAC	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA/ ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	DEJAR CLARAS LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ECONÓMICAS. POLÍTICAS Y SOCIALES ACTUALES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	CONTRATISTA, SUPERVISOR Y CENAC	CONTRATISTA, SUPERVISOR Y CENAC	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EN LA ESTRUCTURACIÓN Y ESTUDIO DEFINITIVOS	DE ACUERDO AL CRONOGRAMA.	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	UNA VEZ INICIE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	1	2	3	4	4
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO O BIENES	CON AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO O BIENES	HASTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTREGA A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEFINITIVA	CON LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍAS TÉCNICAS PARTE DEL CONTRATISTA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA
	POROSIDAD CUANDO	APROBACIÓN DE PLIEGOS	APROBACIÓN POR PARTE DEL CENAC	COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

12.2.RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

N.º	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
CLASE	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**INTERNO**	**INTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**PLANEACIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**FINANCIERO**	**R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**	**R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**	**FINANCIERO**
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	EXTERNALIDADES QUE NO PERMITAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS CONDICIONES Y FECHAS ESTIPULADAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA TRADUCIDA EN LA INCAPACIDAD QUE PUDIESE LLEGAR A TENER PARA PAGAR A TIEMPO SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS O DEUDAS	QUE LA EMPRESA SE DECLARE EN ESTADO DE LIQUIDACION
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DADA LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	3	1	3	2	4
IMPACTO	4	5	1	4	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	8	2	7	2	8

N.º		1	2	3	4	5	6
CATEGORÍA		ALTO	EXTREMO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS Y DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS , EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LOS COSTOS ADICIONALES, EN CASO DE REQUERIRLO HACER EFECTIVA LA POLIZA DE GARANTÍA.	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	2	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ DE ADQUISICIONES	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN INSOLVENCIA	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN PLIEGOS DEFINITIVOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EJECUCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	AL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISION, VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

N.º		1	2	3	4	5	6
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA EJECUCIÓN

13. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

TIPO DE RIESGO	GARANTIAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá un (01) mes contado desde el recibo a satisfacción de los servicios.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Nota: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el

CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

14. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

14.1.PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para el presente contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007, hasta el **15 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).**

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito.

Para la ejecución se requiere:

a. Aprobación de la garantía por el MDN -EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, ordenador del gasto
b. Realización del registro presupuestal
c. La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el ART41 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el ART 23 de la ley 1150 de 2007.

14.2.LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente proceso realizará las entregas de los arreglos florales, en donde el supervisor disponga, de conformidad con las condiciones técnicas, dentro del territorio nacional, en un término no superior a cinco (05) horas en la ciudad de Bogotá D.C. y de doce (12) horas en el resto del país. Cualquier costo o gasto que se genere por la entrega del arreglo floral debe ser asumido por el contratista.

14.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

14.4. FORMA DE PAGO.

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales contra entregas parciales equivalente a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibido a satisfacción de los servicios y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción, expedida por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012

y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

14.4.1. INFORMACIÓN PARA EL ADJUDICATARIO:

EL ADJUDICATARIO deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

✓ **Formulario Información para el SIIF** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

✓ **Certificación Bancaria** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato

por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.

- ✓ **Resolución de Facturación** (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

- ✓ **Certificado Único Tributario** (Cuando Aplique), deberá aportar según lo estipulado al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el Artículo 437 del Estatuto tributario, para que se considere responsable del IVA los consorcios y uniones temporales cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas.

14.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más (trámites administrativos de liquidación).

14.6. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección, corresponde a un contrato de Suministro de servicios.

CONTRATO DE COMPRAVENTA	
CONTRATO DE SUMINISTRO	x
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO DE INTERVENTORIA	
CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	

14.7. MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda para el presente proceso será en pesos colombianos para empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia o dólares americanos para empresa extranjera sin sucursal en Colombia.

INFORMACION PARA EL SIIF PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL (se realizará en Pesos colombianos).

a) Nombre o razón social del beneficiario
b) Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)

c) Clase de Persona (Natural o Jurídica)
d) País de ubicación de la persona
e) Ciudad
f) Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
g) Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
h) Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

14.8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Una vez perfeccionado el contrato el supervisor en coordinación con el contratista suscribirá el acta de inicio. d) Suscripción Acta de Inicio.

14.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

●Cumplir con el objeto contractual, dar estricto cumplimiento a los documentos del proceso: Estudio previo, Pliego de condiciones, Anexo Técnico, Contrato y Adendas (si aplica).
●Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
●Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
●Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
●Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
●Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/ o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración
●No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
●Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

●Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
●Destinar al cumplimiento del objeto contractual la ejecución de los servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, personas LGBTI+ y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión se establecerá en un porcentaje del 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
●El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no existe vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato.
● CLAUSULA OFFSET (Cuando aplique): los Contratistas extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones totales del Ministerio de Defensa ascienda a UN MILLÓN DE DOLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero de le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.
● Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

14.9.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

●Entregar los servicios solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y la propuesta presentada.
●Prestar el servicio de suministro de floristería con personal calificado y medios adecuados que garanticen seguridad, agilidad y oportunidad en el servicio requerido, según las necesidades de la Entidad.
●Adecuar la logística para la ubicación de los servicios de suministro de floristería en los lugares de origen o destino
●Realizar, el embalaje de los servicios a suministrar con los elementos de protección exigidas por la normatividad y que protejan los bienes al momento de ser trasladados.
●Disponer de elementos técnicos dentro del servicio de servicios de suministro de floristería cuando así se requiera sin costo adicional para la entidad.
●Responder por todos los daños que sobrevengan, por causas imputables al contratista, así como afectaciones a terceros.
●Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto técnico referente al mismo

14.9.3. OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

● Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
● Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
● Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
● Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
● Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y

garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

14.10. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC Y DANE

Clasificación UNSPSC

Según el Decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

De acuerdo con lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la Circular Única Externa Versión 3 de DICIEMBRE DE 2023: "La clasificación del proponente en determinado código no puede constituirse como un requisito habilitante, sino que debe entenderse como un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública.

Para el presente proceso se establece el (los) siguiente(s) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
70000000	70110000	70111600	PLANTAS DE FLOR

15. COBERTURA POR ACUERDOS MARCO.

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la actualidad Colombia Compra Eficiente no adelanta procesos de contratación o acuerdos marco. Por tanto, se establece que **actualmente NO existe acuerdo marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso**, por parte de Colombia Compra Eficiente.

16. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), el manual se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente y anexo al presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

Ante una **Falla General**, los interesados en el proceso deben estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP – CCE., disponibles: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135.

Ante una **Falla Particular** deben comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte, este documento se encuentra disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte.

La entidad define como canal de notificaciones y comunicación oficial ante una posible indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTAS:
Ante una Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez se restablezca la plataforma del SECOP II, la entidad modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios de Publicidad, transparencia y demás principios que rigen la contratación pública. Una vez reestablecida la plataforma se enviará un mensaje público por medio de la herramienta "Mensajes del SECOP II", donde se informará que se realizó la modificación al cronograma, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

NOTA: LA ENTIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PÚBLICIDAD, SE PERMITE INDICAR QUE LAS OFERTAS DEBERÁN SER ALLEGADAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, UNA VEZ SE HAYA RESTABLECIDO LA PLATAFORMA DEL SECOP II, POR LO CUAL LA ENTIDAD A TRAVES DE ADENDA PROCEDERA A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y LOS OFERENTES CARGUEN SUS OFERTAS

Ante una Falla Particular en el momento de Presentar Oferta se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral 6.6. Presentación de oferta.

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE LA CREACIÓN Y ENVIO DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES:

En caso de presentarse una Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma a través de adenda una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones. En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.

Ante una falla particular en el momento de crear y enviar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones.

Para mayor información, del procedimiento en caso de indisponibilidad en otros hitos del proceso, se invita a los proponentes a leer el Protocolo de Indisponibilidad SECOP II del 25 de enero de 2022 (Código CCE-SEC-GI-14).

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

17. CLAUSULAS ESPECIALES:

17.2. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

17.3. CLAUSULA COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET (CUANDO APLIQUE):

Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, de acuerdo con el documento CONPES 3522 "Lineamientos generales de la Política de Cooperación Industrial y Social-OFFSET"; los oferentes extranjeros o los subcontratistas extranjeros de empresas nacionales, cuando el valor de las adquisiciones totales del Ministerio de Defensa ascienda a UN MILLÓN DE DOLARES O CINCO MILLONES PARA BIENES PERECEDEROS o cuando "en algunos casos, durante un periodo determinado, a un proveedor extranjero de le puedan hacer varias adquisiciones de material de defensa por montos inferiores a un millón de dólares (USD 1.000.000) pero que al sumarse resultan un monto significativo", deberán aportar con su propuesta, el Convenio Marco de Cooperación Industrial, de acuerdo a la Directiva Ministerial No. 26 del 01 de agosto de 2011.

18. INTEGRANTES COMITÉS

Mediante Resolución No. 202518000161276 del 06 de febrero de 2025, emitida por el señor Coronel HECTOR GERMAN CRUZ LARA, en su calidad de Director y Ordenador del Gasto de la CENAC AVIACION, se nombró al Gerente de Proyecto, los Comités Técnico, Económico, Jurídico Estructurador, Evaluador y al Supervisor dentro del proceso para la "SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE FLORISTERIA CON DESTINO A LA DIVISÓN ASALTO AEREO".

Supervisión: Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designó al Supervisor del contrato el cual corresponde al Oficial de Convenios de la DAVAA **y/o quien haga las veces en el cargo**.

19. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

➢ DOCUMENTOS INTERNOS:

A. Plan de Necesidades
B. Solicitud de cotizaciones
C. Cotizaciones
D. Aval técnico de Cotizaciones

E. Actas de reunión
F. Pacto de integridad
G. Resolución de Nombramiento
H. Ponencia y actas

➢ DOCUMENTOS DEL PROCESO:

A. Invitación Publica
B. Estudio Previo.
C. CDP y solicitud
D. Formularios y anexos (requisitos económicos, técnicos y jurídicos)
E. Protocolo de indisponibilidad- Colombia Compra Eficiente.

Firmas,

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel WILLIAM ANDRES LEZAMA COLINA
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
SS. ORTIZ GONZALEZ EDIER ORLANDO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
CP. DAZA PINEA JUAN DAVID
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ABG. BEATRIZ NATALIA CAMARGO OSORIO
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ECO. JAIRO BETANCOURT FERNANDEZ
Comité Económico Estructurador